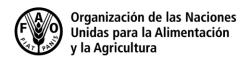
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS





Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP17/SCH

PROGRAMA CONJUNTO SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS DE LA FAO/OMS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

44^a sesión

CICG, Ginebra, Suiza

17-22 de Julio de 2017

INFORME DE LA 3ª SESIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS

Chennai, India
6 – 10 de Febrero de 2017

ÍNDICE

Resumen y estado dei trabajo	pagına ıı
Listado de acrónimos	página iii
Informe de la 3ª sesión del Comité del Codex para especias y hierbas culinarias	página 1
	<u>Párrafos</u>
Introducción	1
Apertura de la sesión	2 - 5
División de competencias	6
Adopción de la Agenda (Tema 1 del programa)	7
Temas referidos a la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos subsidiarios (Tema 2 del programa)	8 - 10
Actividades de Organizaciones Internacionales relevantes para la labor del CCSCH (Tema 3 del programa)	11
Anteproyecto de norma para el comino (Tema 4 del programa)	12 - 29
Anteproyecto de norma para el tomillo (Tema 5 del programa)	30 - 38
Anteproyecto de norma para la pimienta Negra, Blanca, Verde (NBV) (Tema 6 del programa)	39 - 43
Anteproyecto de norma para el orégano (Tema 7 del programa)	44 - 54
Planes de muestreo para el comino y el tomillo (Tema 8 del programa)	55 - 57
Trabajo adicional respecto al agrupamiento de especias y hierbas culinarias (Tema 9 del programa)	58 - 69
Documento de debate sobre términos del glosario para especias y hierbas culinarias (Tema 10a del programa)	70
Documento de debate sobre procesamiento (en el contexto de especias y hierbas culinarias) (Tema 10b del programa)	71 - 75
Propuesta de nuevos trabajos (respuestas a CL 2015/27-SCH)(Tema 11 del programa	76 – 84
Otros asuntos (Tema 12 del programa)	85
Fecha y lugar de la siguiente sesión (Tema 13 del programa)	86
Anándiosa	<u>Páginas</u>
Apéndices Apéndice I - Lista de Participantes	página13
Apéndice II – Anteproyecto de norma para el comino	página 24
Apéndice III – Anteproyecto de norma para el tomillo	página 30
Apéndice IV – Anteproyecto de norma propuesto para la pimienta Negra, Blanca, Verde	página 36
Apéndice V – Propuesta de nuevos trabajos en una norma del Codex para jengibre seco o deshidratado	página 43
Apéndice VI – Propuesta de nuevos trabajos en una norma del Codex para el chile seco o deshidratado	página 48
Apéndice VII – Propuesta de nuevos trabajos en una norma del Codex para el ajo seco o deshidratado	página 55
Apéndice VIII – Propuesta de nuevos trabajos en una norma del Codex para la albahaca	página 59
Apéndice IX – Propuesta de nuevos trabajos en una norma del Codex para el azafrán seco	página 64
Apéndice X – Propuesta de nuevos trabajos en una norma del Codex para la nuez moscada	página 69
Apéndice XI – Propuesta de nuevos trabajos en una norma del Codex para el clavo de olor	página 75

Apéndice XII –Plantilla general para las normas SCHpágina 80

	RESUMEN Y ESTADO DEL TRABAJO					
Grupo Responsable	Objetivo	Texto/Asunto	Código	Paso	Párrafo(s)	
Miembros/ CCEXEC 73	Comentarios/ Adopción	Anteproyecto de norma para el comino NO		8	29	
CAC40	Comentarios/ Adopción	Anteproyecto de norma para el tomillo	N07-2014	8	38	
	Comentarios/ Adopción	Anteproyecto de norma propuesto para la pimienta Negra, Blanca, Verde	N04-2014	5/8	42	
CCMAS		Secciones Relevantes del:		1		
CCFL		i) Anteproyecto de norma para el comino			29 y 57	
	Ratificación	ii) Anteproyecto de norma para el tomillo;	,		38 y 57	
		iii) Anteproyecto de norma propuesto para Blanca, Verde	a la pimienta	Negra,	42	
CCEXEC73/CAC 40	Aprobación	Documentos del proyecto para el Nuevo deshidratado, ajo seco, chile seco y pimentón, nuez moscada y clavo de olor)			82	
		Estrategia propuesta para desarrollar normas de grupo 69 horizontales				
CCEXEC73	Información	Desarrollo de una plantilla general de norma para facilitar la elaboración de nuevas normas			69	
		Ampliación del cronograma para la finalización de los trabajos 53 sobre orégano hasta 2019				
EWG/Miembros	Revisión/ Comentarios	Anteproyecto de norma propuesta revisado para el 2/3 orégano (organizado por Turquía y México)			51	
EWG/Miembros	Borrador/ Comentarios	Norma de grupo para "raíces secas, rizomas y bulbos" basada en los siguientes productos, es decir, jengibre seco o deshidratado y ajo seco (organizado por Nigeria, la India y Mali)			82 b(i)	
EWG/Miembros	Borrador / Comentarios	Norma de grupo para "frutos y bayas secos" basada en los siguiente productos, es decir, chile seco y pimentón (organizado por la India y Argentina)			82 b(ii)	
EWG/Miembros	Borrador / Comentarios	Norma de grupo para "hojas secas" basada en la albahaca (organizado por Egipto y Sudán)			82 b(iii)	
EWG/Miembros	Borrador / Comentarios	Norma de grupo para "partes florales secas" basada en los siguiente productos, es decir, azafrán y clavo de olor (organizado por la India, Irán, Nigeria y Sri Lanka)			82 b(iv)	
EWG/Miembros	Borrador / Comentarios	Norma de grupo para "semillas secas" basada en la nuez 2/3 moscada (organizado por Indonesia)			82 b(v)	

LISTADO DE ACRÓNIMOS

AOAC	Asociación de Químicos Analíticos Oficiales
AQL	Nivel Aceptable de Calidad
BWG pepper	Pimienta Blanca, Negra, Verde
CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCCF	Comité del Codex sobre contaminantes de los alimentos
CCEXEC	Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius
CCFA	Comité del Codex sobre aditivos alimentarios
CCFFV	Comité del Codex sobre frutas frescas y hortalizas
CCFH	Comité del Codex sobre higiene alimentaria
CCFL	Comité del Codex sobre el etiquetado de alimentos
CCMAS	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras
CCPFV	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas
CCSCH	Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias
CL	Carta Circular
CRD	Documento de sala de conferencias
EU	Unión Europea
EWG	Grupo de trabajo electrónico
GMP	Buenas práctica en la fabricación
GSFA	Norma general sobre aditivos alimentarios
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FDA	Administración de drogas y alimentos
GL	Guía
GSCTFF	Norma general para contaminantes presentes en alimentos y piensos
GSFA	Norma general para aditivos alimentarios
GSLPF	Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados
TFFJ	Fuerza de trabajo en jugos de frutas
WHO	Organización mundial de la salud
WTO	Organización Mundial del Comercio

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias (CCSCH) celebró su tercera reunión en Chennai, India, del 6 al 10 de febrero de 2017, por amable invitación del Gobierno de la India. El Dr. M. R. Sudharshan, ex Director de Investigación, Spices Board India, Ministerio de Comercio e Industria, Gobierno de la India, presidió la Sesión. A la sesión asistieron 35 países miembros, una organización miembro y 4 organizaciones observadoras La lista de participantes, incluidas las Secretarías, figura en el Apéndice I.

APERTURA DE LA SESIÓN

- 2. El Dr. A.Jayathilak, IAS, Presidente del *Spices Board India*, dio la bienvenida a los delegados. Subrayó el estado creciente del Comité y reafirmó la importancia de la calidad y la seguridad de los alimentos como aspectos clave de la satisfacción de los consumidores.
- 3. La señora Rita Teaotia, Secretaria de Comercio, el Gobierno de la India abrió la sesión encendiendo la lámpara tradicional. En su discurso de apertura, destacó la importancia mundial de las hierbas y especias culinarias en los sectores alimentario y no alimentario. Señaló además que el comercio de especias había crecido enormemente y que era necesario eliminar las distorsiones del comercio y promover la armonización de los estándares de calidad. La señora Teaotia subrayó la necesidad de un compromiso con la calidad y la seguridad de las especias y que la ciencia debería constituir el fundamento del Trabajo de la Comisión.
- 4. El señor Ashish Bahuguna, IAS, Presidente del FSSAI y el Doctor P. S. Sreekantan Thampi, Secretario Organizador del Comité, también se dirigieron a los delegados.
- 5. el Doctor M. R. Sudharshan, Presidente del Comité y el señor Tom Heilandt Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, realizaron sus discursos de apertura al comienzo de la sesión plenaria

División de competencias¹

6. El Comité tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo II del Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIONAL (Tema 1 del Programa provisional)²

- 7. El Comité:
 - a) Acordó examinar los puntos del Programa provisional en el siguiente orden: 2,3,10b,4,5,6,7,8
 - b) Aprobó el Programa Provisional como su Programa para la Sesión.
 - c) Acordó establecer un Grupo de Trabajo en sesión (GT), presidido por los Estados Unidos y copresidido por la India, para:
 - Debatir los trabajos futuros sobre el agrupamiento de especias y hierbas culinarias (Tema 9 del Programa provisional);
 - Considerar las propuestas de nuevos trabajos presentadas en respuesta al CL 2015/27-SCH (Tema 11 del Programa provisional); y
 - Evaluar las propuestas de acuerdo con los Criterios para el Establecimiento de la Prioridad de Trabajo, establecidos en el Manual de Procedimiento.

TEMAS REFERIDOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS (Tema 2 del Programa provisional)³

8. El Comité tomó nota de que las cuestiones remitidas por el CAC39 y sus órganos subsidiarios eran principalmente informativas, mientras que otras se debatieron en relación con los puntos pertinentes del Programa provisional.

Relación entre hierbas aromáticas secas y hierbas culinarias

9. El Comité recordó los debates del CAC36 (2013), durante el establecimiento del CCSCH, en el que se propuso que el nombre del Comité fuera "Comité de Especias y Hierbas Culinarias" para reflejar que las hierbas a considerar se limitan a las de uso culinario y no para su uso como aditivos alimentarios u otros fines⁴.

¹ CX/SCH 17/2/1.

² CRD1 (Programa provisional anotado - División de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros).

³ CX / SCH 17/3/2; CRD3 (Comentarios de Ghana, India y Kenia).

⁴ REP13, párr. 151

10. El Comité acordó informar al CCFH que la terminología "hierbas aromáticas" era amplia y abarcaba productos que estaban fuera del ámbito de CCSCH y opinó que el término "hierbas culinarias "era más apropiado para su uso en el Código de prácticas de higiene para alimentos con bajo contenido de humedad (CAC / RCP 75-2015) en el Anexo III sobre especias y hierbas aromáticas.

ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELEVANTES PARA LA LABOR DEL CCSCH (Tema 3 del Programa provisional)⁵

11. El Comité tomó nota con reconocimiento de las actividades de la ISO y la CIP relacionadas con su labor.

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL COMINO (Tema 4 del Programa provisional)⁶

12. El Comité convino en examinar el proyecto de norma sección por sección, efectuó correcciones editoriales y tomó las siguientes decisiones en cada sección respectiva:

1.- Alcance

a) Teniendo en cuenta las deliberaciones y decisiones sobre la definición de trabajo de "ulterior elaboración" y "procesamiento industrial" (véase tema 10b del programa provisional), el Comité debatió si debían incluirse los siguientes elementos en el ámbito de aplicación:

Inclusión de "Frutas y semillas"

b) El CCSCH señaló que desde el punto de vista botánico el comino se clasifica como fruto, pero desde el punto de vista comercial se clasifica bajo semillas y por lo tanto se acordó utilizar el término "semilla" e insertar una nota al pie como se indica en la sección 2.1 - Descripción del producto.

Producción industrial de alimentos y procesamiento industrial

- c) El Comité observó que las especias se utilizaban generalmente como ingredientes durante la producción industrial de alimentos y acordó sustituir la frase «ofrecido para la producción industrial de alimentos» por "ofrecido como ingrediente en la elaboración de alimentos".
- d) Consideró el término "procesamiento industrial" y señaló que este término incluía la extracción de aceites y oleaginosas a partir de especias, que pueden utilizarse como aromatizantes en diferentes sectores y que dichos productos están excluidos del ámbito del CCSCH. El Comité acordó excluir del ámbito de aplicación el procesamiento industrial.

Exclusión de "ulterior elaboración"

- e) El Comité consideró la necesidad de incluir en el ámbito de aplicación una cláusula de exclusión relativa a la "elaboración ulterior". Las delegaciones que apoyan el mantenimiento de la cláusula de exclusión señalaron que: Se trataba de una práctica comercial común para que las especias fueran comercializadas para ulterior elaboración y la eliminación de este término constituiría un impedimento para el comercio. Señalaron además que la presencia de tal cláusula en el ámbito proporcionaba claridad a los usuarios de la norma.
- f) Las delegaciones en apoyo de la supresión del "elaboración ulterior" del ámbito de aplicación señalaron que el alcance era muy claro y conciso y que la adición de esta frase requeriría un mayor examen de la sección relativa al etiquetado.
- g) Para asegurar la claridad, la concisión del alcance y la coherencia con el Manual de Procedimiento, el CCSCH también acordó volver a redactar el alcance y transferir la referencia a "semillas y frutas", así como nombres científicos a la sección 2.1 Definición del producto.

Conclusión

13. Sobre la base de los debates anteriores, el Comité adoptó el ámbito de aplicación de la norma, suprimió el uso del término "elaboración ulterior" e incluyó una cláusula de exclusión para la elaboración industrial.

2. Sección 2.1 Definición del Producto

14. El Comité:

a) Sustituyó el término "frutos" por "semillas" e introdujo una nota de pie de página "Botánicamente conocida como frutos secos"; De conformidad con la decisión y la explicación que figuraban en el párrafo 12b), así como el nombre de la familia.

⁵ CX/SCH 17/3/3; CRD 7 (Información de la CIP).

⁶ REP 16 / SCH, APP III; CX / SCH 17/3/4; CX / SCH 17/3/5 Add.1; CRD 4 (Comentarios de la Unión Europea, Ghana, India, Kenia, Malasia, Mali, Nigeria y Tailandia); CRD 12 (Comentarios de la República Unida de Tanzania)

b) Se excluyó el término «cultivares», ya que se explicó que no era aplicable como se indica en la sección 2.3 (tipos varietales).

3. Sección 3.2.2 -Infestación

- c) Se observó que esta sección abarcaba más de un parámetro, es decir, que abarcaba insectos vivos, así como insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación de roedores generalmente considerados colectivamente como suciedad y que estos aspectos y excretas de mamíferos podrían incluirse en la Tabla 1 como defectos; que sólo los parámetros medidos a simple vista se aplican.
 - d) Observó además que el término "prácticamente libre "en el caso de defectos era subjetivo; Que el comino no debe contener insectos vivos como lo exigen los protocolos internacionales; Y que éste era un aspecto importante para la inspección de los productos alimenticios;
 - e) Acordó transferir el resto de los requisitos de la sección 3.2.2 (infestación) a la Tabla 1.

Sección 3.2.4 - Características Físicas (Tabla 1)

15. Revisó el título, los parámetros y los valores de los distintos grados de la siguiente manera:

Título de la Tabla 1

Convino en modificar el título de la Tabla 1 para:

- a) incluir "tolerancias permitidas para defectos", ya que se aclaró que los parámetros destacados en la tabla se relacionan con defectos distintos de los parámetros físicos y que las características físicas se relacionan más con parámetros como forma, color, densidad aparente, etc.:
- b) incluir el comino "partido", ya que los requisitos físicos para el comino entero y partido son los mismos.

Materia vegetal extraña

a) Acordó la siguiente definición de "materia vegetal extraña"

"Materia [Vegetal] Extraña - Materia vegetal asociada con la planta de la que se origina el producto, pero que no se acepta como parte del producto final"

- b) Se modificó el parámetro "materia extraña" por "materia vegetal extraña" e introdujo una nota de pie de página para definir el parámetro;
- c) Se mantuvieron los valores propuestos para estos parámetros, ya que se consideró que no tenían ningún problema para la salud.

17. Materia Foránea

a) Acordó la siguiente definición de "materia foránea"

Materia foránea - Cualquier materia o material detectable raro objetable no asociado habitualmente con los componentes naturales de la planta de especias; tales como palos, piedras, embolsado de arpillera, metal, etc.;

- b) Introdujo una nota al pie de página para definir el parámetro;
- c) Se acordó un valor numérico del 0,1% para la clase I para este parámetro, en lugar de utilizar un término subjetivo, es decir, "prácticamente ausente".

18. Materia dañada por insectos:

a) Se revisó el parámetro para la Clase 1 al 0,5%, ya que se explicó que la materia dañada por insectos se considera más objetable.

Comino Mohoso

19. El Comité tomó nota de las opiniones expresadas por las delegaciones que se oponían a la inclusión de un parámetro para el comino mohoso, señalando que no era un parámetro estándar y que sería difícil de detectar e incluso cuantificar. Las delegaciones en apoyo de la inclusión del parámetro señalaron que la presencia de moho estaba relacionada con las prácticas de manipulación y que tal parámetro era importante para proteger intereses diferentes.

20. Comino molido

a) Tomó nota de la explicación de que la Tabla 1 (Las Características Físicas de comino entero/ comino partido) no puede aplicarse directamente al comino molido y que algunos de los parámetros como

"presencia de fragmentos de insectos" para el comino molido requerirían un examen microscópico; Y por lo tanto los valores para tales parámetros requerían una cuidadosa consideración.

b) Acordó que este parámetro se incluiría en una fecha posterior cuando se disponga de información;

Conclusión

21. En consonancia con los debates del párrafo 14c) sobre la infestación, el CCSCH acordó incluir los parámetros para insectos vivos, insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores y semillas mohosas como indicado en la Tabla 1 y adoptado la Tabla en su forma modificada.

Sección 3.2.5.- Características químicas (Tabla 2)

- 22. Contenido de humedad
 - Se transfirió el parámetro "Humedad" a una nueva sección 3.2.1.

Sección 4 - Aditivos alimentarios

23. Se observó que los agentes antiaglutinantes se usaron en productos de tierra para mejorar las características de fluido libre de productos molidos y por lo tanto acordaron permitir el uso de agentes antiaglutinantes como aditivos opcionales en este producto, como se detalla en la Tabla III de GSFA.

Sección 8 - Etiquetado

- 24. Se acordó incluir los siguientes requisitos adicionales para el etiquetado:
 - a) Estilos y grado de 8.2.2;
 - b) País de origen como requisito opcional para fines de trazabilidad
- 25. Tomó nota de que el CCFL estaba llevando a cabo la labor de etiquetado en contenedores no destinados a la venta al por menor, acordó mantener la sección propuesta sobre el etiquetado de contenedores no destinados a la venta al por menor y que esta sección se examinaría en el futuro cuando se completara dicho trabajo;

Sección 9 - Métodos de Análisis y Muestreo

- 26. Determinación de la humedad
 - a) Modificada ISO 938:1980 a ISO 939:1980 e
 - b) Incluido el término "la destilación" como principio para AOAC 2001.12
 - c) Incluido un método para determinar la semillas mohosas, es decir, Procedimiento macroanalítico manual USFDA boletín técnico V.39 B.
- 27. Daño por moho y daño por insectos
 - a) Incluye un enlace en la norma al sitio web⁷ de la FDA donde se pueden obtener los métodos de análisis para estos dos parámetros.
- 28. El CCSCH tomó nota de las preocupaciones de algunas delegaciones de que algunos métodos no habían sido aprobados por el CCMAS, pero a pesar de ello esos métodos ya se estaban utilizando en el comercio internacional. Las delegaciones señalaron además que algunos de los métodos propuestos eran costosos y requerirían una inversión sustancial por parte de los laboratorios para aplicarlos. Propusieron que se pidiera al CCMAS que propusiera métodos alternativos equivalentes.

Conclusión

29. El Comité:

- i. Observó que se habían logrado progresos sustanciales en la norma y que se habían abordado todas las cuestiones pendientes;
- ii. Acordó remitir el anteproyecto de Norma a la Comisión para su adopción en el trámite 8 (Apéndice II);
- iii. Acordó remitir los métodos adicionales en para 26(c) para la aprobación y solicitar al CCMAS que proponga métodos alternativos equivalentes que podrían utilizarse.

⁷ http://www.fda.gov/Food/FoodScienceResearch/LaboratoryMethods/ucm084394.htm#v-32

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL TOMILLO SECO (Tema 5 del Programa provisional)8

30. El Comité examinó el proyecto de norma sección por sección, tomó nota de las observaciones y tomó las decisiones siguientes, velando por que el texto se armonizara con el trabajo ya terminado para el comino (tema 4 del Programa provisional):

Sección 2.1: Definición de Producto

31. A pesar de las preocupaciones de que la definición de tomillo estrictamente por nombre botánico podría ser perjudicial para otras especies vegetales normalmente comercializados y aceptados como tomillo, y que esto tendría un efecto negativo para los productores, se acordó mantener el término *Thymus* spp.

Sección 3: Factores de Calidad

- 32. Se sugirió incluir una referencia específica al producto que está libre de adulteración económica para permitir una mejor comprensión de que esto era algo específicamente prohibido en la norma. Sin embargo, se observó que los parámetros de calidad individuales de lo que se permite se trataron en las diversas secciones de la norma y por lo tanto, todo lo que no se encontraba incluido era efectivamente adulteración. Se acordó, por lo tanto, que una referencia específica a la adulteración económica, no agregaba valor al texto.
- 33. Se acordó suprimir la sección 3.2.2 y transferir los requisitos para ausencias de insectos vivos y para la suciedad a la Tabla 1
 - 3.2.3 Características físicas
- 34. El Comité estuvo de acuerdo en la Tabla 1:
 - a) añadir una fila para "excrementos de mamíferos "con un valor de 11 mg/kg;
 - b) que la expresión <u>% de la fracción de masa</u> de materias foráneas debería utilizarse de manera uniforme en todas las tablas;
 - c) mantener el valor para el nivel máximo de moho visible9;

Sección 4: Aditivos alimentarios

- 35. Se expresaron preocupaciones acerca de la justificación tecnológica para incluir agentes antiaglutinantes. Las delegaciones que se oponen a la adición de agentes antiaglutinantes señalaron que si se permitieran, fomentarían la adulteración y comprometerían la calidad y, por tanto, afectarían a los parámetros químicos especificados. Existía una necesidad de tener en cuenta el uso real de este producto. Las delegaciones en apoyo de la inclusión de agentes antiaglutinantes observaron que estos aditivos eran aplicables a productos molidos/en polvo, ya que facilitan las propiedades de fluir libremente de tales productos, especialmente aquellos en envases pequeños para evitar una compactación excesiva.
- 36. El Comité acordó mantener el uso de agentes antiaglutinantes, ya que estaban tecnológicamente justificados para su uso en productos molidos y en polvo para facilitar las propiedades de fluir libremente y hacer referencia a los agentes antiaglutinantes listados en la Tabla 3 de la GSFA con un nivel máximo de uso GMP

Sección 8: Etiquetado

- 37. El Comités acordó:
 - a) incluir el texto bajo Nombre del Producto (8.2.1): "El nombre del producto será tomillo seco o tomillo cuando la omisión del término seco no induzca a error o confunda al consumidor"
 - b) incluir una nueva subsección con la opción de que se pueda indicar el "país de cosecha"
 - c) añadir secciones sobre la Marca de Identificación Comercial y de Inspección (opcional), tal como figura en el proyecto de texto del estándar de pimienta NBV;

Conclusión

- 38. El Comité:
 - Tomó nota de que se habían abordado todas las cuestiones pendientes

⁸ REP16_SCH, Ap IVe; CX / SCH / 3/5 (Observaciones en el trámite 6 (Respuestas a CL 2016/24-SCH)); CRD5 (Comentarios de la Unión Europea, Ghana, India, Malasia, Nigeria y Tailandia); CRD14 (Comentarios de Filipinas)

Procedimiento de prueba de moho proporcionado por los Estados Unidos http://www.fda.gov/Food/FoodScienceResearch/LaboratoryMethods/ucm084394.htm#v-32

ii. Remitió el Anteproyecto de Norma para Tomillo Seco al CAC para su adopción en el trámite 8 (Apéndice III).

iii. Acordó preguntar al CCMAS sobre los métodos analíticos alternativos o equivalentes a los ya anotados

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA PIMIENTA NEGRA, BLANCA Y VERDE (NBV) (Tema 6 del Programa provisional)¹⁰

- 39. India, en su calidad de Presidente del GTe sobre el Anteproyecto de Norma para NBV, presentó el documento CX/SCH17/3/6.
- 40. El Comité acordó examinar el anteproyecto de norma en NBV, sección por sección, velando por que el texto se armonizara con el trabajo ya terminado para el comino y el tomillo (temas 4 y 5 del Programa provisional).

Debate

- 41. El Comité tomó las siguientes decisiones:
 - a) Secciones 1 y 2 Alcance/Descripción del Producto
 - Alineó el alcance con otros anteproyectos de normas sobre especias y hierbas culinarias (es decir, comino y tomillo);
 - Suprimió las palabras "embalaje y almacenamiento final "del párrafo 2 de la sección 2.1 (Descripción del producto).
 - b) Sección 3.2 Factores de Calidad
 - Introdujo una nueva sección para olor, sabor y color
 - Se dividió la Tabla 1 sobre Parámetros de las características para NBV (sección 3.2.1) en dos partes, es decir, Tabla para olor, sabor y color y Tabla 1 para Parámetros Básicos para NBV.
 - c) Sección 3.2.2 Infestación se transfirieron a la tabla las características físicas de "libre de insectos vivos" y libre de insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación de roedores a la Tabla 2 sobre características físicas para Pimientas enteras NBV.
 - d) Sección 3.2.3 -Clasificación
 - Se acordó mantener sólo tres clases en la norma ya que éstas están en línea con las prácticas comerciales existentes;
 - Se suprimió la Tabla 2 y textos relacionados sobre características físicas para NBV (no clasificada y sin grado), ya que esta clase estaba fuera del alcance del anteproyecto de norma.
 - Se debatieron y acordaron todos los parámetros de la Tabla 3 sobre características físicas para NBV (no clasificada y sin grado) y los valores correspondientes para los requisitos.
 - Se insertaron notas de pie de página explicativas para definir: "bayas ligeras; materia extraña; Materia foránea y cabecitas"
 - e) Sección 3.2.4.- Características químicas
 - Acordados todos los parámetros de la Tabla 4 (Características químicas de la pimienta NBV entera)
 y Tabla 5 Características químicas de la pimienta NBV molida);
 - Suprimida la referencia a los requisitos para NBV no clasificada y sin grado en el subtítulo para la Tabla 4:
 - f) Sección 4: Aditivos alimentarios
 - Se acordó que SO₂ INS 220 estaba tecnológicamente justificado para su uso como conservante en pimienta verde a un nivel máximo de 150 mg/kg;
 - Se suprimieron las referencias hechas a ayudas tecnológicas y aromatizantes ya que éstos no se utilizan en la producción de NBV.

¹⁰ CX / SCH 17/3/6; CX / SCH 17/3/6 Ad.1; CRD 6 (Comentarios de la Unión Europea, India, Indonesia, Kenia, Malasia, Mali, Nigeria y Tailandia); CRD 7 (Información del IPC); CRD12 (Observaciones de la República Unida de Tanzanía); CRD 13 (Observaciones de la República de Corea); CRD17 (Observaciones de Ecuador).

La Unión Europea (UE) y Suiza expresaron una reserva sobre la Tabla 6 (título), ya que consideraban que no existía una justificación tecnológica para el uso de dióxido de azufre (SO₂) como aditivo alimentario en la pimienta verde, por lo que según su punto de vista, la Tabla 6 debería de suprimirse. Aunque el Comité tomó nota del comentario realizado por la UE, el tema no pudo ser debatido, ya que no había sido mencionado durante el tema del Programa provisional.

- g) Sección 6: Aditivos alimentarios
 - Se corrigió la referencia del Código de prácticas de higiene para alimentos con bajo contenido de humedad (RCP 75-2015) Anexo III Especias y Hierbas Aromáticas
- h) Sección 8: Etiquetado
 - Se acordó incluir el nombre «Grano de pimienta» como nombre comercial alternativo bajo la sección 8.2.1 (Nombre del producto)
 - Suprimida la referencia a "no clasificada "y "sin grado "bajo sección 8.2.4;
 - Añadió "país de origen" como una declaración opcional.

Conclusión

- 42. El Comité:
 - i. Tomó nota de que se habían abordado todas las cuestiones pendientes
 - ii. Remitió el Anteproyecto de Norma para Pimienta negra, blanca y verde al CAC para su adopción en el trámite 5/8 (Apéndice IV).
 - iii. Tomó nota de que las disposiciones sobre aditivos alimentarios, etiquetado y método de análisis serían aprobadas por el CCFA, el CCFL y el CCMAS, respectivamente
- 43. La UE y Suiza expresaron su reserva sobre el avance del proyecto de norma para pimienta negra, blanca y verde en el trámite 5/8.

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL ORÉGANO (Tema 7 del Programa provisional)¹¹

- 44. El Comité no debatió los detalles del Anteproyecto de Norma para Orégano (CX/SCH17/3/7) tal y como fue preparado por el GTe, presidido por Argentina y Turquía, pero se centró en ámbito de trabajo del Anteproyecto de Norma y de la orientación a seguir para este proyecto.
- 45. Se expresaron opiniones divergentes sobre la necesidad de desarrollar una norma única para el orégano, Origanum L. de la familia Lamiaceae, tal como se define en el documento del proyecto; O si, al avanzar hacia un enfoque horizontal para el desarrollo de normas, era más apropiado desarrollar una norma que abarcara todos los productos comercializados bajo el nombre de orégano. La diferencia significativa sería la inclusión de orégano perteneciente al género *Lippia*.

Debate

- 46. Las delegaciones a favor de trabajar en dos normas separadas para *Origanum* L. y Lippia advirtieron precaución al agrupar diferentes productos, observando que las propiedades físicas y químicas de las dos familias eran diferentes. Además, señalaron que la biodiversidad debería ser protegida; Que agruparlas limitaba su importancia; Que la información al consumidor debía ser una prioridad y que no había impedimentos para el comercio por el hecho de tener dos normas separadas. También se argumentó que si se desarrollara una única norma de grupo para todo el orégano, entonces, para la consistencia, la Lippia también debería ser incluida en la norma para el tomillo.
- 47. Las delegaciones a favor de desarrollar una norma única para los productos comercializados como orégano señalaron que incluir a ambas familias en el ámbito de la norma reflejaría la forma en la que se comercia el producto. También se observó que el desarrollo de normas horizontales o laterales ya estaba progresando en otros comités (CCPFV: Norma para hortalizas congeladas rápidamente CODEX STAN 320-2015; y TFFJ: Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas CODEX STAN 247-2005) y estaba en consonancia con el Plan Estratégico del Codex para 2014-2019. Otras opiniones expresadas incluían la importancia de diferentes productos para la fuerza social, medioambiental y económica de una región y que su exclusión de una norma tendría un efecto perjudicial sobre estos factores y no facilitaría el comercio.

¹¹ CX/SCH 17/3/7; CX/ SCH 17/3/7 Ad.1 (Observaciones sobre el anteproyecto de norma para el orégano); CRD8 (Observaciones de Argentina, Unión Europea, Kenia, Malasia, Tailandia y Turquía); CRD14 (Comentarios de Filipinas); CRD17 (Comentarios del Ecuador).

48. Al aclarar lo que se entiende por "agrupación" de estos productos, se explicó que con el nuevo formato de grupo para las normas, el Comité podría establecer el orégano como grupo y después indicar los requisitos parciales para todas las plantas comerciándose como orégano: Cada una tendría características diferentes; No se combinarían sino que se agruparían bajo una misma norma.

- 49. Un observador observó asimismo que, desde el punto de vista comercial, sería aconsejable disponer de una única norma que mostrara las diferencias para los distintos tipos de productos. la confusión en el comercio debería evitarse.
- 50. El Presidente recalcó que las opiniones expresadas en el Comité sugerían que todas las partes deseaban seguir trabajando en la elaboración de una norma para el orégano, pero que era necesario un punto de convergencia. Sugirió que se estableciera un GTe para explorar esto.

Conclusión

- 51. El Comité acordó establecer un GTe, organizado por Turquía y co-organizado por México, que trabajara en inglés y que tuviera en cuenta los debates y los comentarios en la presente reunión:
 - i. para examinar los documentos ya desarrollados por el Comité
 - ii. para preparar un anteproyecto de norma propuesto revisado para todos los producto comercializados como orégano;
 - iii. para considerar cómo podría incorporarse posteriormente un anteproyecto de norma a un agrupamiento en el marco del nuevo sistema que se estaba elaborando en el Comité.
- 52. El GTe trabajará mediante la plataforma en línea¹² y presentará un informe al Comité en su próxima reunión, en el entendimiento de que si no se avanza en la labor, el Comité considerará la posibilidad de suspender el trabajo.
- 53. El Comité también acordó informar al CCEXEC sobre la extensión del plazo para la finalización de los trabajos hasta 2019.
- 54. El Comité estuvo de acuerdo en devolver el anteproyecto de norma propuesto a en el trámite 2/3 para la reedición del borrador por el GTe mencionado arriba, así como la circulación para comentarios y su consideración en la próxima sesión.

PLANES DE MUESTREO PARA EL COMINO Y EL TOMILLO (Tema 8 del Programa provisional)¹³

- 55. Brasil, como Presidente de la GTe sobre el desarrollo de planes de muestreo para el comino y el tomillo, presentó el documento CX/SCH17/3/8 y llamó la atención del Comité sobre las dos recomendaciones sobre los posibles enfoques que el Comité podría considerar para desarrollar el plan de muestreo
 - Utilizar los requisitos de las Directrices Generales sobre Muestreo (CAC/GL 50-2004), señalando que esta vía sería útil ya que el CAC/GL 50-2004 era bastante difícil de aplicar;
 - Utilizar los planes de muestreo ya desarrollados por el CCPFV, teniendo en cuenta que las Especias y Hierbas Culinarias y las Frutas y Hortalizas Procesadas seguían pasos similares durante la producción.
- 56. Una delegación indicó que expresaría adecuadamente sus preocupaciones técnicas en el CCMAS sobre los dos planes de muestreo propuestos para el peso neto superior a 4,5 kg en el NAC = 6,5. Otra delegación opinó que no era necesario hacer referencia a los planes de muestreo elaborados por el CCPFV.

Conclusión

- 57. El Comités estuvo de acuerdo en:
 - i. Adoptar e incorporar los anteproyectos de planes de muestreo a los anteproyectos de normas para el comino y el tomillo según anexo I del documento.
 - ii. Remitir el anteproyecto de muestreo para comino y tomillo para su aprobación por el CCMAS.

¹² http://forum.codex-alimentarius.net/

¹³ CX/ SCH 17/3/8; CRD 9 (Comentarios de Ghana, Malasia, Nigeria, Tailandia, Malasia y IOSTA)

TRABAJO ADICIONAL RESPECTO AL AGRUPAMIENTO DE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS¹⁴ (Tema 9 del Programa provisional)

58. Los Estados Unidos, en su calidad de Presidente, presentaron el informe (CRD 2) del GT en marcha sobre el agrupamiento de Especias y Hierbas Culinarias (SCH), así como la priorización de las propuestas de nuevos trabajos e informaron al Comité de que, en el punto 9, el GT había revisado la plantilla del anteproyecto de norma general propuesto, revisado el punto de vista sobre el agrupamiento de SCH, y había formulado dos recomendaciones específicas para su examen por el Comité.

Recomendaciones 3: Plantilla de agrupamiento revisada

- 59. El Comité examinó la plantilla del anteproyecto de norma general para SCH, que garantizaba que el texto se armonizara con la decisión adoptada durante el examen de los anteproyectos de normas para el comino, el tomillo y NBV (Temas 4,5 y 6 del Programa provisional).
- 60. El Comité también formuló las siguientes aclaraciones y decisiones sobre las secciones respectivas:
 - a) Alcance El texto sobre el alcance debe hacer referencia al agrupamiento adecuado de especias y hierbas culinarias que figuran en el anexo I de la Plantilla general para el diseño;
 - b) Aditivos alimentarios-Se observó que el uso de aditivos alimentarios en Especias y Hierbas Culinarias debería considerarse producto por producto y acordó que el texto siguiente sería sustituido por un texto apropiado después de la revisión respectiva:
 - "La necesidad de utilizar aditivos alimentarios se considerará caso por caso"
 - c) Métodos de análisis (Tabla de métodos de análisis): se inserta una nota de pie de página indicando métodos de análisis más modernos que se utilizarán.
 - d) Etiquetado Añadió país de origen (opcional) y
 - e) Incluyó una sección sobre Muestreo y un texto: "A ser desarrollado"

Recomendación 4: Estrategia para agrupar especias y hierbas culinarias

61. El Comité consideró la recomendación y recalcó lo siguiente:

Puntos de vista sobre agrupamiento

- 62. El Comité recalcó acerca de los dos puntos de vista respecto al agrupamiento de especias y hierbas culinarias con fines de normalización, es decir, i) agrupamiento basado en el orden alfabético de los nombres comerciales comunes o ii) agrupamiento basado en las partes de las plantas utilizadas en la industria de las especias y hierbas culinarias: Partes florales, frutos secos y bayas, semillas secas, hojas secas, corteza, rizomas secos, raíces y bulbos, hierbas culinarias, así como aquellas plantas que no pueden caer en ninguna de las categorías identificadas (no clasificadas). En cada categoría se habían identificado diferentes especias y hierbas culinarias.
- 63. El Comité acordó adoptar la categoría de agrupación basada en las partes de las plantas, ya que esto proporcionaba la posibilidad de subdividir el trabajo en unidades manejables.

Estrategia de Agrupamiento

64. El Comité examinó y acordó que la estrategia de agrupamiento incluiría la elaboración de requisitos generales para un grupo particular de especias pertenecientes a la misma categoría de partes de plantas, mientras que los requisitos específicos correspondientes a cada especia o hierba de ese grupo se incluirían en un anexo. La inclusión de una especia o hierba culinaria en un anexo a una norma de grupo requeriría la presentación de un documento de proyecto

Estado de la lista especias y hierbas culinarias

- 65. El CCSCH aclaró que la lista ilustrativa de especias y hierbas culinarias no era exhaustiva, se actualizaría periódicamente, tendría siempre en cuenta el trabajo realizado por otras organizaciones internacionales (por ejemplo, ISO) y que sería utilizado como documento interno para que el Comité quiara su trabajo.
- 66. El Presidente explicó que en su primer período de sesiones, CCSCH había elaborado una lista completa que contenía aproximadamente 113 especias y hierbas culinarias; Y de esta lista el Comité había acordado examinar sólo cuatro proyectos a la vez. El Presidente observó además que en la actualidad hay nueve propuestas nuevas para su consideración, sin embargo, desde el primer período de sesiones, sólo tres anteproyectos de normas están a punto de finalizarse. Por lo tanto, acelerar el trabajo del Comité requiere

¹⁴ CX/SCH 17/3/9; CRD 2 (Informe del grupo de trabajo en marcha sobre prioridades); CRD 9 (Comentarios de Ghana, Malasia, Nigeria, Tailandia, Malasia y IOSTA), CRD 12 (Comentarios de la República Unida de Tanzania);

desarrollar una nueva estrategia mediante el agrupamiento de normas. Por lo tanto, propone que el Comité considere la adopción del nuevo enfoque que permita cubrir en un breve plazo una serie de normas.

- 67. El Comité apoyó el agrupamiento de especias y tomó nota de las preocupaciones expresadas de que se necesitaba más tiempo para reflexionar sobre las implicaciones de la agrupación en cuanto a su impacto en el uso de aditivos alimentarios y contaminantes, ya que varios productos se agruparían en la misma norma.
- 68. Japón y Turquía expresaron la opinión de que dentro de cada categoría de grupo, los productos deberían ser priorizados para un uso eficiente de los recursos.

Conclusión

69. El Comité acordó recomendar a la CAC que aprobara la estrategia propuesta para el desarrollo de normas horizontales de grupo que permitiría al Comité aumentar sus resultados y completar su labor en un tiempo definido. El CCSCH también acordó al CAC que, para facilitar su trabajo, la plantilla general de la norma había sido desarrollada y que sería utilizada para las nuevas normas.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE TÉRMINOS DEL GLOSARIO PARA ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS (Tema 10a del Programa provisional)¹⁵

70. El Comité estuvo de acuerdo en mantener este documento como una herramienta de referencia interna que se utilizará cuando sea necesario para redactar las normas y señaló que de ninguna manera el documento debería contravenir el Manual de Procedimiento, especialmente con respecto a las definiciones existentes del Codex como aditivos alimentarios y contaminantes.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE PROCESAMIENTO ADICIONAL - EN EL CONTEXTO DE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS (Tema 10b del Programa provisional)¹⁶

71. Los Estados Unidos introdujeron el documento de debate y las recomendaciones sobre cómo proceder para hallar un entendimiento común para el término "ulterior elaboración "en el ámbito de los proyectos de normas que estaba elaborando el Comité.

Debate

- 72. Los delegados expresaron los siguientes punto de vista:
 - El empaquetado en envases listos para el consumidor no modifica las características propias de la mercancía. Por lo tanto, no debe considerarse "ulterior elaboración". Por consiguiente, debería modificarse el texto de la última frase del párrafo 3.3.a para excluir tales referencias:
 - La definición de los términos "ulterior elaboración "y "procesamiento industrial "son innecesarias. El término "ulterior elaboración "ha sido comúnmente utilizado y ampliamente conocido en las normas adoptadas por el Codex. Si el CCSCH define el término "ulterior elaboración", la descripción debe ser coherente con los términos utilizados por otros comités del Codex;
 - La definición de "procesamiento industrial "es ambigua porque generalmente se aplica a la producción a gran escala. elaboración industrial Sin embargo, hay que tener en cuenta la producción a pequeña escala donde se produce el procesamiento de especias y hierbas secas. La definición propuesta de "procesamiento industrial "está más relacionada con el significado de la procesamiento adicional:
 - El término "mezcla" debe trasladarse a la definición de procesamiento adicional; La mezcla es utilizada por las compañías para obtener un sabor y un aroma consistentes;
 - La "mezcla "no cambia los ingredientes a menos que se combinen con otros productos mientras que un proceso como "limpieza "sí lo haría. Por lo tanto, la "mezcla "no debería incluirse en la definición de procesamiento adicional.
- 73. Los Estados Unidos aclarararon que, en general, el procesamiento adicional incluye aquellas actividades que preparan las especias listas para el mercado y explicó que las especias no se consideraban alimentos en sí mismas sino que se usaban como ingredientes en los alimentos y, por lo tanto, en este contexto.
- 74. En cuanto a la cuestión de la inclusión del término "mezcla "en la definición de transformación adicional, el Presidente observó que las especias "mezcladas "no figuraban en el mandato de CCSCH y, por consiguiente, propuso que se dejara fuera el término.

¹⁵ CX/SCH 17/3/9; CRD10 (Comentarios de UE, India, Kenia, Nigeria y Tailandia). CRD 15 (Comentarios de Egipto)

¹⁶ CX/SCH 17/3/11; CRD 10 (Comentarios de la UE, India, Kenia, Nigeria y Tailandia); CRD 12 (Comentarios de Tanzania) CRD 13 (Comentarios de la República de Corea);

Conclusión

75. El Comité acordó las definiciones propuestas para su uso en CCSCH de la siguiente manera:

a. Ulterior elaboración

Actividades necesarias para transformar especias y hierbas de productos agrícolas en bruto a productos terminados, listos para el consumo directo por individuos o uso por parte de empresas comerciales, incluidos los fines de hostelería o en productos alimenticios formulados. Estos pasos pueden incluir: Limpieza, selección, cribado, molienda, clasificación.

b. Procesamiento industrial

La aplicación de procesos físicos o químicos que modifican sustancialmente o transforman un producto desde su estado original en otros productos tales como la extracción de aceites esenciales o de otro componente utilizable a partir de la especia.

PROPUESTAS PARA NUEVOS TRABAJOS (RESPUESTAS A CL 2015/27-SCH)¹⁷(Tema 11 del Programa provisional);

76. La Comisión tomó nota de que este punto había sido examinado junto con el tema 9 del Programa provisional por el grupo de trabajo en marcha y acordó tomar en consideración las decisiones pertinentes relativas al agrupamiento de especias y hierbas culinarias bajo el tema 11 del Programa provisional y las recomendaciones incluidas en CRD2.

Recomendaciones 1 y 2 - Documentos de proyecto para nuevos trabajos

- 77. El Comité examinó la recomendación y adoptó las siguientes decisiones:
 - Convino en que las tres propuestas de proyectos para nuevos trabajos, es decir, jengibre seco o deshidratado, chile seco y pimentón y el ajo deshidratado (que fueron priorizados en el CCSCH2) seguían siendo adecuados y no necesitaban ninguna revisión adicional, excepto por los plazos (Apéndices V, VI, VII);
 - Se confirmó que las propuestas actualizadas de nuevos trabajos sobre albahaca, clavo, nuez moscada y azafrán cumplían los requisitos para nuevos trabajos.

Recomendación 5: Elaboración de normas de agrupamiento

- 78. El Presidente recordó que el CCSCH2 había dado prioridad a 9 puntos y que el nuevo trabajo estaría basado en la lista de prioridades. Además, señaló que la Comisión promueve el desarrollo de normas horizontales (laterales) y que había lecciones a aprender del CCPFV.
- 79. El Secretaríado del Codex explicó que el CCEXEC sería de gran ayuda, en caso de que el Comité requiriera orientación o contribuciones sobre el enfoque propuesto para el desarrollo de normas de agrupamiento.
- 80. El Comité tomó nota de la recomendación del grupo de trabajo en marcha y tomó las siguientes decisiones:
 - a) Asignó las especias y hierbas culinarias antes mencionadas (párrafo 77) de acuerdo con las categorías de grupo desarrolladas bajo el tema 9 del programa provisional como sigue:

Mercancía	Categoría	Grupo asignado
Jengibre seco o deshidratado	Especia	Raíces secas, rizomas, bulbos
Chile seco	Especia	Frutos secos y bayas
Pimentón	Especia	Frutos secos y bayas
Ajo seco	Especia	Raíces secas, rizomas, bulbos
Albahaca	Hierba culinaria	Hojas secas
Clavo	Especia	Partes florales secas
Nuez moscada	Especia	Semillas secas
Azafrán	Especia	Partes florales secas

¹⁷ CX / SCH 17/3/12; CX / SCH 17/3/12 Add.1; CRD 16 (Documento de proyecto revisado para nuevos trabajos sobre la norma del Codex para la albahaca); CRD 18 (Propuesta de nuevos trabajos sobre la norma del Codex para el clavo, CRD 19 (Propuesta de nuevos trabajos sobre la norma del Codex para la nuez moscada);

b) Las normas de agrupamiento se elaborarían utilizando la plantilla general para las normas, tal como se había elaborado en relación con el punto 9 del programa;

81. El Comité también tomó nota de que el trabajo en curso para la norma relativa al orégano se llevaría a cabo mediante el agrupamiento por nombre comercial común/nombre botánico, tal como se examinó en el tema 7 del Programa provisional y no por agrupamiento basado en las partes de la planta (es decir, hojas).

Conclusión

- 82. El Comité acordó someter todas las nuevas propuestas de trabajo (Anexos V-XI) al CCEXEC para su revisión crítica y que, sujeto a los resultados de la revisión crítica y aprobación del CAC40,
 - a) Iniciar un nuevo trabajo sobre el desarrollo de normas para los siguientes productos basados en el concepto general de normas de agrupamiento:
 - "jengibre seco o deshidratado "y "ajo seco "- bajo raíces secas, rizomas, bulbos
 - "Chile seco "y "pimentón "- bajo frutos secos y bayas;
 - "Clavo y azafrán" bajo partes florales secas;
 - "Nuez moscada" bajo semillas secas;
 - "Albahaca" bajo hojas secas.
 - b) Establecer los siguientes grupos de trabajo por medios electrónicos para preparar el anteproyecto de normas de agrupamiento propuesto para su distribución para comentarios en el trámite 3 y su examen en su próxima reunión.

	Mercancía	GTe	Organizador/Co- organizador	Idioma
i.	Jengibre seco o deshidratado Ajo seco	Raíces secas, rizomas, bulbos	Nigeria India – Mali	Inglés
ii.	Chile seco y pimentón	Frutos secos y bayas	India Argentina	Inglés
iii.	Albahaca	Hojas secas	Egipto Sudán	Inglés
iv.	Azafrán	Partes florales secas	Irán India	Inglés
	Clavo		Nigeria Sri Lanka	Inglés
V.	Nuez moscada	Semillas secas	Indonesia	Inglés

- 83. Los GTe trabajarán a través de la plataforma en línea 18.
- 84. El Comité también acordó sobre si la CAC decidiera no proceder con la elaboración de normas basadas en el agrupamiento, en ese caso, sólo los GTe sobre: jengibre seco o deshidratado, chile seco y pimentón y ajo seco comenzarían a trabajar en la elaboración de las normas de cada producto.

OTROS ASUNTOS (Tema 12 del Programa provisional)

85. No hubo otros asuntos.

LUGAR Y FECHA DE LA SIGUIENTE SESIÓN (Tema 13 del Programa provisional)

86. Se informó al Comité de que su cuarto período de sesiones estaba provisionalmente programado para celebrarse en 2018 en la India. La fecha y el lugar exactos se decidirían entre las secretarías de la India y del Codex.

-

¹⁸ http://forum.codex-alimentarius.net/

Apéndice I

LIST OF PARTICIPANTS LISTE DES PARTICIPANTS LISTA DE PARTICIPANTES

CHAIRPERSON - PRÉSIDENT - PRESIDENTE

Dr Madenur Rangaswamy Sudharshan (Former Director Research, Spices Board India) 222, 9th Main Road, Srinagara Bangalore, Karnataka - 560050, India

Tel: +91 080 26677114

Email: mrs44545@hotmail.com; ccsch.chair@nic.in

CHAIR'S ASSISTANTS - ASSISTANTES DU PRÉSIDENT - ASISTENTES DEL PRESIDENTE

Assistant to Chair (on Stage)

Ms Nilina Boban Assistant Director, Spices Board India 350, Tulsi Path (Near Punjab National Bank) Six mile, GS Road, Guwahati, Assam, India - 781022 Tel: +91 8089086340

Tel: +91 8089086340

Email: nilina.spicesboard@gmail.com

Assistant to Chair (on Floor)

Ms Puvichonu Rhutso Senior Field Officer Spices Board India, NH-Bypass, Kochi, India - 682025.

Tel: +91 9072395099

E-Mail: puvichonu.rhutsosb@nic.in

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Ms Nora Galway Agriculture Counsellor Australian High Commission 1/50 G Shantipath, Chanakyapuri New Delhi, 1100021 Phone: +91 11 4149 4354

Email: nora.galway@dfat.gov.au

BANGLADESH

Mr Md. Saiful Hasib Director General Bangladesh Standards and Testing Institution 116/A, Tejgaon Industrial Area Dhaka, 1208 Bangladesh

Phone: +880 2 8870275/171104318

Fax: +880 2 8870276 Email: <u>bsti@bangla.net</u>

BAHRAIN - BAHREIN - BAHREÏN

Mr. Qasim Merza Alaraibi, Sr. Food Technologist Ministry of Health - Public Health Laboratory P.O Box 12, Manama Kingdom of Bahrain Email: QORAIBI@HEALTH.GOV.BH, QASIMALARAIBI@GMAIL.COM

Mr. Hasan Ali Jasim
Food Control Specialist
Ministry of Health - Food hygiene section
P.O. Box 12, Manama
Kingdom of Bahrain
Email: Halijas@hotmail.com

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Mrs Isabelle Watelet Expert on plant

FPS Public Health, Food Safety and Environment Food, Feed and other consumption products

Place Victor Horta Brussels, 1060

Email: isabelle.watelet@health.belgium.be

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Mr André Luiz Oliveira

Inspector

Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply

CGQV/DIPOV

Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Sala 344B Brasília, 70030-900Phone: +55 61 3218 3428

Fax: +55 61 32449372

Email: andre.oliveira@agricultura.gov

CANADA - CANADÁ

Mrs Alison Wereley Senior Policy Analyst Canadian Food Inspection Agency, Codex

1400 Mariyala Baad, Ottowa

1400 Merivale Road, Ottawa,

Ontario K1A 0Y9

Canada

Ottawa , K1A 0Y9 Phone: 613 773-6450 Fax: 613 773-5603

Email: alison.wereley@inspection.gc.ca

Mr Kevin Smith National Manager

Canadian Food Inspection Agency

Standards of Identity, Composition and Grades

1400 Merivale Road Ottawa , K1A 0Y9 Phone: 613-773-6225 Fax: 613-773-5603

Email: Kevin.Smith@Inspection.gc.ca

Mr Nitin Verma

Counselor Agriculture & Technical Specialist Canadian Food Inspection Agency

The High Commission of Canada in India 7/8

Shantipath, Chanakyapuri New Delhi, 110 021 India Phone: 011-91-4178-2896 Fax: 011-91-4178-2041

Email: nitin.verma@international.gc.ca

CHILE - CHILI

Mr Jaime Gonzalez Agregado Agrícola Ministerio de Agricultura Agregaduría Agrícola India

A 16/1 Poorvi Marg, Vasant Vihar, New Delhi,

110057

Phone: (91-11) 26145323 Email: jgonzalez@chileindia.com

CHINA - CHINE

Ms Yang Li

Associate Professor

China National Institute of Standardization

No.4, Zhichun Road, Haidian District,

Beijing, China 100191

Telephone: +86-10-58811646

Fax: +86-10-58811646 E-mail: yangli@cnis.gov.cn

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Dr Shaima Hassan

Operations Manager, Royal Herbs S.A.E

Shabramant, Giza

Egypt

Phone: +201113336534

Email: KAMELSHAIMAA@GMAIL.COM

Eng Ahmed Elhelw

Food Standards Specialist

Egyptian Organization for Standardization and

Quality (EOS)

16 Tadreeb AlMudarbeen St., AlAmeriah

Cairo, Egypt.

Phone: +201224083536 Email: helws_a@hotmail.com

Prof Mervat Fouad

Consultant of Herbs & medicinal plants and Foods

for Special Dietary Uses, National Nutrition Institute (NNI) 53, Amman st, Dokki, Giza,

Egypt

Phone: +201005016726 Email: mevo 73@hotmail.com

ESTONIA - ESTONIE - ESTONIA

Mr Erkki Miller

Head of Plant Products Bureau

Ministry of Rural Affairs

Agricultural Market Organisation Department

Lai Street 39//41, Tallinn, 15056

Phone: +3726256503 Email: erkki.miller@agri.ee

ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPÍA

Mr Tesfaye Yakob Melkamu

Codex Contact Person/ Environment

Health and safety Standards Development

Ethiopian Standards Agency

Standard Development Diractorate

Bole Subcity, Woreda 14, House Number B20/24,

P.O. Box 2310 Addis Ababa. Phone: +251-911-425-585 Fax: +251-646-0880/81

Email: melkamtesfa@gmail.com

EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE - UNIÓN EUROPEA

Mr Marco Castellina Administrator

European Commission

DG Sante D 2 Rue Froissart 101 Brussels, 1049

Phone: +32 229-87443

Email: marco.castellina@ec.europa.eu

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Mr Walther Quasigroch

Administrator

Federal Ministry of Food and Agriculture

Rochusstrasse 1 Bonn, 53123

Phone: +49 228 99 529 4362 Fax: +49 228 99 529 4965

Email: Walther.Quasigroch@bmel.bund.de

INDIA - INDE

Dr A Jayathilak (Head of the delegation)

Chairman

Spices Board India

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India

Cochin-682025 Kerala India

Phone: +91 9446022644, +91 484 233361

Email: jayathilak@nic.in

Dr Sajan Kurien Director of Research

Kerala Agricultural University KAU Main Campus Vellanikkara,

Thrissur Kerala 680656 Phone: +91-487-2438101

Email: dr@kau.in

Dr Femina
Deputy Director

Directorate of Arecanut and Spices Development

Ministry of Agriculture & Farmers Welfare Department of Agriculture, Co-operation &

Farmers Welfare

Government of India, West Hill

P.O, Kozhikode-673 005

Phone: +91-0495-2369877; +91-94000921

Email: spicedte@nic.in

Mr Suresh Khurana

Consultant

Food Safety and Standards Authority of India

FDA Bhawan, Near Bal Bhawan

New Delhi , 110002

Email: khurana183@gmail.com

Mr Sunil Bakshi

Advisor Codex

Food Safety and Standards Authority of India

FDA Bhawan, Near Bal Bhawan

New Delhi, 110002 Phone: +91-11-23237439 Email: sbakshi@fssai.gov.in

Mr Perumal Karthikeyan

Assistant Director (Codex and Regulations)
Food Safety and Standards, Authority of India
FDA Bhawan Near Bal Bhavan Kotla Road

New Delhi, 110002 Phone: 91-11- 23237419 Email: baranip@yahoo.com

Ms Shibani Panigrahi Technical Officer

Food Safety and Standards Authority of India FDA Bhawan, Kotla Road, Near Bal Bhawan

Phone: 09958661738

Email: shibanipanigrahi90@gmail.com

Ms Ruby Mishra Technical Officer

Food Safety and Standards Authority of India FDA Bhawan Near Bal Bhavan Kotla Road

New Delhi, 110002 Phone: 09711680681

Email: ruby.mishra18@gmail.com

Ms Sakshee Pipliyal Technical Officer

Food Safety and Standards Authority of India FDA Bhawan Near Bal Bhavan Kotla Road

New Delhi, 110002 Phone: 8802498553

Email: sakee25@gmail.com

Dr Amit Agarwal

Director

Natural Remedies Pvt. Ltd

Plot No. 5B, Veerasandra Industrial Area,

19th KM Stone, Hosur Road, Electronic City Post,

Bangalore 560100.

Phone: 080 40209999, +91 09845008951

Email: amit@naturalremedy.com

Dr K K Sharma

Coordinator, Pesticide Residues, Indian Agricultural Research Institute

LBS Building, IARI, Pusa Campus, New Delhi,

India

Phone: 011-25846396 Email: kksaicrp@yahoo.co.in

Mr Ashish Kumar Dixit Lead-Regulatory Affairs,

Federation of Indian Chambers of Commerce

& Industry (FICCI),

Dabur Research and Development Centre

Ghaziabad, Uttar Pradesh India

Phone: +91-9891589059 Email: ashish.dixit@mail.dabur

Mrs Shruti Sukumaran

Codex Cell, Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India

Cochin - 682025 Kerala, India

Email: ccschshrutisukumaran@gmail.com

Mr Sonal K Codex Cell, Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India

Cochin - 682025 Kerala, India Email: ccsch.sonal@gmail.com

Mr Bhoopathi L Codex Cell Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India)

Cochin - 682025 Kerala, India Email: lbhoopathi@gmail.com

Ms Pooja

Junior Chemist, Codex Cell,

Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India

Cochin - 682025 Kerala, India

Email: pooja.sb@nic.in

Dr Dinesh Singh Bisht

Scientist, Quality Evaluation Laboratory,

Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India

Mumbai India

Email: ccsch.bisht@gmail.com

Dr A. Ranjit

Scientist, Quality Evaluation Laboratory,

Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India

Plot No. R-11, SIPCOT industrial complex,

Gumidipoondi, Thiruvallur Tamil Nadu, 601201. India Phone: +91 44 – 27923450 Email: ranjith.a@nic.in

Dr Anand R

Scientist, Quality Evaluation Laboratory,

Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India)

Plot No. R-11, SIPCOT industrial complex,

Gumidipoondi, Thiruvallur Tamil Nadu – 601201. India Phone: +91 44 - 27923450 Email: <u>r.anand889@nic.in</u>

Mr Zavier T. V

Scientist, Quality Evaluation Laboratory,

Spices Board

(Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India)

Cochin - 682025 Kerala India

Tel: +91 9495668125 / +91 484 2333610

Email: zaviersbgel@gmail.com

Dr A B Remashree,

Director (Research & Development),

Spices Board

Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India

Cochin - 682025 Kerala India Email: remashreeab.sb@gov.in

Mr M.S. Ramalingam

Assistant Director

Spices Board

(Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India)

Cochin - 682025 Kerala India
Email: ccschramalingam@gmail.com

Mr Ramesh Babu N.

Scientist, Quality Evaluation Laboratory

Spices Board

(Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India)

Cochin- 682025 Kerala India Email: ccsch.ramesh@gmail.com Mr Venugopal G

Scientist

Spices Board (Quality Evaluation Laboratory)
Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India)

Cochin - 682025 Kerala India Email: ccsch.venu@gmail.com

Mr Vipul Kumar Assistant Director

Export Inspection Agency

Ministry of Commerce & Industry, Govt of India 6th Floor, CMDA Tower-II, 1, Gandhi Irwin Road,

Egmore, Chennai-600008,

Tamil nadu

Phone: +91-9790823953

Email: eia-chennaiffp@eicindia.gov.in

Dr T. John Zachariah

Head

ICAR-Indian Institute of Spices Research Crop Production and Post-Harvest Technology Marikunnu P.O., Kozhikode (Calicut), Kerala, India

Email: john@spices.res.in

Dr K. Nirmal Babu

Director

ICAR-Indian Institute of Spices Research Crop Production & Post Harvest Technology Marikunnu P.O., Kozhikode (Calicut),

Kerala, India - 673012 Phone: 9447331455

Email: director@spices.res.in

Dr Gopal Lal, Director,

National Research Centre on Seed Spices

Ajmer, Rajasthan India.

E-mail: nrcss.director@gmail.com

Dr K. S. Murthy, Head of R&D and PD - Spices ITC Limited - ABD ILTD Post Box No. 317.

GT Road, Guntur - 522 004 (AP) India

Telephone: 0863 - 2349737 E-mail: k.satyamurthy@itc.in

INDONESIA - INDONÉSIE

Dr Joni Munarso Principal Researcher Ministry of Agriculture Indonesian Agency For Agricultural Research and Development (IAARD) JI.Tentara Pelajar 12

Bogor

Phone: +62 2518321762 Fax: +62 2518350920

Email: jomunarso@gmail.com

Mr. Walfred Tagor Manihuruk

Director

Indonesian Trade Promotion Center, Chennai

Phone: 09952333810

Mr. Jestin Mathew

Indonesian Trade Promotion Center, Chennai

Phone: 09176508855

Mr. Vijay V. Tawde Trade Assistant

Consulate General of the Republic of Indonesia,

Mumbai

Tele: 09821631728

IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) - IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') - IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)

Dr Fakhrisadat Hosseini

Assistant Prof.

Alzahra university. Biological science Faculty

E-mail: sadat77@gmail.com

Dr Hassan Nazarian

Head of National codex Committee of CCSCH

Ministry of Agriculture

E-mail: ha nazarian@yahoo.com

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Mr Yusuke Shimizu

Associate director

Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries

Food Safety Policy Division,

Food Safety and Consumer Affairs Bureau

1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo, 100-8950

Phone: +81-3-3502-8732 Fax: +81-3-3507-4232

Email: yusuke shimizu450@maff.go.jp

Ms Yoshiko Yamaquchi

Technical Committee Advisor in charge of Codex

All Nippon Spice Association

Email: yoshiko yamaguchi@sbfoods.co.jp

Mr Satoru Soeno Deputy Director

Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Food Industry Affairs Bureau, Food Manufacture

Division

1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo, 100-8950

Phone: +81-3-6744-2249 Fax: +81-3-3502-5336

Email: satoru_soeno270@maff.go.jp

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Mr Zehnder Jarroop Augustine Mercer Director

Malaysian Pepper Board, Research & Development

Malaysian Pepper Board, Lot 1115, Jalan Utama, Kuching, Sarawak, 93450

Email: zehnder@mpb.gov.my

MALI - MALÍ

Mr Mahmoud Abdoul Camara Chargé du Service Central de Liaison du Codex

pour le Mali

Agence Nationale de la Sécurité Sanitaire des

Aliments

Ministère de la Santé et de l'Hygiène Publique Centre Commercial, Rue 305 Quartier du Fleuve

BPE: 2362 Bamako

Phone: +223 20 22 07 54, +223 792934

Email: camara27@hotmail.com

Dr Diakite Oumou Soumana Maiga

Directrice Générale

Agence Nationale de la Sécurité Sanitaire des

Aliments

Ministère de la Santé et de l'Hygiène Publique

Centre Commercial, Quartier du Fleuve

BPE:2362 Bamako

Phone: +223 66717987 /+223 20220747

Email: dkiteoumou24@yahoo.fr

MALTA - MALTE

Mr Hadrian Bonello Senior Environmental Health Practitioner Secretary, Food Safety Commission Ministry for Health Environmental Health Directorate

Ministry for Health Continental Business Centre Old Railway Track, Sta Venera

Phone: +35699221381

Email: hadrian.bonello@gov.mt

Prof Everaldo Attard
Consultant
Ministry of Health
Environmental Health
Department of Environmental Health
Ministry for Health Continental
Centre Old Railway Track

Sta Venera

Phone: +35621337333

Email: everaldo.attard@um.edu.mt

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Mr Daniel González Sesmas
Director de Normalización de Sector Primario e
Industria Agroalimentaria
Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Av. Puente de Tecamachalco 6 Col. Lomas de

Tecamachalco

Naucalpan de Juárez, 53950

Phone: 5552296100 Fax: 5552296100

Email: daniel.gonzalezs@economia.gob.mx

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Mr Mostafa Khlifa
Chef de section Café et Epices
Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches
Chimiques Agriculture
25, rue Nichakra
Casablanca

Phone: 00212608848589 Fax: 00212522301972 Email: khlifaloarc@gmail.com

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Ms Puck Bonnier Senior Policy Officer Plant Supply Chain Ministry of Economic Affairs P.O. Box 20401

2500 EK , The Hague Phone: +31 6 21689860 Email: p.bonnier@minez.nl

NIGERIA - NIGÉRIA

Mr Sule Idi Dafang Assistant Director

Federal Ministry of Industry, Trade and Investment

Old Secretariat, Garki, Abuja Phone: +2348033358961 Email: <u>isdafang@yahoo.com</u>

Mrs Fyne Okita Standards Officer

Standards Organisation of Nigeria No. 52 Lome Crescent,, Zone 7, Wuse

Abuia

Phone: +2348137909030 Email: fyne.okita@gmail.com Mrs Chinyere Virginia Egwuonwu

Deputy Director

Standards Organisation of Nigeria

Standards Development

No. 52 Lome Crescent,, Zone 7, Wuse

Abuja

Phone: +2348033084570

Email: chiokeyegwu@yahoo.com

Mrs Mobolaji Sakirat Ogundero

Deputy Director

Ministry of Foreign Affairs

Tafawa Balewa House, Off Ahmadu Bello Way,

Central Business District

Abuja

Phone: +2349096661120

E-mail: ogunderom@yahoo.com

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Ms Anna Gierasimiuk Agricultural and Food Quality Inspection Specialised Laboratory in Gdynia UL. PILSUDSKIEGO 8/12 GDYNIA: POLAND

Email: kodeks@ijhars.gov.pl

REPUBLIC OF KOREA -RÉPUBLIQUE DE CORÉE -REPÚBLICA DE COREA

Ms Alchan Kim
Attorney at law
Ministry of Food and Drug Safety
Food Policy Coordination Division
187 Osongsaengmyeong2-ro, Osong-eup,
Heungdeok-gu,
Cheongju-si, Chungcheongbuk-do, 28159 Korea
Cheongju-si

Email: alchan23@korea.kr

Ms Jieun Lee Researcher Korea Food Research 1201-62, Anyangpangyo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, korea Seongnam-si

Phone: +82-31-780-9049 Fax: +82-31-780-9154 Email: Lee.Ji-eun@kfri.re.kr Dr Youshin Shim Principal Researcher Korea Food Research Institute 1201-62, Anyangpangyi-ro, Bundang-gu, Seongnam-si,

Gyeonggi-do, korea Seongnam-si, 13539

Phone: +82-31-780-9330 Fax: +82-31-780-9154 Email: ysshim@kfri.re.kr

Mr Sangwon Lee Senior researcher

Ministry of Agriculture, Food, and Rural Affairs National Institute of Horticultural and Herbal

Science

92 Bisanro Soimyon Eumsung

Republic of Korea Eumsung-gun ,27709 Phone: +82-43-871-5761 Fax: +82-42-871-5761 Email: swlee1004@korea.kr

Ms Misun Park
Scientific officer
Ministry of Food and Drug Safety
Food Standard Division
187 Osongsaengmyeong2-ro, Osong-eup,
Heungdeok-gu, Cheongju-si,
Chungcheongbuk-do, 28159 Korea
Cheongju-si

Ms Eunkyung Hong Researcher Ministry of Food and Drug Safety Food Policy Coordination Division 187 Osongsaengmyeong2-ro, Osong-eup,

Heungdeok-gu, Cheongju-si, Chungcheongbuk-do, 28159 Korea

Cheongju-si

Email: hongek3@korea.kr

Email: mspark@korea.kr

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Mrs Teresa Barres Benlloch Embajada de España en la India Consejería-Nueva Delhi Nueva Delhi

Email: TBarres@magrama.es

SRI LANKA

Mr Dammika Jayawardane Director Special Projects Sri Lanka Export Development Board

No 42, Navam Mawatha Colombo 02

Sri Lanka.

Colombo, 01000 Phone: +94 11 2303026

Fax: +94 11 2300717 Email: dammika@edb.gov.lk

Mrs Vijai Pasqual Senior Deputy Director

Sri Lanka Standards Institution

No. 17, Victoria Place Elvitigala Mawatha

Colombo 08 Sri Lanka. Colombo, 01000 Phone: +94 11 2671567 Fax: +94 11 2672614

Email: vijai pasqual@yahoo.com

Mrs Ipsitha Jayasekera Director, Standardization Sri Lanka Standards Institution

No.17, Victoria Place, Elvitigalla Mawatha

Colombo 8 Sri Lanka. Colombo, 01000 Phone: +94 11 2672614 Fax: +94 11 2672614

Email: ipsitha@slsi.lk; ipsithas7@gmail.com

Dr Asoka Pushpa Kumara Seneviratne Director General Department of Export Agriculture

1095, Sirimawo Bandaranayake Mawatha

Peradeniya Sri Lanka.

Phone: +94 81 2388364 Fax: +94 81 2388738

Email: mapkseneviratne@gmail.com

SUDAN - SOUDAN - SUDÁN

Prof Asia Elhassan Ahmed Expert/Head of technical committee Sudanese Standard & Metrology Organisation

Algamaa Street Khartoum /Sudan

Khartoum 11111

Telephone: +2460912217076 E-mail: <u>asiaelhassan@gmail.com</u>

Mrs Eman Mohmed Ali, Manager of Central Lab Quality Control Department

Sudanese Standard & Metrology Organisation

Khartoum 11111

Telephone: +2499908777982 E-mail: <u>ir-ssmo2012@hotmail.com</u>

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Mrs Franziska Franchini Scientific Advisor

Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO

Food and Nutrition Bern, 3003

Email: franziska.franchini@blv.admin.ch

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Mr Prateep Arayakittipong

Standards Officer, Office of Standard

Development

Ministry of Agriculture and Cooperatives

National Bureau of Agricultural Commodity and

Food Standards

50 Phahonyothin Rd., Ladyao Chathuchak

Bangkok ,10900 Phone: +6625612277 Fax: +6625613357

Email: prateep ming@hotmail.com

Ms Sangrawee Moungchum

Standards Officer, Office of Standard

Development

Ministry of Agriculture and Cooperatives

National Bureau of Agricultural Commodity and

Food Standards (ACFS)

50 Phahonyothin Rd., Ladyao, Chathuchak

Bangkok ,10900 Phone: +66 2 561 2277 Fax: +66 2 561 3357

Email: sanny-jung@hotmail.com

TOGO

Dr Dzavisse Yawo Atakouma,

Pédiatre,

Chef Service de Pédiatrie au CHU Sylvanus

Olympio, Lomé, Togo.

Phone: +22890150740 Fax: +22822213675

Email: yatakouma@yahoo.fr

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Mr Recep Ariturk Food Engineer

Kutas Group Cooperation

Kutas Group 1140 Sk. No:57 Guney Mah.

Yenisehir / Izmir / TURKEY

IZMIR

Phone: +905412853318

Email: recep ariturk@kutas.com.tr

Dr Betul Vazgecer

Engineer

Ministry of Food Agriculture and Livestock Food Establishments and Codex Department Eskisehir Yolu 9.Km Lodumlu

Ankara, 06800

Phone: +903122587754 Fax: +903122587760

Email: betul.vazgecer@tarim.gov.tr

Mr Ahmet Gungor Food Engineer

Ministry of Food, Agriculture and Livestock

Eskisehir Yolu 9.km Lodumlu

ANKARA, 06800 Phone: +905058780899 Fax: +903122587760

Email: agungor1977@mynet.com

UNITED KINGDOM -ROYAUME-UNI -REINO UNIDO

Dr Michelle Mcquillan

Department for Environment Food and Rural

Affairs

Nobel House Smith Square

London, SW1P 3JR

Email: Michelle.McQuillan@defra.gsi.gov.uk

Mr Robert Jackson

Food and Farming Directorate

Department for Environment Food and Rural

Affairs

Nobel House Smith Square

London, SW1P 3JR

Email: Robert.Jackson2@defra.gsi.gov.uk

UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA

Ms Lilian Gabriel Standards Officer

Tanzania Bureau of Standards

Process Technology Standards Development

Department

Dar-es Salaam, 9524 Tanzania Phone: +255784845500 Fax: +255222450959

Email: lyngebo@yahoo.com

Ms Hafsa Ali Slim

Standards Officer - Food and Agriculture Zanzibar Bureau of Standards (ZBS)

P.O BOX 1136

Zanzibar Phone: +255773168833

Email: hafsa.ali@zbs.go.tz

UNITED STATES OF AMERICA -ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE -ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mr Dorian La Fond

International Standards Coordinator USDA - Agricultural Marketing Service Stop 0247, 1400 Independence Ave. SW.

Washington DC, 20250-0247 Phone: + 1 202 690 4944

Email: Dorian.LaFond@ams.usda.gov

Ms Marie Maratos

International Issues Analyst

U. S. Department of Agriculture

U.S. Codex Office,

Food Safety & Inspection Service

1400 Independence Avenue, SW Room 4861

Washington, DC, 20250 Phone: +1-202-690-4795

Email: marie.maratos@fsis.usda.gov

VIET NAM

Mrs Van Thi Phuong An Technician Quality Assurance and Testing Center 3 Foods Testing Department 49 Pasteur street, District 1

Ho Chi Minh , 088 Phone: 978846156

Email: vtp-an@quatest3.com.vn

INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

International Organization of Spice Trade Associations (IOSTA) -Organisation internationale des Associations de commerce des épices -Organización internacional de asociaciones de comercio de especias

Mrs Cheryl Deem Secretariat IOSTA 1101 17th St. NW Suite 700 Washington DC, 20036 Email: cdeem@astaspice.org

Mr Gerhard Weber

IOSTA

Email: weber@verbaendebuero.de

Mr Martin Einig IOSTA

Email: einig@verbaendebuero.de

International Organization for Standardization-Organisation Internationale de Normalisation -Organización Internacional de Normalización

Ms Nagavalli. S, Scientist C & Secretariat Support team, ISO/TC 34/SC 7

Bureau of Indian Standards, New Delhi.

Email: fad9@bis.gov.in

National Health Federation (NHF)

Mr Michael Zazzio National Health Federation CA, P.O. Box 688 Monrovia , 91017 Phone: 6263572181

Fax: 6263572181 Email: michael.zazzio@gmail.com

Ms Sara Boo

National Health Federation

P.O. Box 688 Monrovia , 91017 Phone: 6263572181 Fax: 6263572181

Email: info@friskatag.net

United States Pharmacopeial Convention (USP)

Mr Karthik Iyer Associate Director US Pharmacopeia

Strategic Customer Development

Email: RKI@usp.org

CODEX SECRETARIAT - SECRÉTARIAT DU CODEX - SECRETARÍA DEL CODEX

Mr Patrick Sekitoleko Food Standards Officer Joint FAO/WHO Food Standards Programme Viale delle Terme di Caracalla 00153 Roma, Italy Tel: +39 06570 56626

Fmeil: petriek sekiteleke@f

Email: patrick.sekitoleko@fao.org

Mr Tom Heilandt
Secretary of the Codex Alimentarius Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma, Italy

Phone: +39 06570 54384 E-mail: Tom.Heilandt@fao.org Mr David Massey Special Advisor FAO/WHO, AGFC Via delle Terme di Caracalla 00153 Rome, Italy

Phone: +39 0657053465 Email: David.Massey@fao.org

INDIAN SECRETARIAT - SECRÉTARIAT INDIEN - SECRETARÍA DE LA INDIA

Dr P S Sreekantan Thampi Organising Secretary, CCSCH & **Deputy Director** Spices Board India Chuttugunta Centre G.T. Road, Guntur

Andhra Pradesh, India-522004

Phone: +91 0863 - 2354782, +91 9447435059.

Fax: +91 0863-2338570

E-Mail: drpssthampi2000@gmail.com,

ccschthampi@gmail.com

Mr Prathyush T P **Assistant Director** Spices Board India NH-Bypass, Kochi, India - 682025.

Phone: +91 9400882941 E-Mail: prathyush.tp@nic.in Mr Deep Narayan Roy Agriculture Demonstrator Spices Board India NH-Bypass, Kochi, India - 682025.

Phone: +91 9435504969

E-Mail: deepagri39266@gmail.com

Ms Bhawna Jeswani

Editor

Spices Board India

NH-Bypass, Kochi, India - 682025.

Phone: +91 8589068036

E-Mail: bhawnajeswani.sb@gov.in

Apéndice II

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL COMINO

(N05-2014)

(En el trámite 8)

1. ALCANCE

Este anteproyecto de norma se aplica al comino ofrecido para el consumo directo, como ingrediente en el procesamiento de alimentos o para reenvasado, en caso de ser necesario. Excluye al comino destinado al procesamiento industrial de alimentos.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Definición del Producto

Comino es el producto preparado a partir de las semillas¹ de *Cuminumcyminum*L. de la familia Apiaceae habiendo alcanzado un desarrollo adecuado para el procesamiento; y procesado de una manera apropiada, sometiéndose a operaciones tales como limpieza, secado, molienda y tamizado.

2.2 Estilos

El Comino podrá ofrecerse en uno de los siguientes estilos:

- a) Entero / intacto
- b) Partido: dividido en dos o más piezas
- c) Molido: procesado en polvo

2.3 Tipos Varietales

No aplicable

3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD

3.1 Composición

Producto tal como se define en la Sección 2.

3.2 Factores de Calidad

3.2.1Contenido de humedad

El comino (entero, partido o molido) no debe contener más que 10% de humedad.

3.2.2 Olor, sabor y color

El comino deberá tener un olor y sabor característicos, que puede variar dependiendo de factores/condiciones geo-climáticas. El comino debe estar libre de cualquier olor o sabor extraño y sobre todo de moho. El comino deberá tener un color característico que varía del gris ocre al marrón claro.

3.2.3 Clasificación

El comino entero se puede clasificar en tres clases/grados, de acuerdo a los requisitos físicos y químicos que se especifican en las Tablas 1 y 2.

Cuando está sin clasificar, las disposiciones relativas a los requisitos de la Clase / Grado III se aplican como requisitos mínimos.

3.2.4 Características físicas

El comino entero deberá cumplir con los requisitos físicos, como se especifica en la Tabla 1.

¹Botanicamente conocido como "frutos secos"

Tabla 1. Requisitos físicos para el comino entero/ comino partido (Tolerancia permitida para defectos).

Parámetro	Clase/Grado		
raiameno	I	II	III
Materia vegetal extraña¹, % máximo de fracción de masa	1	2	3
Contenido de material foránea ² , % máximo de fracción de masa	0,1	0,5	0,5
Moho visible, % máximo de fracción de masa	1,0	1,0	1,0
Proporción de frutos dañados/defectuosos³, % máximo de fracción de masa	5,0	5,0	5,0
Insectos muertos, fragmentos de insectos, contaminación por roedores, % máximo de fracción de masa	0,1	0,5	0,5
Materia dañada por insectos ⁴ , % máximo de fracción de masa	0,5	1,0	1,0
Insectos vivos	0	0	0
Excrementos de mamíferos (mg/kg)	1,0	1,0	1,0

¹ Materia vegetal asociada con la planta de la que se origina el producto, pero que no se acepta como parte del producto final"

3.2.5 Características Químicas

Los cominos entero, partido y molido deberán cumplir con los requisitos químicos como se especifica en la Tabla 2.

Tabla 2. Requisitos químicos para los cominos entero, partido y molido

Parámetro	Requisito para el grado de comino entero y partido		Requisito paracomino molido	
	I	Ш	III	
Cenizas totales, fracción de masa % (base seca), máximo	8,5	10,0	12,0	9,5
Cenizas insolubles en ácido, fracción de masa % (base seca), máximo	1,5	3,0	4,0	1,5
Aceites volátiles, ml/100 g, (base seca), mínimo	2,0	1,5	1,5	1,3

Clasificación de "Unidades Defectuosas"

Un lote de muestra que no cumpla con uno o más de los requisitos pertinentes de calidad, tal como se establece en la Sección 3.2 (excepto aquellos basados en promedios de muestra) debe ser considerado como "defectuoso".

3.4 Aceptación del lote

Se considera que un lote cumple con los requisitos pertinentes de calidad especificados en la Sección 3.2 cuando el número de "defectuosos", tal como se define en la sección 3.3, no supera el número de aceptación del correspondiente plan de muestreo. Para los factores evaluados en un promedio de la

² Cualquier materia o material detectable raro objetable no asociado habitualmente con los componentes naturales de la planta de especias; tales como palos, piedras, embolsado de arpillera, metal, etc.

³ Semillas dañadas, descoloridas, arrugadas e inmaduras.

⁴ Semillas de comino que están dañadas o descoloridas o que muestran signos de agujeros como consecuencia de infestación de insectos lo que afecta la calidad de los materiales.

muestra, se considera aceptable el lote, si la media cumple con la tolerancia especificada, y ninguna muestra individual está excesivamente fuera de tolerancia.

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

Los agentes anticoagulantes que se enumeran en la Tabla III de las Normas Generales para Aditivos Alimentarios (CODEX STAN 192-1995) se permiten para su uso en el comino molido solamente.

5. CONTAMINANTES

- **5.1** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los niveles máximos de la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995).
- **5.2** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.

6. HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

- **6.1** Se recomienda que los productos regulados por las disposiciones de esta Norma se preparen y manipulen de conformidad con las secciones apropiadas del *Código de prácticas de higiene para alimentos con bajo contenido de humedad* (CAC/RCP 75-2015) (Anexo III) y otros textos pertinentes del Codex tales como los Códigos de prácticas higiénicas y Códigos de práctica.
- **6.2** Los productos deberán ajustarse a los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los *Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos* (CAC/GL 21-1997).

7. PESOS Y MEDIDAS

Los contenedores deberán ser lo más práctico posible, sin defecto de calidad y deberán ser compatibles con una declaración adecuada del contenido.

8. ETIQUETADO

- **8.1** Los productos regulados por las disposiciones de la presente Norma deberán etiquetarse de conformidad con la Codex Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985) Además, se aplican las siguientes disposiciones específicas:
- 8.2 Nombre del Producto
- 8.2.1 El nombre del producto deberá ser "Comino".
- 8.2.2 El nombre del producto puede incluir una indicación de los tipos / estilos
- **8.3** El país de origen (opcional)
- 8.4 Marca de inspección (opcional)

8.5 Etiquetado de Contenedores No-Minoristas

La información para los contenedores no minoristas deberá figurar o bien en el contenedor o en los documentos que lo acompañan, pero el nombre del producto, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador, así como las instrucciones de almacenamiento, deberán sí aparecer en el contenedor. Sin embargo, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, a condición de que dicha marca sea claramente identificable en los documentos adjuntos.

9. MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO9.1 Métodos de Análisis

Provisión	Método	Principio	Tipo
Humedad	ISO 760:1978/ISO 939:1980	Titulación	Ser determinado
Tidificada	AOAC 2001.12	Destilación	
Cenizas totales	ISO 928:1997	Gravimetría	I
Cenizas insolubles en ácido	ISO 930:1997	Gravimetría	I
Aceites volátiles	ISO 6571:2008	Destilación/ volumétrico	I
Material vegetal extraño	ISO 927:2009	Examen visual/ Gravimetría	I
Materia foránea	ISO 927:2009	Examen visual/ Gravimetría	I
	Método V-8 Especias, Condimentos, Sabores y Drogas Crudas		
Daños de Insectos	(Manual de Procedimientos Macroanalíticos, Boletín Técnico FDA Número 5)	Examen visual	IV
	http://www.fda.gov/Food/FoodScie nceResearch/LaboratoryMethods/ ucm084394.htm#v-32		
	Manual de ProcedimientosMacroanalíticos	Examen visual (para entero)	IV
Excreta mamífera	USFDA Boletín Técnico V.39 B (paraentero) y AOAC 993.27 (paramolido)	El método enzimático detección (para molido)	III
	Método V-8 Especias, Condimentos, Sabores y Drogas Crudas		IV
Daños por moho	(Manual de Procedimientos Macroanalíticos, Boletín TécnicoFDA Número 5)	Examen visual	
	http://www.fda.gov/Food/FoodScie nceResearch/LaboratoryMethods/ ucm084394.htm#v-32		

9.2 Plan de Muestreo

Planes de Muestreo

El nivel apropiado de inspección se selecciona de la siguiente manera:

Nivel de Inspección I - Muestreo normal

Nivel de inspección II -Disputas (tamaño de la muestra a los fines del árbitro Codex), la aplicación o necesidad de una mejor estimación del lote

Plan de Muestreo 1

(Nivel de inspección I, NCA = 6,5)

PE	SO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG	(2,2 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
4.800 o menos	6	1
4.801 – 24.000	13	2
24.001 – 48.000	21	3
48.001 – 84.000	29	4
84.001 – 144.000	38	5
144.001 – 240.000	48	6
Más que 240.000	60	7
PESO NETO ES MAY	OR A 1 KG (2,2 LIBRAS) PERO NO MAY	OR A 4,5 KG (10 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
2.400 o menos	6	1
2.401 – 15.000	13	2
15.001 – 24.000	21	3
24.001 – 42.000	29	4
42.001 – 72.000	38	5
72.001 – 120.000	48	6
Más que120.000	60	7
	PESO NETO MAYOR A 4,5 KG (10 LIBR	RAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
600 o menos	6	1
601 – 2.000	13	2
2.001 – 7.200	21	3
7.201 – 15.000	29	4
15.001 – 24.000	38	5
24.001 – 42.000	48	6
Más que 42.000	60	7

Plan de Muestreo 2 (Nivel de inspección II, NCA = 2,5)

PE	PESO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG (2,2 LIBRAS)			
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)		
4.800 o menos	13	2		
4.801 – 24.000	21	3		
24.001 – 48.000	29	4		
48.001 – 84.000	38	5		
84.001 – 144.000	48	6		
144.001 – 240.000	60	7		
Más que 240.000	72	8		
Peso Neto es M	AYOR A 1 Kg (2,2 LIBRAS) PERO NO MA	AYOR A 4,5 KG (10 LIBRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)		
2.400 o menos	13	2		
2.401 – 15.000	21	3		
15.001 – 24.000	29	4		
24.001 – 42.000	38	5		
42.001 – 72.000	48	6		
72.001 – 120.000	60	7		
Más que 120.000	72	8		
	PESO NETO MAYOR A 4,5 KG (10 LI	BRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)		
600 o menos	13	2		
601 – 2.000	21	3		
2.001 – 7.200	29	4		
7.201 - 15.000	38	5		
15.001 - 24.000	48	6		
24.001 - 42.000	60	7		

Apéndice III

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL TOMILLO SECO

(N07-2014)

(En el trámite 8)

1. ALCANCE

Este anteproyecto de norma se aplica al tomillo seco ofrecido para el consumo directo, como ingrediente en el procesamiento de alimentos o para reenvasado, en caso de ser necesario. Excluye al tomillo seco destinado al procesamiento industrial de alimentos.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Definición del Producto

El Tomillo seco es el producto preparado a partir de hojas/ flores de *Thymus* spp.habiendo alcanzado un desarrollo adecuado para el procesamiento, sometiéndose a operaciones tales como limpieza, secado, frotamiento, molienda y cribado.

2.2 Estilos

El Tomillo seco podrá ofrecerse en uno de los siguientes estilos:

- a) Entero: intacto.
- b) Triturado/picado: procesado en diversos grados que van desde un triturado grueso a fino.
- c) Molido: procesado en polvo.

2.3 Tipos Varietales

Todas las especies silvestres y variedades cultivadas e híbridos pertenecientes al género Thymus, que son adecuadas para su procesamiento.

3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD

3.1 Composición

Producto tal como se define en la Sección 2.

3.2 Factores de Calidad

3.2.1 Humedad

El contenido de humedad para comino será el máximo de 12%.

3.2.2 Olor y sabor y color

El Tomillo seco deberá tener un olor y sabor característico de acuerdo a los componentes químicos del aceite volátil (como el timol, carvacrol y linalol), que pueden variar dependiendo de factores/condiciones geo-climáticas. El tomillo seco deberá estar libre de cualquier olor o sabor extraño y sobre todo de moho. El Tomillo seco deberá tener un color característico que varíe de verde ceniza a gris parduzco.

3.2.3 Características Físicas

El Tomillo seco deberá cumplir con los requisitos físicos como se especifica en la Tabla 1

Tabla 1. Requisitos físicos para tomillo seco(Tolerancias permitidas para defectos)

Parámetro	Requisito
Materia vegetal extraña1, % máximo de fracción de masa	0,5
Materia extraña contenido², % máximo de fracción de masa	0,5
Moho visible, % máximo de fracción de masa	1,0
Hojas/flores dañadas por insectos, % máximo de fracción de	1,0

¹Materia vegetal asociada con la planta de la que se origina el producto, pero que no se acepta como parte del producto final"

²Cualquier materia o material detectable raro objetable no asociado habitualmente con los componentes naturales de la planta de especias; tales como palos, piedras, embolsado de arpillera, metal, etc.

masa	
Insectos muertos, fragmentos de insectos y contaminación por roedores, % máximo de fracción de masa	1,0
Insectos vivos	0
Excrementos de mamíferos máximo (mg/Kg)	1,0

3.2.4 Características químicas

El Tomillo seco deberá cumplir con los requisitos químicos como se especifica en la Tabla 2

Tabla 2. Requisitos químicos para tomillo seco

Parámetro	Requisito
Cenizas totales, % fracción de masa (base seco), máximo	12,0
Cenizas insolubles en ácido, % fracción de masa	3,5
(base seco), máximo	
Aceites volátiles, ml/100 g (base seco), máximo	1,0

3.3 Clasificación de "Unidades Defectuosas"

Un lote de muestra que no cumpla con uno o más de los requisitos pertinentes de calidad, tal como se establece en la Sección 3.2 (excepto aquellos basados en promedios de muestra) debe ser considerado como "defectuoso".

3.4 Aceptación del lote

Se considera que un lote cumple con los requisitos pertinentes de calidad especificados en la Sección 3.2 cuando el número de "defectuosos", tal como se define en la sección 3.3, no supera el número de aceptación del correspondiente plan de muestreo. Para los factores evaluados en un promedio de la muestra, se considera aceptable el lote, si el promedio cumple con la tolerancia especificada, y ninguna muestra individual está excesivamente fuera de tolerancia.

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

Solo los agente anticoagulantes enumerados en la Tabla 3 de la Norma General para Aditivos alimentarios (CODEX STAN 195-1995) se aceptan para el eso en el tomillo en polvo, como BPF.

5. CONTAMINANTES

- **5.1** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los niveles máximos de *la Norma General* para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995).
- **5.2** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.

6. HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

- **6.1** Se recomienda que los productos regulados por las disposiciones de esta Norma se preparen y manipulen de conformidad con las secciones pertinentes de los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CAC/RCP 1-1969), *el Código de Prácticas de Higiene para Especias y Hierbas Aromáticas Desecadas* (CAC/RCP 42-1995) y otros textos del Codex pertinentes, como los códigos de prácticas de higiene y códigos de práctica.
- **6.2** Los productos deberán cumplir con todos los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los *Principios y Directrices para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos a los Alimentos* (CAC/GL 21-1997).

7. PESOS Y MEDIDAS

Los contenedores deberán ser lo más práctico posible, sin defecto de calidad y deberán ser compatibles con una declaración adecuada del contenido.

8. ETIQUETADO

8.1 Los productos regulados por las disposiciones de la presente Norma deberán etiquetarse de conformidad con la *Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados*(CODEX STAN 1-1985). Además, se aplican las siguientes disposiciones específicas:

8.2 Nombre del Producto

- **8.2.1** El nombre del producto será "tomillo seco" o tomillo cuando la omisión del término seco no engañe o lleve a confusión por parte del consumidor
- **8.2.2** El nombre del producto puede incluir una indicación de las especias, tipos varietales y del estilo, como se describe en la Sección 2.2. En el caso de productos a base de mezclas de diferentes especies de *Thymus*, el nombre del producto puede ser seguido por la especie de *Thymus* en orden descendente de cantidad.
- 8.2.3 El país de cosecha / origen (Opcional)
- 8.2.4 La marca de inspección (Opcional)

8.3 Etiquetado de Contenedores No-Minoristas

La información para los contenedores no minoristas deberá figurar o bien en el contenedor o en los documentos que lo acompañan, a no ser que el nombre del producto, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador, así como las instrucciones de almacenamiento, deban aparecer en el contenedor. Sin embargo, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, a condición de que dicha marca sea claramente identificable en los documentos adjuntos.

9. MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO

9.1 Métodos de Análisis

Tabla 3: Metódos de análisis

Provisión	Método	Principio	Tipo
Humedad	ISO 760:1978/ISO 939:1980	Titulación	Ser determinado
	AOAC 2001.12	Destilación	
Cenizas totales	ISO 928:1997	Gravimetría	I
Cenizas insolubles en ácido	ISO 930:1997	Gravimetría	I
Aceites volátiles	ISO 6571:2008	Destilación/ volumétrico	I
Material vegetal extraño	ISO 927:2009	Examen visual/ Gravimetría	I
Materia foránea	ISO 927:2009	Examen visual/ Gravimetría	I
Excreta mamífera	Manual de Procedimientos Macroanalíticos USFDA Boletín	Examen visual (para entero) El método	IV
	Técnico V.39 B (paraentero) y AOAC 993.27 (paramolido)	enzimático detección (para molido)	III
	Método V-8 Especias, Condimentos, Sabores y Drogas Crudas		
Daños de Insectos	(Manual de Procedimientos Macroanalíticos, Boletín Técnico FDA Número 5)	Examen visual	IV
	http://www.fda.gov/Food/FoodSc ienceResearch/LaboratoryMetho ds/ucm084394.htm#v-32		
	Método V-8 Especias, Condimentos, Sabores y Drogas Crudas		
Daños por moho	(Manual de Procedimientos Macroanalíticos, Boletín TécnicoFDA Número 5)	Examen visual	IV
	http://www.fda.gov/Food/FoodSc ienceResearch/LaboratoryMetho ds/ucm084394.htm#v-32		

9.2 Plan de Muestreo

Planes de Muestreo

El nivel apropiado de inspección se selecciona de la siguiente manera:

Nivel de Inspección I - Muestreo normal

Nivel de inspección II -Disputas (tamaño de la muestra a los fines del árbitro Codex), la aplicación o necesidad de una mejor estimación del lote

Tabla 4: PLAN DE MUESTREO 1

(Nivel de inspección I, NCA = 6,5)

PE	SO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG	G (2,2 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
4.800 o menos	6	1
4.801 – 24.000	13	2
24.001 – 48.000	21	3
48.001 – 84.000	29	4
84.001 – 144.000	38	5
144.001 – 240.000	48	6
Más que 240.000	60	7
PESO NETO ES MAYO	OR A 1 KG (2,2 LIBRAS) PERO NO MAY	OR A 4,5 KG (10 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
2.400 o menos	6	1
2.401 – 15.000	13	2
15.001 – 24.000	21	3
24.001 – 42.000	29	4
42.001 – 72.000	38	5
72.001 – 120.000	48	6
Más que 120.000	60	7
	PESO NETO MAYOR A 4,5 KG (10 LIBR	RAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
600 o menos	6	1
601 – 2.000	13	2
2.001 – 7.200	21	3
7.201 – 15.000	29	4
15.001 – 24.000	38	5
24.001 – 42.000	48	6
Más que 42.000	60	7

Tabla 5: PLAN DE MUESTREO 2

(Nivel de inspección II, NCA = 2,5)

PE	SO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG	(2,2 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
4.800 o menos	13	2
4.801 – 24.000	21	3
24.001 – 48.000	29	4
48.001 – 84.000	38	5
84.001 – 144.000	48	6
144.001 – 240.000	60	7
Más que 240.000	72	8
Peso Neto es M	AYOR A 1 Kg (2,2 LIBRAS) PERO NO MA	AYOR A 4,5 KG (10 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
2.400 o menos	13	2
2.401 – 15.000	21	3
15.001 – 24.000	29	4
24.001 – 42.000	38	5
42.001 – 72.000	48	6
72.001 – 120.000	60	7
Más que 120.000	72	8
	PESO NETO MAYOR A 4,5 KG (10 LI	BRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
600 o menos	13	2
601 – 2.000	21	3
2.001 – 7.200	29	4
7.201 - 15.000	38	5
15.001 - 24.000	48	6
24.001 - 42.000	60	7
Más que 42.000	72	8

Apéndice IV

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA PIMIENTA NEGRA, BLANCA Y VERDE (PIMIENTA NBV)

(N05-2014)

(En el trámite 5/8)

1. ALCANCE

Este anteproyecto de norma se aplica a la pimienta Negra, Blanca, Verde (abreviado NBV) ofrecida para el consumo directo, como ingrediente en el procesamiento de alimentos o para reenvasado, en caso de ser necesario. Excluye NBV destinada al procesamiento industrial de alimentos.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Definición del Producto

- (i) La Pimienta NBV es el baya de *Piper nigrum* L. de la familia Piperaceae habiendo alcanzado el grado apropiado de desarrollo y/o la madurez para el propósito previsto del producto.
 - (a) Pimienta Negra obtenida a partir de bayas secas con pericarpio sano.
 - (b) Pimienta Blanca obtenida a partir de bayas secas luego de quitar el pericarpio.
 - (c) Pimienta Verde obtenida a partir de bayas verdes quitando la humedad bajo condiciones controladas.
- (ii) Las Bayas se procesan de forma adecuada, a fin de obtener los productos mencionados, sometiéndolas a operaciones como la trilla, tamizado, remojo, lavado, blanqueado, secado o deshidratación, descortezado, clasificación, trituración y molienda.

2.2 Estilos

Las Pimientas NBV podrán ofrecerse en uno de los siguientes estilos:

- (a) Entera
- (b) Partida/aplastada rota en dos o más partes.
- (c) Molida procesada en polvo.

2.3 Tipos Varietales

Cualquier variedad cultivada comercialmente (cultivar) de *Piper nigrum* L. adecuado para procesamiento.

3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD

3.1 Composición

Producto tal como se define en la Sección 2.

3.2 Factores de calidad

Los Factores de Calidad para Pimientas Negra, Blanca y Verde enteras, están basados sobre las características físicas y químicas según lo menciona abajo:

3.2.1 Olor, sabor y color

Parametro Básico	Pimienta Negra	Pimienta Blanca	Pimienta Verde
Color para todas las formas	Pardusco a pardo oscuro, de color grisáceo o negruzco y libre de colorante añadido.	Gris malteado a amarronado a blanco marfil pálido y libre de colorante añadido.	Verde característico, verdo- so o verdoso oscuro y libre de colorante añadido.
	penetrante y picante, un gusto a mordedura punzante, caracte- rístico de la Pimienta Negra, excluyendo el olor mohoso y		terístico de la Pimienta Ver- de, libre de enranciamiento, mohosidad, sabor amargo y extraño. El producto debe

3.2.2 Características físicas

Tabla 1. Características básicas de la pimienta NBV

Parámetro	Pimienta Negra	Pimienta Blanca	Pimienta Verde
Tamaño general para la pimienta Negra, Blanca, Verde ente- ra.	Diámetro 2,5 – 7,0 mm (aprox.)	Diámetro 2,0 – 6,0 mm (aprox.)	Diámetro 2,0-6,0 mm (aprox.)
Forma para la pi- mienta Negra, Blan- ca, Verde entera.	Entero con forma globular y pericarpio arrugado.	Entero con forma globular con super- ficie lisa, ligeramente aplanada en un extremo y una pequeña protuberan- cia en el otro.	Entero con forma globular con o sin pericarpio arrugado.

3.2.3 Clasificación

Las siguientes tres clases/grados SE APLICAN A LA PIMIENTA NBV

- (a) Clase I /Grado I
- (b) Clase II/Grado II
- (c) Clase III/Grado III

Tabla 2. Características físicas de las pimientas enteras NBV

Clase/	Negra	_						
Clase/		d	Blanca		Verde			
Olasci	Clase/	Clase/	Clase/	Clase/	Clase/	Clase/Grado	Clase/	Clase/
Grado I	Grado II	Grado III	Grado I	Grado II	Grado III	I	Grado II	Grado III
550	500	400	600	600	550	NA	NA	NA
2,0	5,0	10,0	1,0	2,0	2,0	NA	NA	NA
1,0	2,0	2,0	1,0	1,5	2,0	0,5	1,0	1,2
0,1	0,5	0,5	0,1	0,5	0,5	0,1	0,5	0,5
NA	NA	NA	5,0	7,5	10,0	Nulo	Nulo	5,0
NA	NA	NA	2,0	3,0	3,0	1,0	3,0	10,0
1,0	2,0	3,0	1,0	2,0	3,0	Nulo	1,0	2,0
1,0	1,0	2,0	1,0	1,0	2,0	0,5	1,0	2,0
1,0	1,0	2,0	1,0	1,0	2,0	1,0	1,0	2,0
1,0	2,0	4,0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
)	9	Grado I Grado II 550 500 2,0 5,0 1,0 2,0 0,1 0,5 NA NA 1,0 2,0 1,0 1,0 1,0 1,0	Grado I Grado II Grado III 550 500 400 2,0 5,0 10,0 1,0 2,0 2,0 0,1 0,5 0,5 NA NA NA 1,0 2,0 3,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0	Grado I Grado II Grado III Grado I 550 500 400 600 2,0 5,0 10,0 1,0 1,0 2,0 2,0 1,0 0,1 0,5 0,5 0,1 NA NA NA 5,0 NA NA NA 2,0 1,0 2,0 3,0 1,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 1,0 2,0 1,0	Grado I Grado III Grado III Grado II Good Good Good Good Good A D A D A D A D A D A D A D A	Grado I Grado III Grado II Grado II Grado II Grado II Grado III 550 500 400 600 600 550 2,0 5,0 10,0 1,0 2,0 2,0 1,0 2,0 2,0 1,0 1,5 2,0 0,1 0,5 0,5 0,1 0,5 0,5 NA NA NA 5,0 7,5 10,0 NA NA NA 2,0 3,0 3,0 1,0 2,0 3,0 1,0 2,0 3,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0	Grado I Grado III Grado III Grado II Grado III Grado III I 550 500 400 600 600 550 NA 2,0 5,0 10,0 1,0 2,0 2,0 NA 1,0 2,0 2,0 1,0 1,5 2,0 0,5 0,1 0,5 0,5 0,1 0,5 0,5 0,1 NA NA NA 5,0 7,5 10,0 Nulo NA NA NA 2,0 3,0 3,0 1,0 1,0 2,0 3,0 1,0 2,0 0,5 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0 0,5	Grado I Grado II Grado II Grado II Grado II I Grado II 550 500 400 600 600 550 NA NA 2,0 5,0 10,0 1,0 2,0 2,0 NA NA 1,0 2,0 2,0 1,0 1,5 2,0 0,5 1,0 0,1 0,5 0,5 0,1 0,5 0,5 0,1 0,5 NA NA NA NA 5,0 7,5 10,0 Nulo Nulo NA NA NA 1,0 2,0 3,0 1,0 3,0 1,0 2,0 3,0 1,0 2,0 3,0 Nulo 1,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0 0,5 1,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0

NA: NO APLICABLE

^{1*} Bayas livianas (en pimientas Blanca y Negra solamente) - Bayas generalmente inmaduras sin núcleo, con una densidad aparente inferior a 0,30g/ml ó 300g/L

^{2*} Materia extraña - Toda materia vegetal de la planta específica con excepción de la parte requerida. Bayas ligeras, cabecitas o bayas rotas no son consideradas como materias extrañas.

^{3*} Materia extranjera - Cualquier materia o material visible y/o aparente que no se suele relacionar con el producto.

^{4*} Cabezas de Alfiler- Desarrollado de bayas, flores no fertilizadas con un diámetro de menos de 2 mm con más angularidad que las bayas normales; tienen textura suave (colapsan bajo una fuerte presión) y tienen menos olor y sabor que las bayas de Pimienta.

3.2.4 Características químicas

Tabla 4. Características químicas de las Pimientas enteras NBV

			RE	QUISITOS			
		Negra			Blanca		Verde
Características Químicas	Clase I/	Clase II	Clase III/	Clase I/	Clase II	Clase III/	
	Grado I	/Grado II	Grado III	Grado I	/Grado II	Grado III	
Contenido de humedad, % (m/m) máx.	12,0	12,0	13,0	12,0	12,0	13,0	12,0
Total de cenizas % (m/m), máx, en base seca.	6,0	7,0	7,0	3,5	4,0	4,0	5,0
Extracto de éter no volátil ¹ , % (m/m) mín., en base seca.	7,0	7,0	6,0	6,0	6,0	6,0	0,3
Aceites volátiles ¹ , % (ml/100 g) mín., en base seca.	2,0	1,5	1,0	1,5	1,5	1,0	1,0
Contenido de piperina,% (m/m), mín. en base seca.	3,5	3,0	2,0	4,0	3,5	3,0	NA*
Cenizas insolubles en áci- do,% (m/m) máx., en base seca.	1,5	1,5	1,5	0,3	0,3	0,3	0,3

NA* NO APLICABLE

Tabla 5. Características Químicas de las Pimientas enteras NBV

Características Químicas	REQUISITOS			
Caracteristicas Quimicas	* Pimienta Negra molida	* Pimienta Blanca molida		
Contenido de humedad % m/m, máx.	12,0	13,0		
Cenizas totales en masa,% (m/m) en base seca, máx.	6,0	3,5		
Extracto de éter no volátil , % (m/m), en base seca, mín.	6,0	6,0		
Aceite volátil 1 % (ml/100 g), en base seca, mín.	1,0	0,7		
ndice de fibra cruda e insoluble,% (m/m) en base seca, máx.	17,5	6,5		
Piperina % (m/m) en base seca, mín.	3,5	4,0		
Ceniza ácida insoluble % (m/m) en base seca, máx.	1,2	0,3		

¹El contenido de aceite volatile debe ser determinado inmediatamente después de la molienda

3.3 Clasificación de "Unidades Defectuosas"

Un muestra de contenedor que no cumpla con uno o más de los requisitos pertinentes de calidad, tal como se establece en la Sección 3.2 (excepto aquellos basados en promedios de muestra) debe ser considerada como "defectuosa".

3.4 Aceptación del Lote

Se considera que un lote cumple con los requisitos pertinentes de calidad especificados en la Sección 3.2 cuando el número de "defectuosos", tal como se define en la sección 3.3, no supera el número de aceptación (c) del correspondiente plan de muestreo. Para los factores evaluados en un promedio de la muestra, se considera aceptable el lote, si el promedio cumple con la tolerancia especificada, y ninguna muestra individual está excesivamente fuera de tolerancia.

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

Tabla 6 - Aditivo alimentario

Aditivo Alimentario	PIMIENTAS NEGRAS	PIMIENTAS BLANCAS	PIMIENTAS VERDES
Dióxido de azufre, INS 220	No permitido	No permitido	* 150 (mg/kg), máx.

Justificación Tecnológica - como "conservante"

5 CONTAMINANTES

- **5.1** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los niveles máximos de la *Norma General* para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995).
- **5.2** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.

6. HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

- **6.1** Se recomienda que los productos regulados por las disposiciones de esta Norma se preparen y manipulen de conformidad con las secciones apropiadas del *Código de prácticas de higiene para alimentos con bajo contenido de humedad CAC/RCP 75-2015 (Anexo III)* y otros textos pertinentes del Codex, tales como los códigos de prácticas de higiene y los códigos de prácticas.
- **6.2** Los productos deberán cumplir con todos los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los *Principios para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos a los Alimentos* (CAC/GL 21-1997).

7. PESOS Y MEDIDAS

Los contenedores deberán ser lo más práctico posible, sin defecto de calidad y deberán ser compatibles con una declaración adecuada del contenido.

8. ETIQUETADO

8.1 Los productos regulados por las disposiciones de la presente Norma deberán etiquetarse de conformidad con la *Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados* (CODEX STAN 1-1985) Además, se aplican las siguientes disposiciones específicas:

8.2 Nombre del Producto

- **8.2.1** El nombre del producto será "Pimienta Negra " (Grano de pimienta), "Pimienta Blanca" o "Pimienta Verde"
- **8.2.2** La naturaleza del producto puede incluir una indicación del estilo y GRADO, como se describe en la Sección 2.2.
- 8.3 El país de origen (opcional)
- 8.4 Identificación Comercial
 - Clase/Grado
 - Variedad (opcional)
- **8.5** Marca de Inspección (opcional)

8.3 Etiquetado de Contenedores No-Minoristas

La información para los contenedores no minoristas deberá figurar, o bien en el contenedor o en los documentos que lo acompañan, pero el nombre del producto, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador, así como las instrucciones de almacenamiento, deberán aparecer en el contenedor. Sin embargo, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, a condición de que dicha marca sea claramente identificable en los documentos adjuntos.

^{*} De acuerdo con la norma CODEX STAN 192- 1995 para la categoría de alimentos 12.2.1 (hierbas y especias) contenido de sulfitos, incluyendo el dióxido de azufre (es decir INS 220-225-227-228 e INS 539)

9. MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO

9.1 Métodos de análisis

Número de se- rie	Provisión	Método	Principio	Tipo
1	Densidad a granel	ISO 959-1:1998 ISO 959-2:1998	Separación por densi- dad	IV
2	Bayas ligeras	ISO 959-1:1998	Flotación	IV
3	Materia vegetal extra- ña y materia foránea	ISO 927:2009	Examen visual	IV
4	Bayas negras	Separación física y pesa- do ISO 959-2:1998	Examen visual	IV
5	Bayas rotas	Separación física y pesa- do ISO 959-2:1998	Examen visual	IV
6	Bayas mohosas	Procedimiento macroana- lítico manual USFDA bo- letín técnico V.39 B	Examen visual	IV
7	Bayas dañadas por insectos	Procedimiento macroana- lítico manual USFDA bo- letín técnico V.39 B	Examen visual	IV
8	Cabecitas o bayas rotas	Separación física y pesa- do ISO959-1:1998	Examen visual	IV
9	Excrementos de ma- míferos /otros	i) Procedimiento ma- croanalítico manual USFDA boletín técnico V.39 B (Para la pimienta entera) ii) AOAC 993.27 (Para la pimienta molida)	Examen visual (Para la pimienta entera) Método de detección enzimática (Para la pimienta entera)	IV III
10	Contenido de hume- dad	AOAC 986.21 ISO 939:1980	Destilación	I
11	Cenizas totales	AOAC 941.12 ISO 928:1997	Gravimetría	1
12	Extracto de éter no volátil	AOAC 940.29 ISO 1108	Extracción Soxhlet	I
13	Aceites volátiles	AOAC 962.17 ISO 6571:2008	Destilación	I
14	Contenido de Piperina	AOAC 987.07 ISO 5564	Espectrofotometría	1
15	Cenizas insolubles en ácido	AOAC 941.12 ISO930:1997	Gravimetría	1
16	Fibra cruda	AOAC 920.169 ISO 5498	Gravimetría	I

9.2 Planes de muestreo

Planes de Muestreo

El nivel apropiado de inspección se selecciona de la siguiente manera:

Nivel de Inspección I - Muestreo normal

Nivel de inspección II - Disputas (tamaño de la muestra a los fines del árbitro Codex), la aplicación o necesidad de una mejor estimación del lote

Tabla 8: Plan de muestreo 1

(Nivel de inspección I, NCA = 6,5)

	PESO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG (2,2 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
4.800 o menos	6	1
4.801 – 24.000	13	2
24.001 – 48.000	21	3
48.001 – 84.000	29	4
84.001 – 144.000	38	5
144.001 – 240.000	48	6
Más que 240.000	60	7
Peso Neto es I	MAYOR A 1 Kg (2,2 LIBRAS) PERO NO MAYOR	R A 4,5 KG (10 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
2.400 o menos	6	1
2.401 – 15.000	13	2
15.001 – 24.000	21	3
24.001 – 42.000	29	4
42.001 – 72.000	38	5
72.001 – 120.000	48	6
Más que 120.000	60	7
	PESO NETO MAYOR A 4,5 KG (10 LIBRA	s)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
600 o menos	6	1
601 – 2.000	13	2
2.001 – 7.200	21	3
7.201 – 15.000	29	4
15.001 – 24.000	38	5
24.001 – 42.000	48	6
Más que 42.000	60	7

Tabla 9: Plan de muestreo 2

(Nivel de inspección II, NCA= 2,5)

	PESO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG (2,2 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
4.800 o menos	13	2
4.801 – 24.000	21	3
24.001 – 48.000	29	4
48.001 – 84.000	38	5
84.001 – 144.000	48	6
144.001 – 240.000	60	7
Más que 240.000	72	8
Peso Neto e	ES MAYOR A 1 KG (2,2 LIBRAS) PERO NO MA	AYOR A 4,5 KG (10 LIBRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
2.400 o menos	13	2
2.401 – 15.000	21	3
15.001 – 24.000	29	4
24.001 – 42.000	38	5
42.001 – 72.000	48	6
72.001 – 120.000	60	7
Más que 120.000	72	8
	Peso Neto Mayor a 4,5 kg (10 Lie	BRAS)
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
600 o menos	13	2
601 – 2.000	21	3
2.001 – 7.200	29	4
7.201 – 15.000	38	5
15.001 - 24.000	48	6
24.001 - 42.000	60	7
Más que 42.000	72	8

Apéndice V

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LA NORMA DEL CODEX PARA JENGIBRE SECO O DESHIDRATADO

Introducción

Jengibre (Zingiber officinale Roscoe) es una planta ampliamente utilizada como especia en la mayor parte del mundo. Se cultiva en el África Occidental, Asia y el Caribe. El jengibre se cultiva en las regiones tropicales como cultivo comercial, con una producción mundial estimada de 1,6 millones de toneladas.

1. Propósito y Alcance de la Norma

El alcance del trabajo es establecer un norma de calidad en todo el mundo para el jengibre seco o deshidratado entero, seco fraccionado o molido, obtenido del rizoma de *Zingiber officinale* para facilitar el comercio internacional y la protección al consumidor.

El objetivo de la norma es tener en cuenta las características esenciales de calidad del jengibre seco, para la producción industrial de alimentos y para el consumo directo, inclusive para fines de hostelería y otros usos esenciales, según sea necesario, para facilitar el comercio internacional de este producto.

2. Relevancia y Oportunidad

Debido a la tendencia creciente de la producción de jengibre seco en todo el mundo y el comercio, es necesario establecer una norma para productos que cubra la seguridad, calidad, higiene y etiquetado, con el fin de tener una referencia que se haya acordado a nivel internacional por consenso, entre los principales países productores, consumidores y comercializadores a través del mundo. Más significativamente, la situación actual de jengibre seco no se limita a ninguna región en particular y por lo tanto justifica la elaboración de una norma internacional que se corresponda con la verdadera posición del jengibre seco o deshidratado, un producto básico cada vez más valioso en todo el mundo. Además, la elaboración de una norma del CODEX para el jengibre seco ayudará a proteger la salud de los consumidores y promoverá el comercio leal, de conformidad con los acuerdos internacionales, en particular, el MSF de la OMC y los Acuerdos OTC.

Tradicionalmente, el jengibre seco se utiliza con fines culinarios, así como de confitería. También se utiliza como especia en muchos productos culinarios que van desde productos de panadería (pan de jengibre, pastel de jengibre, galletas de jengibre), té de jengibre, ginger ale, cerveza de jengibre, todos los cuales son de importancia en las industrias de alimentos en el mundo

3. Principales aspectos que deben cubrirse

La norma implica los principales aspectos relacionados con la definición del producto, factores esenciales de calidad, por ejemplo: humedad y los requisitos de etiquetado con el fin de dar certeza al consumidor sobre la naturaleza y características. La norma suministrará alta calidad y productos seguros para proteger la salud de los consumidores y contra las prácticas engañosas, al incluir todos los parámetros necesarios, tales como, la humedad, el etiquetado adecuado, y otros límites permisibles entre otros.

Los artículos más relevantes que se pueden considerar se relacionan con:

- El establecimiento de los requisitos mínimos del jengibre seco o deshidratado, que deberán ser cumplidos, independientemente de los parámetros de calidad y otros requisitos, más allá de la clase.
- Definición de las categorías para clasificar el jengibre seco o deshidratado de acuerdo con sus características.
- El establecimiento de la tolerancia respecto de la calidad y tamaño que pueda ser permitida al jengibre seco o deshidratado contenido en un envase.
- Disposiciones que se considerarán relacionadas con la uniformidad del producto envasado y los envases utilizados.
- Disposiciones para el etiquetado y marcado del producto de conformidad con la norma general para el etiquetado de alimentos pre-envasados.
- Disposiciones para plaguicidas y contaminantes con referencia a la Norma General para los Contaminantes y las toxinas en los alimentos.

- Disposiciones para la higiene con referencia a los principios generales de higiene de los alimentos y otros códigos relevantes de prácticas de higiene.
- Referencias a Métodos de Análisis y Muestreo

4. Evaluación con respecto a los criterios para el Establecimiento de Prioridades de Trabajo

Criterios Generales

La Norma del CODEX para el jengibre seco o deshidratado sería beneficiosa para los países en desarrollo, ya que son los principales productores, exportadores y consumidores. El establecimiento de una norma para la mercancía como especia es necesario para cumplir con los requisitos mínimos de calidad y seguridad alimentaria, para garantizar la protección al consumidor.

(a) Volumen de producción y consumo en los países individuales y volumen y modelo comercial entre países:

El jengibre seco es un producto de exportación importante que juega un papel significativo como fuente de ingresos y empleo para sus países productores. China, India, Países Bajos, Tailandia, Etiopía y Nigeria se encuentran actualmente entre los países más involucrados en la producción de jengibre a nivel mundial. Las estadísticas detalladas de su importación y exportación mundial se muestran en la tabla 1-5 (respectivamente).

Tabla 1: Datos mundiales de producción

Año	Producción (en toneladas			
2008	1.596.625,00			
2009	1.643.678,25			
2010	1.692.234,62			
2011	2.034.429,00			
2012	2.095.056,00			

(Fuente: FAOSTAT)

(b)Diversificación de las legislaciones nacionales y posibles impedimentos resultantes o potenciales para el comercio internacional

Existen varios estándares nacionales e internacionales para el jengibre seco. Algunos de ellos se ofrecen a continuación:

- ISO 1003:2008, Especias. Jengibre (Zingiber officinale Roscoe). Especificación
- ESA quality minima document Rev 4.
- Norma de Nigeria, NIS 409:2007 "Norma para el jengibre (entero y molido)"
- Norma de la India, IS 1908 (2008), "Especias y condimentos, jengibre, entero y molido, Especificación".
- Norma de Malasia, MS 718: 1981 "Especificación para el jengibre, entero y en trozos"

La falta de normas armonizadas e internacionalmente aceptadas es perjudicial para el comercio y conduce a prácticas fraudulentas y rechazos de las exportaciones. Por lo tanto, el desarrollo de una norma del Codex permitirá a las distintas partes interesadas armonizar sus diferentes requisitos para facilitar el comercio internacional.

(c) Potencial del mercado internacional o regional

La importación de jengibre seco o deshidratado en la mayoría de los países está aumentando. Japón es actualmente el mayor importador de jengibre seco con 65459 toneladas de acuerdo a la estadística actual de FAOSTAT. China es el mayor exportador a nivel mundial con 408848 toneladas, mientras que Nigeria ocupa el 6º lugar con 6653 toneladas exportadas de jengibre seco según FAOSTAT.

Estadística de Comercio Internacional

	Tabla 2: Datos Mundiales de Exportación						
Añ0	Cantidad de Exportación (en Toneladas)	Valor (US \$1000)	Tasa de Crecimiento en la Cantidad de Exportación *(%)				
2009	494.044	411.999					
2010	458.514	661.043	-4,2				
2011	555.248	668.334	21,7				
2012	104.089	166.268	-71,9 #				
2013	569.604	647.265	23,3				

Note. * % Variación contra cantidad en 2009, #Valor excepcional (Fuente: ITC Ginebra)

Tabla 3: Datos Mundiales de importación				
Año	Cantidad de Importación (en toneladas)	Valor (US \$1000)		
2009	459.217	391.627		
2010	440.068	601.282		
2011	559.053	669.620		
2012	128.917	540.502		
2013	566.357	714.183		

(Fuente: ITC Ginebra)

Tabla 4. Estadísticas de Importación de jengibre seco

Rango	Zona	Cantidad (toneladas)	Flag	Valor (1000 \$)	Flag	Valor Unitario (\$/tonelada)
1	Japón	65459	67	123483	66	1886
2	Estados Unidos de America	52521	125	68076	141	1296
3	Pakistán	60112	15	51033	17	849
4	Países Bajos	30189	151	45529	160	1508
5	Bangladesh	47939	17	38061	21	794
6	Alemania	10841	223	38036	195	3509
7	Emiratos Árabes Unidos	26587	57	30884	72	1162

Fuente: FAOSTAT

Tabla 5. Estadísticas de Importación de jengibre seco

Rango	Zona	Cantidad (toneladas)	Flag	Valor (1000 \$)	Flag	Valor Unitario (\$/tonelada)
1	China continental	408848	18	409484	20	1002
2	India	29747	61	55356	42	1861
3	Países Bajos	20322	160	38610	163	1900
4	Tailandia	24391	49	26591	60	1090
5	Etiopía	7220	15	23586	8	3267
6	Nigeria	6652	14	18463	10	2776
7	Brasil	6668	85	7369	96	1105
8	Alemania	1455	245	7146	229	4911

9	China, Provincia	2103	56	5373	48	2555
10	Nepal	17215	4	4839	8	281
11	Perú	2214	53	4363	52	1971
12	Lituania	2526	111	4344	108	1720

Fuente: FAOSTAT

(d) Posibilidades de normalización del producto:

Las características del jengibre seco o deshidratado, desde su cultivo hasta la venta al por menor, por ejemplo: las variedades de cultivares, la composición, las características de calidad, envasado, etc., llevan a los parámetros adecuados para la normalización del producto.

(e) Regulación de las principales cuestiones de protección al consumidor y comercio en las normas generales existentes o propuestas

No hay ninguna norma para productos que cubra al jengibre seco en el comercio internacional. Globalmente, el jengibre seco representa 15 a 16% del tonelaje de especias importadas de 1996 a 2000 según la FAO. La norma propuesta mejorará la protección a los consumidores y facilitará el comercio del jengibre seco por medio del establecimiento de una norma de calidad acordada internacionalmente.

(f) Número de productos, ya sean crudos, semi-elaborados o elaborados, que necesitarían normas independientes.

Una norma única para el jengibre seco cubrirá todas las formas de jengibre seco comercializado en todo el mundo. Las variedades de jengibre seco como seco fraccionado y molido, y sus productos serán examinados bajo esta forma individualmente.

(g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o sugeridos por el/los órgano(s) inter-gubernamentales pertinentes

Las normas existentes que puedan considerarse al desarrollar una Norma del CODEX para el jengibre seco son:

La norma internacional ISO 1003: 2008 especifica los requisitos para el jengibre seco (Zingiber officinale Roscoe)

5. Relevancia para los objetivos estratégicos del CODEX

La propuesta está en línea con la Declaración de Visión Estratégica del Plan Estratégico 2014 - 2019, en particular, Objetivos 1.1, 1.3, 2.3 y 3.1 y tiene por objeto establecer los requisitos de calidad mínimos internacionalmente aceptados para el jengibre seco para el consumo humano, con el fin de proteger la salud de los consumidores y lograr prácticas leales en el comercio de alimentos. También contribuye a las prácticas leales en el comercio en el que los agricultores serán capaces de evaluar sus productos con referencia a las normas de calidad, y de ahí empoderarse para darse cuenta de los valores más monetarios.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del CODEX

Esta propuesta es para una nueva Norma del CODEX sobre jengibre seco y tiene una relación con la *Norma para el Jengibre* (CODEX STAN 218 - 1999) que se ocupa del jengibre fresco.

7. Identificación de cualquier necesidad de los requisitos y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

El asesoramiento científico de los organismos mundiales externos como la FAO/OMS; JECFA y otros son bienvenidos, pero ningún asesoramiento científico de expertos se prevé en esta etapa. Se hará referencia a documentos de investigación publicados por organismos internacionales en el proceso de elaboración de la norma, si se considera necesario.

8. Determinación de la necesidad de aportes técnicos a la norma, procedentes de organizaciones externas, a fin de que se puedan programar

Los aportes técnicos de la ISO, la Asociación Americana de Comercio de Especias, la Asociación Europea de Especias, y la Organización Mundial de Especias, serán bienvenidos, ya que ya han hecho trabajos relacionados con el tema. También las normas ISO se pueden utilizar como un paso en el proceso de enmarcar la Norma del CODEX para el jengibre seco.

9. Cronograma propuesto para la finalización del nuevo trabajo.

FECHA	AVANCE Y PROCEDIMIENTOS
3ª CCSCH	Consideración del nuevo trabajo para la 3ª sesión del CCSCH
Julio de 2017	Revisión crítica de la propuesta por el CCEXEC;
	Aprobación de nuevas propuestas de trabajo por parte de la Comisión
4ª CCSCH	Consideración en el trámite 3 por el 3ª CCSCH
	Aprobación en el trámite 3.
Julio de 2019	Adopción en el trámite 5 por el CAC
5ª CCSCH	Consideración en el trámite 6 por la 4ª sesión del CCSCH
Julio de 2021	Adopción en el trámite 8 por el CAC

Apéndice VI

DOCUMENTO DEL PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LA NORMA DEL CODEX PARA EL CHILE SECO O DESHIDRATADO

(Capsicum annuum L. y Capsicum frutescens L.) Y EL PIMENTÓN (Capsicum annuum L.)

Introducción

El chile y el pimentón, las especias más consumidas en el mundo, pertenecen al género *Capsicum* dentro de la familia *Solanaceae*. El origen del chile se asocia generalmente con Sudamérica y se cultiva ampliamente en las regiones tropicales y sub-tropicales del mundo. *Capsicum annuum, C. frutescens, C. chinense, C. baccatum y C. pubescens* son especies importantes cultivadas y usadas para el consumo humano. Las variedades cultivadas más comerciales del chile y pimentón en el mundo son *Capsicum annuum L. y Capsicum frutescens L.* La parte comercialmente importante es el fruto.

Los frutos del género Capsicum han formado parte de la dieta del ser humano desde hace al menos 1.000 años. Son ricas fuentes de vitamina C (ácido ascórbico) y vitamina A. Los tipos de olor intenso del chile seco se usan como condimento para el aliño. Los frutos secados se muelen y se usan como condimento en el polvo para el curry. El olor intenso se debe principalmente a la presencia de compuestos químicos denominados generalmente capsaicinoides. Su extracto, la capsaicina, se usa para proporcionar un olor intenso a la comida.

El pimentón tiene un color fuerte y una menor intensidad en el olor, y se usa en forma molida en aplicaciones culinarias. Se cultiva y comercializa por la importancia en el mercado de los pigmentos colorantes presentes en el mismo. El uso de colorantes naturales en la alimentación es beneficioso en términos de salud para el consumidor comparado con los colorantes alimentarios sintéticos.

El propósito del trabajo es desarrollar una norma internacional para el chile seco y deshidratado y el pimentón, teniendo en cuenta su identidad y cualidades características de cara al comercio internacional.

1. Propósito y alcance de la norma

El alcance del trabajo es desarrollar una norma internacional para:

- a) Chile seco o deshidratado obtenido a través del secado de los frutos del *Capsicum annuum L.o el Capsicum frutescens L.* de la familia *Solanaceae*, presentado entero, partido, triturado, molido, o en polvo a los consumidores después del adecuado procesamiento.
- b) Pimentón seco o deshidratado [Capsicum annuum L.] de la familia Solanaceae a ser suministrado como pimentón molido a los consumidores después del adecuado procesamiento.

El propósito de la norma es tener en cuenta la identidad y las características cualitativas del chile entero, partido, triturado, molido o en polvo y del pimentón molido, en el marco del comercio internacional.

2. Relevancia y oportunidad

El chile y el pimentón son cultivados en los cinco continentes, aunque lo mayores productores son China y la India, que son responsables de aproximadamente el 50% de la producción mundial.

El chile es un importante producto ampliamente usado en la alimentación. Es uno de los bienes más antiguos comerciados en el mundo. La India, China, Perú etc. son los pioneros en el suministro de chile al Mercado mundial. Los mayores importadores de chile son Malasia, Estados Unidos de América, Tailandia, Sri Lanka, Bangladés, México, España, Alemania, Indonesia, Japón, la República de Corea, Holanda, Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido. Los países que demandan pimentón están principalmente en los continentes americano y europeo, representando el 66% de las importaciones globales, con los Estados Unidos, Malasia, España, Alemania, Japón, Sri Lanka y México a la cabeza. La globalización de la economía, el incremento de los flujos migratorios, el turismo internacional y el crecimiento del comercio internacional de alimentos han incrementado el comercio de especias. El consumo autóctono no solo ha facilitado el comercio de especias que acompañan a los platos tradicionales, sino que también ha impulsado el comercio.

En perspectiva de la incrementada producción y el comercio internacional, hay una necesidad de una norma internacional armonizada para el chile seco o deshidratado y el pimentón. La demanda mundial del chile y el pimentón se incrementa continuamente.

La norma propuesta abordaría los aspectos de la calidad para el chile seco y el pimentón, incluyendo integridad, aspectos higiénicos, contenido de humedad, contenido de cenizas, intensidad del olor, valor del

color y materia foránea. La norma, por lo tanto, brinda un marco de referencia acordado por consenso mundial entre los países que producen, comercializan y consumen este producto.

Asimismo, el desarrollo de una norma del Codex para el chile seco o deshidratado entero, partido, triturado, molido o en polvo y el pimentón seco o deshidratado molido ayudará a proteger la salud del consumidor y promover prácticas de comercio justo de acuerdo con los acuerdos internacionales vigentes.

3. Principales aspectos que deben cubrirse

Los principales aspectos del producto que deben cubrirse en la norma son los requisitos mínimos de calidad y seguridad para proteger la salud del consumidor y para asegurar prácticas justas en el Mercado de alimentos. Por lo tanto, la norma incluirá:

- Definición Definiendo el producto como "chile seco y/o deshidratado, entero o molido y pimentón molido incluyendo referencia al género y las especies y los tipos varietales en caso de ser necesario.
- Estilos Enumerando/describiendo las diferentes formas de presentación incluyendo tamaños de tolerancias permitidas de las piezas enteras y/o en polvo en el chile y del polvo en el pimentón.
- Clases/ Criterio de calidad Incluyendo provisiones para el color, intensidad del olor, contenido de humedad, contenido de cenizas, materia foránea y clasificación de defectuosos junto a aceptación de lotes basada en los defectos permitidos.
- Tolerancias respecto a la calidad.
- Provisiones para el etiquetado y marcado del producto de acuerdo con la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados.
- Provisiones sobre contaminantes que se remiten a la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos
- Provisiones sobre higiene que se remiten Código de Práctica Internacional recomendado Principios Generales de Higiene en la Alimentación
- Provisiones para residuos de pesticidas, etiquetado y envasado de acuerdo con referencia a los documentos del Codex pre-existentes.
- Referencias a los Métodos de Análisis y muestreo.

4. Evaluación con respecto a los criterios para el Establecimiento de Prioridades de Trabajo

Criterios Generales

Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, seguridad alimentaria, asegurando prácticas Justas en el comercio de alimentación y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

Esta nueva norma propuesta cumplirá con estos criterios mediante:

- La promoción de la protección del consumidor y prevención de prácticas fraudulentas.
- La provisión de mayor seguridad de la calidad del producto para satisfacer las necesidades del consumidor y los requisitos de seguridad alimentaria.
- La llegada a niveles de estandarización basados en las propiedades de las diferentes variedades para satisfacer necesidades industriales y de los consumidores con exactitud y credibilidad.

El desarrollo de una norma sería beneficioso para muchos países en general y más particularmente en el caso de los países en desarrollo.

Criterio aplicable a los productos

a). Volumen de producción y consumo en los países individuales y volumen y modelo comercial entre países:

La producción mundial de chile, incluido el pimentón, representa alrededor de 3.352.160 toneladas de 1.989.660 hectáreas de tierra durante 2012 (FAOSTAT) con más de un 30% de crecimiento en el intervalo de una década y está en crecimiento en la India, China, Perú, Bangladés, Pakistán, Tailandia, Myanmar, Ghana, Etiopía, etc.... son los mayores productores mundiales de Chile, la India, China, Perú, España, México, Alemania, Túnez, Holanda, etc. son los mayores exportadores mundiales de chile. Los Estados Unidos de América, Malasia, España, Sri Lanka, Alemania, Japón, México, República de Corea, Reino Unido, Tailandia, Bangladés, etc. son los mayores importadores mundiales de Chile. La demanda de chile incluido el pimentón, está destinada a subir en los diferentes mercados nacionales e internacionales.

Tabla 1: La pro	Tabla 1: La producción mundial de chile inclusive pimentón y la tierra utilizada					
Año	Cantidad	Área cosechada				
	(En Toneladas Métricas)	(En hectáreas)				
2008	3.123.440	1.918.840				
2009	3.035.150	2.035.260				
2010	3.053.540	1.974.850				
2011	3.244.250	1.976.350				
2012	3.352.160	1.989.660				

Fuente: FAOSTAT

Tabla 2: Exportación e Importación Mundial de Chile inclusive pimentón					
	EXPORTAC	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES	
AÑO	Cantidad (En Toneladas Métricas)	Valor (miles US\$)	Cantidad (En Toneladas Métricas)	Valor (miles US\$)	
2007	503.182	856.838	523.102	912.456	
2008	510.566	957.952	521.479	1.007.030	
2009	532.418	933.670	556.037	970.186	
2010	533.970	983.465	548.420	1.053.140	
2011	536.163	1.317.220	546.853	1.308.300	

Fuente: FAOSTAT

Tabla 3: Producción de Chile inclusive pimentón en los países en 2012 (Primeros 15 países)				
Número de serie	País	Cantidad (en Toneladas Métricas)		
1	India	1.299.940		
2	China	290.000		
3	Perú	175.000		
4	Bangladesh	172.000		
5	Pakistán	150.000		
6	Tailandia	145.000		
7	Myanmar	128.000		
8	Ghana	100.000		
9	Etiopía	100.000		
10	Vietnam	93.000		
11	Benin	67.760		
12	Egipto	65.000		
13	Nigeria	62.000		
14	México	60.000		
15	Rumania	48.500		

Fuente: FAOSTAT

Tabla 4: Exportación de Chile en los países en 2011 (Primeros 15 países por valor)					
Número de serie	País	Cantidad (en Toneladas Métricas)	Valor (miles US\$)		
1	India	260.485	497.052		
2	China	98.479	282.628		
3	Perú	48.471	131.820		
4	España	34.879	115.589		
5	México	11.007	34.975		
6	Alemania	5.480	34.410		
7	Túnez	17.451	29.255		
8	Países Bajos	3.954	17.611		
9	Estados Unidos de América	4.802	15.338		

10	Francia	1.386	12.012
11	Hungría	2.342	11.312
12	República de Corea	2.098	10.387
13	Chile	1.650	9.689
14	Serbia	2.153	9.576
15	Bélgica	2.130	9.417

Fuente: FAOSTAT

	Tabla 5: Importación de Chile en los países durante 2011 (Primeros 15 países por valor)					
Número de serie	País	Importación (En Toneladas Métricas)	Valor (miles US\$)			
1	Estados Unidos de América	109.937	278.490			
2	Malasia	54.296	135.581			
3	España	38.141	95.141			
4	Sri Lanka	42.782	82.523			
5	Alemania	20.228	76.416			
6	Japón	12.252	60.133			
7	México	24.693	55.196			
8	República de Corea	16.309	44.833			
9	Reino Unido	8.723	35.646			
10	Tailandia	36.970	25.059			
11	Países Bajos	9.819	24.179			
12	Canadá	6.308	23.062			
13	Bangladesh	13.177	21.866			
14	Indonesia	19.988	18.186			
15	Francia	4.054	17.787			

Fuente: FAOSTAT

b). Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes resultantes o potenciales al comercio internacional:

La importación de chile seco, incluido el pimentón se da para muchas aplicaciones y el chile seco sufre diversos procesos como la molienda, troceado, y pulverización y el pimentón la molienda basada en diferentes objetivos. De ahí que el comercio de chile seco, incluido el pimentón, tiene lugar basado con las aplicaciones y os requisitos del consumidor. Sin embargo, el comercio del chile y el pimentón se da bajo condiciones mutuamente acordadas entre los países productores e importadores en términos de grados y especificaciones.

La ISO ha dado especificaciones para el chile seco y pimentón, entero o en polvo (pulverizado) (ISO 972:1997). Los países productores, es decir la India (IS 2322: 2010), Tailandia (TAS 3001:2010), Malasia etc. Han desarrollado sus propias especificaciones de calidad para el chile seco. Normas regionales, es decir, CRS 35: 2010 – Especificación para especias y salsas implementada por la Organización Regional CARICOM para normas de calidad están asociadas con las normas para el chile. Las asociaciones de comercio, es decir, La Asociación Americana de Comercio de Especias (ASTA) ha desarrollado la especificación de limpieza ASTA para las especias, semillas y hierbas incluyendo el chile seco para su importación a los Estados Unidos de América. La asociación europea de especias ha publicado su Documento de Calidad Mínima para la AEE para especias incluyendo el chile seco.

Existe una norma internacional para el chile, así como trabajo realizado por otras organizaciones [Norma International ISO/FDIS 7540 Pimentón molido (*Capsicum annuum* L.)], Se considera que una norma del Codex es necesaria y oportuna con el fin de integrar los criterios en una única norma internacionalmente aceptable. Esto reduciría las posibles barreras al comercio y brindaría un marco legal comprensible que estipule los requisitos mínimos internacionalmente aceptable para el pimentón.

Por lo tanto, es preferible que el comercio de chile seco o deshidratado / pimentón se lleve a cabo bajo una norma internacional basada en una norma del Codex.

c) Potencial del mercado internacional o regional:

En el intercambio internacional de especias, el primer lugar lo tiene la pimienta, seguido de la mostaza y el complejo genero *Capsicum*, que incluye el pimentón y el chile, con un 4% de tasa de crecimiento anual.

(Mercado Internacional en - 090420 NCM 2011 y 090421/090422 NCM 2012 - Frutos del *Capsicum* o *Pimiento*, seco, triturado o molido como 2008: 860 millones de dólares/año y un 4% de crecimiento anual. (Fuente: http://www.smartexport.com)

En las exportaciones mundiales, el complejo género *Capsicum* tiene una media de tasa de crecimiento anual del 5% entre 2009-2013 representando una media de 1.121 billones de dólares al año. (Exportaciones mundiales de - 090420 NCM 2011 y 090421/090422 NCM 2012 - Frutos del género *Capsicum*, seco, triturado o molido. Fuente: Comtrade).

En el desarrollo del comercio, se observan los siguientes datos1:

Tabla 1: Países principales importadores de los frutos del género *Capsicum*, seco, triturado o molido - En millones de dólares americanos (Fuente: http://comtrade.un.org/data/)

Clasificación	Países importadores	2009	2010	2011	2012	2013	2009 / 2013 Por medio	Tasa de crecimiento tramitación directa
1	Estados Unidos	202	224	278	305	287	259	42%
2	Malasia	95	123	136	101	85	108	-10%
3	España	68	63	95	85	73	77	8%
4	Alemania	63	65	79	66	71	69	12%
5	Japón	46	50	60	56	61	55	31%
6	Sri Lanka	43	44	82	38	49	51	15%
7	Méjico	63	55	55	27	45	49	-29%
	Total General	915	1,023	1,278	1,151	1,106	1,094	21%

Tabla 2: Países principales exportadores de los frutos del género *Capsicum* seco, triturado o molido (Fuente: http:// comtrade.un.org/data/)

Clasificación	Países exportadores	2009	2010	2011	2012	2013	2009 / 2013 Agregado	2009 / 2013 Por medio	Tasa de crecimiento tramitación directa
1	India	250	348	496	532	349	1,976	395	40%
2	China	213	191	283	264	249	1,200	240	17%
3	España	105	90	116	130	120	562	112	14%
4	Perú	103	97	131	111	91	534	107	-12%
5	Alemania	22	28	39	33	40	161	32	78%
6	Méjico	15	23	35	22	46	141	28	195%
	Total General	928	973	1,308	1,286	1,114	5,608	1,122	20%

Tabla 3: Rendimiento de los países exportadores de los frutos del genero *Capsicum*, seco, triturado o molido - En millones de dólares americanos (Fuente: http://www.smartexport.com)

Países exportadores	2009/2013 Por Medio	Participación en exportación total	Tasa media de crecimiento anual	Tasa de crecimiento tramitación directa
Total General	1,122	100%	5%	20%
India	395	35%	9%	40%
China	240	21%	4%	17%
España	112	10%	3%	14%

¹ COMTRADE is a statistical basis consisting of the contributions that each country makes. To date many countries have not updated their 2014 information, therefore data are updated as of 2013, which is the last available year that is complete.

Las exportaciones del género *Capsicum* para pimentón y del pimentón corresponden a la sub-partida 09.04.2 "Frutos del género Capsicum secos, triturados o pulverizados" de la Nomenclatura Común del Mercosur 2011 y sub-partidas 09.04.21 "- Secos, sin triturar ni pulverizar" 09.04.22 " Triturado o molido "de la Nomenclatura Común Mercosur 2012.

Como se ilustra en las tablas anteriores, en los últimos años se ha producido un notable aumento del comercio internacional de chile y pimentón.

d) Posibilidades de normalización del producto:

Las características del chile seco o deshidratado y el pimento desde su cultivo hasta la cosecha, las características del fruto, las variedades cultivares, composición, calidad y envasado, todos los parámetros indican que es adecuado para el establecimiento de una norma apropiada para el producto. Hay normas existentes en diferentes países así como una ISO, que indican la posibilidad de estandarización mediante la armonización.

e) Regulación de las principales cuestiones de protección al consumidor y comercio en las normas generales existentes o propuestas:

No hay ninguna norma para productos que cubra al chile seco o deshidratado o pimentón molido en el comercio internacional. El nuevo trabajo mejorará la protección a los consumidores y facilitará el comercio del chile y pimentón por medio del establecimiento de una norma de calidad acordada internacionalmente.

f) Número de productos, ya sean crudos, semi-elaborados o elaborados, que necesitarían normas independientes.

La norma representará una norma general para el chile seco o deshidratado y pimento con el fin de cubrir los aspectos relevantes concernientes. Pero, además incluirá todas las diferentes formas del chile seco o deshidratado, tales como entero, partido, triturado, molido o en polvo y la forma molida del pimentón.

g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o sugeridos por el/los órgano(s) inter-gubernamentales pertinentes

La Organización Internacional de Normalización (ISO) ha abordado las normas para el chile seco (ISO 972: 1997). Hay normas nacionales para el pimentón, así como la norma internacional ISO/FDIS 7540 Pimentón molido (*Capsicum annuum* L.). Las normas existentes podrían ser tomadas en cuenta como un paso en el proceso para desarrollar normas del Codex para chile seco o deshidratado y pimentón molido.

"Las normas UNECE FFV-61 concernientes a la venta y control de calidad comercial del chile (fresco)* podrían también ser tenidas en cuenta.

5. Relevancia para los objetivos estratégicos del CODEX

La propuesta está en línea con la Declaración de Visión Estratégica del Plan Estratégico 2014 - 2019, en particular, Objetivos 1.1, 1.3, 2.3 y 3.1.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del CODEX

El trabajo tendrá en cuenta:

- Norma pare el Chile (CODEX STAN 307-2011), que trata el chile fresco.
- Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969); Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CODEX STAN 1-1985); Código de prácticas de higiene para especias y plantas aromáticas secas (CAC/RCP 42-1995); Métodos de análisis y muestreo (CODEX STAN 234-1999); Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos (CAC/GL 21-1997); Residuos máximos para pesticidas adoptado por el Codex para "Especias"

7. Identificación de cualquier necesidad de los requisitos y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

Ningún asesoramiento científico de expertos se prevé en esta etapa. Se hará referencia a documentos de investigación publicados por organismos internacionales en el proceso de elaboración de la norma, si se considera necesario

8. Determinación de la necesidad de aportes técnicos a la norma, procedentes de organizaciones externas, a fin de que se puedan programar

Las normas ISO se pueden utilizar como un paso en el proceso de enmarcar la Norma del Codex para el chile seco o deshidratado y el pimentón.

Los aportes técnicos de la ISO, la UE, la Asociación Americana de Comercio de Especias, la Asociación Europea de Especias, y la Organización Mundial de Especias, serán bienvenidos, ya que ya han hecho trabajos relacionados con el tema.

9. Cronograma propuesto para la finalización del nuevo trabajo.

Se propone el siguiente cronograma tentativo, pendiente de las decisiones que se tomen durante la segunda sesión del Comité Codex sobre especias y hierbas culinarias.

FECHA	AVANCE Y PROCEDIMIENTOS
3ª CCSCH	Consideración del nuevo trabajo para la 2ª sesión del CCSCH
Julio de 2017	Revisión crítica de la propuesta por el CCEXEC;
	Aprobación de nuevas propuestas de trabajo por parte de la Comisión
4ª CCSCH	Consideración en el trámite 3 por el 3ª CCSCH
	Aprobación en el trámite 4.
Julio de 2018	Adopción en el trámite 5 por el CAC
5ª CCSCH	Consideración en el trámite 6 por la 4ª sesión del CCSCH
Julio de 2021	Adopción en el trámite 8 por el CAC

Apéndice VII

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LA NORMA DEL CODEX PARA EL AJO SECO Y DESHIDRATADO

Introducción

Allium sativum L., conocido comúnmente como ajo, es una especie del género cebolla, Allium. El ajo es una de las especias más populares en el mundo. El bulbo o estructura de reserva subterránea derivada de las hojas es la parte de la planta utilizada. Tiene un fuerte olor y sabor característico. El ajo es una planta perenne de la familia de las liliáceas. Crece hasta una altura de unos 60 cm. Tiene hojas cortas, planas, rectas, de 15 a 30 cm. El tallo alto de la única flor lleva una cabeza esférica de color rosa pálido o flores blanco-verdosas, a menudo mezclada con pequeños bulbillos. El bulbo subterráneo de piel blanca se subdivide en numerosos 'dientes'.

El Ajo se originó en Asia Central y se cultiva ampliamente en todo el mundo; los principales productores son Bangladesh, Egipto, Etiopía, India, Myanmar, la República Popular China, República de Corea, Federación Rusa, Estados Unidos de América y Ucrania. Aparece en la mitología, la religión y la cultura de muchas naciones. En Europa, el ajo se ha usado comúnmente desde los tiempos del Imperio Romano, y se utilizó ampliamente en la India y el este de Asia, incluso antes de la llegada de los europeos.

El ajo crudo se utiliza en la preparación de ajo en polvo, ajo tostado, copos de ajo, especia de ajo, vinagre de ajo, migas de pan de queso con ajo, patatas fritas con ajo, pan de ajo, tocino con ajo, etc. También se utiliza para la preparación de productos de ajo seco en aerosol y para las preparaciones de ajo líquido. Es ampliamente utilizado en muchas ensaladas, arrollados primavera, sopas y salsas mediterráneas. Calentándolo, el picante y el fuerte olor del ajo se pierde y el aroma se vuelve más sutil y menos dominante, armonizando perfectamente con el jengibre, la pimienta, chiles y muchas otras especias. Por lo tanto, es un ingrediente esencial para casi todas las cocinas del mundo.

El propósito del trabajo es desarrollar una norma de calidad en todo el mundo sobre la base de las características físico-químicas del ajo desde el punto de vista del comercio internacional.

1. Propósito y Alcance de la Norma

El alcance de la norma cubrirá al ajo seco o deshidratado entero, triturado, en polvo, molido, picado y en rodajas, obtenido a partir del bulbo de *Allium sativum* L.

2. Relevancia y Oportunidad

La necesidad de contar con una norma internacional para el ajo surge del hecho de que el cultivo se cultiva en muchas regiones del mundo y sobre todo como un cultivo comercial en los países en desarrollo, en áreas fragmentadas por agricultores marginales. Se comercializa a nivel mundial y no se limita a ninguna región en particular. Por lo tanto, es necesario establecer una norma que cubra las características de calidad del ajo. Los principales países productores de ajo son China, India, República de Corea, Unión Europea, etc. China, Argentina, España, Países Bajos, Egipto, México, Francia, Estados Unidos de América, Italia y Chile fueron los principales países exportadores según datos del 2011 de FAOSTAT. Indonesia, Brasil, Vietnam, Malasia, Estados Unidos de América, Tailandia, Federación Rusa, Pakistán, Emiratos Árabes Unidos y Bangladesh, fueron los principales países importadores según datos del 2011 de FAOSTAT.

El significado actual e histórico del ajo para los productores, comercializadores y consumidores amerita la elaboración de una norma del CODEX sobre la base de sus características físicas y químicas. Esto va a superar las discrepancias entre las diversas normas nacionales y diferentes normas de asociaciones comerciales y dará transparencia en la comercialización de los países productores y los centros de reexportación. La norma propuesta se basará en los principios de protección al consumidor y las prácticas de comercio leal.

3. Principales aspectos que deben cubrirse

Los principales aspectos del producto que se tratarán en la norma son los requisitos mínimos de calidad y seguridad para proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos, que incluirá:

- El establecimiento de los requisitos mínimos de calidad, requisitos de madurez, las especificaciones de limpieza y niveles de acción respecto de los defectos de los productos
- Definición de las categorías para clasificar el producto de acuerdo con las características de forma: entero, triturado, en rodajas, en polvo, molido, seco o deshidratada, que incluye una referencia al

género y la especie.

- Disposiciones para la composición básica y otros ingredientes autorizados.
- Disposiciones que se considerarán relacionadas con la uniformidad del producto envasado y los envases utilizados.
- Disposiciones para el etiquetado y marcado del producto de conformidad con la norma general para el etiquetado de alimentos pre-envasados.
- El establecimiento de parámetros físicos y químicos de calidad como la humedad, aceite volátil, fibra, ceniza total requeridos para clasificar el producto en diferentes clases, etc.
- Especificación de los niveles aceptables de unidades defectuosas, la aceptación del lote y otras tolerancias de calidad como impurezas
- Disposiciones en materia de higiene en relación con el recomendado Código Internacional de Prácticas para la higiene y los principios generales de higiene de los alimentos, contaminantes, residuos de plaquicidas y método de análisis.
- Disposiciones relativas a las tolerancias con respecto a la calidad y tamaño permitidos en cada envase para el ajo que no cumpla los requisitos de esa clase.

4. Evaluación con respecto a los criterios para el Establecimiento de Prioridades de Trabajo

Criterio General

La protección al consumidor desde el punto de vista de la salud, la seguridad alimentaria, asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

La nueva norma propuesta cumplirá este criterio por medio de:

- (a) Promoción de la protección al consumidor y de la prevención de prácticas fraudulentas.
- (b) Proporcionar una mayor garantía del producto para satisfacer las necesidades del consumidor y los requisitos mínimos de seguridad de los alimentos
- (c) Arribar a los niveles de normalización sobre la base de las propiedades de diferentes variedades, para satisfacer las necesidades industriales y del consumidor con exactitud y credibilidad.

Además, la elaboración de la norma sería en beneficio de muchos países en general y más en particular en el caso de los países en desarrollo, ya que los países en desarrollo son los principales productores, exportadores y consumidores de ajo.

Criterios aplicables a los productos básicos

a) Volumen de producción y consumo en los países individuales y volumen y modelo comercial entre países

De acuerdo con los datos de producción de FAOSTAT para el año 2012, la producción total de ajo fue casi 24.836.877 toneladas de las cuales aproximadamente el 80% fue de China. Egipto, India, República de Corea y Federación Rusa son los otros países líderes en la producción de ajo. La exportación total de ajo en 2012 representa 1.755.615 toneladas. Los principales exportadores son China (continental), Argentina y España. Indonesia y Brasil tienen la mayor participación en la importación de ajo que ascendió a 1.631.587 toneladas en 2012.

Tabla 1: Datos de Producción

	Datos de Producción							
Año	2008	2009	2010	2011	2012			
Cantidad (en toneladas)	22.790.482,80	22.033.858,50	22.541.421,10	23.710.768,21	24.836.877,00			

(Fuente: FAOSTAT)

Tabla 2: Datos de Exportación

Año	Cantidad de Exportación (en Toneladas)	Valor de Exportación (miles US\$)
2007	1.758.982	1.325.353
2008	1.829.001	1.072.576
2009	1.910.071	1.554.057
2010	1.681.948	3.038.623
2011	1.975.108	2.834.780
2012	1.755.615	1.989.858

(Fuente: FAOSTAT)

Tabla 3: Datos de Importación

Año	Cantidad de Importación (en Toneladas)	Valor de Importación (miles US\$)
2007	1.714.183	1.233.038
2008	1.924.913	1.182.667
2009	1.769.325	1.276.821
2010	1.656.908	2.325.483
2011	1.850.917	2.355.292
2012	1.631.587	1.816.298

(Fuente: FAOSTAT)

b) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes resultantes o potenciales al comercio internacional:

Aunque el comercio de ajo continúa su expansión en la ausencia de una norma internacional armonizada, se necesita una norma para aumentar la eficiencia comercial. El comercio del ajo se realiza mediante diferentes normas nacionales o de la industria. En ausencia de un lenguaje comercial común, a productores y comercializadores les resulta tedioso y/o difícil comunicarse con nuevos clientes. En este sentido, sería útil que el comercio internacional de ajo seco pudiese llevarse a cabo utilizando una sola norma del CODEX armonizada. El desarrollo de una norma CODEX permitirá a las diferentes partes interesadas armonizar sus diferentes requisitos para facilitar el comercio internacional.

c) Potencial del mercado internacional o regional

A partir de los datos del comercio que figuran en las tablas 1 y 2, es evidente que aquí hay una alta demanda constante de ajo. La exportación total de ajo durante el año 2012 fue de 1.755.615 toneladas según datos de FAOSTAT. Esto demuestra que el ajo seco es una mercancía objeto de comercio internacional.

d) Posibilidades de normalización del producto

Las características del ajo comercializado, en los estados seco y deshidratado, y los parámetros como aceite volátil, ceniza total, máximo contenido de humedad, cenizas insolubles en ácido, contenido de fibra, sabor, impurezas y defectos permitidos podrían adecuarse para la normalización del producto. Por otra parte, la existencia de la norma ISO y varias normas nacionales con los mismos parámetros y nomenclatura mejoran el potencial para el desarrollo exitoso de una norma CODEX para este producto.

e) Regulación de las principales cuestiones de protección al consumidor y comercio en las normas generales existentes o propuestas

No existe una norma general que abarque específicamente ajo seco o deshidratado. El nuevo trabajo incentivará la protección a los consumidores y facilitará el comercio del ajo seco o deshidratado, mediante el establecimiento de una norma de calidad acordada y reconocida internacionalmente.

f) Número de productos, ya sean crudos, semi-elaborados o elaborados, que necesitarían normas independientes.

Esta norma será para el ajo seco o deshidratado, para cubrir los aspectos relevantes. Pero, incluirá todas las diferentes formas de ajo seco o deshidratado, como entero, partido, triturado, molido o en polvo, etc.

g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo

Las normas internacionales que pueden apoyar el desarrollo de esta norma:

- ISO 5560:1997 Norma Internacional. Ajo deshidratado (Allium sativum L.) Especificación.
- ISO 5567:1982 Norma Internacional. Ajo deshidratado Determinación de compuestos de azufre orgánico volátil.
- UNECE STANDARD FFV-18 GARLIC 2011 EDITION (relativo a la comercialización y el control de la calidad comercial del ajo).
- Unión Europea. Reglamento de la Comisión de la UE Nº 2288/97 del 18 de noviembre de 1997 por el que se establecen normas de comercialización del ajo.
- Asociación Europea de Especias documento de calidad mínima.

5. Relevancia para los objetivos estratégicos del CODEX

Esta propuesta es coherente con el Plan Estratégico de la Comisión del CODEX Alimentarius 2014-2019, en particular los objetivos estratégicos 1.1, 1.3, 2.3 y 3.1.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del CODEX

Una nueva propuesta de norma sobre el ajo fresco bajo CCFFV ha sido aprobada por la CAC (Ref.N09-2014). Esta propuesta es una nueva norma del CODEX para el ajo seco y no está relacionada ni tiene base en ningún documento preexistente CODEX. Sin embargo, una vez terminada, la norma incluirá referencias a los textos del CODEX existentes relevantes desarrollados por los comités de asuntos generales y también el trabajo en curso en el CCFFV sobre el Ajo (Ref.N09-2014).

7. Determinación de la necesidad y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se prevé asesoramiento científico de expertos en esta etapa. Se hará referencia a documentos de investigación publicados por organismos internacionales en el proceso de elaboración de la norma, si se considera necesario.

8. Determinación de la necesidad de aportes técnicos a la norma, procedentes de organizaciones externas, a fin de que se puedan programar

Los aportes técnicos de órganos externos, como la Organización Internacional de Normalización (ISO), Asociación Americana de Comercio de Especias (ASTA), Asociación Europea de Especias (ESA), así como las normas existentes serán bien recibidas para el desarrollo de la norma.

9. Cronograma Propuesto

Se propone el siguiente cronograma, sujeto a las decisiones tomadas durante la Segunda Sesión del Comité del CODEX sobre Especias y Hierbas Culinarias:

FECHA	AVANCE Y PROCEDIMIENTOS
3ª CCSCH	Consideración del nuevo trabajo para la 3ª sesión del CCSCH
Julio de 2017	Revisión crítica de la propuesta por el CCEXEC;
	Aprobación de nuevas propuestas de trabajo por parte de la Comisión
4ª CCSCH	Consideración en el trámite 3 por el 3ª CCSCH
	Aprobación en el trámite 3.
Julio de 2019	Adopción en el trámite 5 por el CAC
5ª CCSCH	Consideración en el trámite 6 por la 4ª sesión del CCSCH
Julio de 2021	Adopción en el trámite 8 por el CAC

Apéndice VIII

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LA NORMA DEL CODEX PARA LA ALBAHACA

Introducción

Albahaca, albahaca tailandesa, o albahaca dulce, es un nombre común para la hierba culinaria Albahaca que pertenece a la familia *Lamiaceae*, en el género: *Ocimum*. Su nombre científico es *"Ocimum basilicum"*. La hierba Albahaca es una de las plantas herbales más antiguas y populares llenas de fitonutrientes beneficiosos notables. Esta planta muy apreciada es reverenciada como "hierba santa" en muchas tradiciones de todo el mundo. ". La Albahaca es considerada la "reina de las hierbas" por muchos autores de cocina. La albahaca es originaria de India, China, Sudeste de Asia e Irán (República Islámica del). Domesticada originalmente en la India, y habiendo sido cultivada allí por más de 5.000 años, ahora se encuentra en la mayoría de las regiones tropicales del mundo

Las variedades más comunes de la albahaca son tratadas como anuales, algunas son perennes en climas cálidos y tropicales, Las diversas albahacas tienen tan diferentes olores, porque la hierba tiene un número de diferentes aceites de esencias que confluyen en diferentes proporciones para diversas variedades (eugenol, citral, limoneno, alcanfor, anetol).

1. Propósito y Alcance de la Norma

El alcance del trabajo es establecer un norma mundial para hojas de albahaca secas y/o deshidratadas, enteras, trituradas o molidas (*Ocimum spp.*) de la familia *Lamiaceae* que se ofrecerán como producción industrial de alimentos y el consumo directo, inclusive para fines de hostelería o para reembalaje en caso necesario. La norma cubrirá todas las especies y variedades de albahaca de interés comercial.

El objetivo de este trabajo es el desarrollo de una norma del Codex basada en características medibles, criterios de calidad específica y cualquier otro factor para el desarrollo de un documento internacional para proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio internacional.

2. Relevancia y Oportunidad

La albahaca es muy extendida en Asia, África, y América Central y del Sur. Parece que tiene su centro de diversidad en África. La albahaca se cultiva en muchos países de Asia y del Mediterráneo; Francia, Egipto, Hungría, Indonesia, Marruecos y los EE.UU. Desarrollar un norma mundial ayudará a proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio leal.

El incremento en el turismo internacional en todo el mundo, el flujo de migraciones y la globalización, así como el incremento del intercambio mundial de alimentos han incrementado la demanda de especias y hierbas dando lugar al desarrollo y crecimiento de su comercio internacional continuamente.

3. Principales aspectos que deben cubrirse

La norma cubrirá características relacionadas con la identificación y la calidad en todos los aspectos, así como los requisitos de seguridad:

- Definición del producto: Definir el producto como hojas de albahaca secas y/o deshidratadas, incluyendo todas las especies y variedades de albahaca (Ocimum spp.) de interés comercial.
- Estilo: Listado de las diferentes formas de las hojas de albahaca secas (enteras, trituradas, y molidas).
- Composición: Incluye disposiciones para ingredientes básicos y otros ingredientes autorizados.
 Establece el contenido de humedad, cenizas y aceite volátil, así como otros valores de las hojas de albahaca secas.
- Criterios de calidad: Incluve disposiciones para el color, olor, sabor, etc.
- Disposiciones para el etiquetado y marcado del producto de acuerdo con la Norma del Codex para el etiquetado de alimentos pre-envasados.
- Disposiciones para la higiene, contaminantes y residuos de plaguicidas con referencia a documentos del Codex preexistentes.
- Referencias a Métodos de Análisis y Muestreo.

4. Evaluación con respecto a los criterios para el Establecimiento de Prioridades de Trabajo Criterio General

La protección al consumidor desde el punto de vista de la salud, la seguridad alimentaria, asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

La nueva norma propuesta cumplirá este criterio por medio de:

- Promoción de la protección al consumidor y de la prevención de prácticas fraudulentas.
- Proporcionar una mayor garantía del producto para satisfacer las necesidades del consumidor y los requisitos mínimos de seguridad de los alimentos
- Arribar a los niveles de normalización sobre la base de las propiedades de diferentes variedades, para satisfacer las necesidades industriales y del consumidor con exactitud y credibilidad.

Además, la elaboración de la norma sería en beneficio de muchos países en general y más en particular en el caso de los países en desarrollo, ya que los países en desarrollo son los principales productores, exportadores y consumidores de albahaca.

Criterios aplicables a los productos básicos

a) Volumen de producción y consumo de (albahaca, hisopo, hibisco, salvia y ajedrea de jardín) en países individuales y volumen y modelo de intercambio entre países

El comercio mundial de Albahaca como total de exportaciones e importaciones en 2013 es (820.162MT – 8201.77 MT), respectivamente, y los principales exportadores fueron China, India, Madagascar, Egipto, México; mientras que los principales importadores fueron China, incluyendo Hong Kong SA, los EE.UU., Alemania, Madagascar.

Tabla 1 – Volumen del comercio global de Albahaca con otros hierbas

País	Comer	cio 2013
	Importación (MT)	Exportación (MT)
China	98.537	199.424
China (Hong Kong SA)	95.279	3.234
EE.UU.	72.147	13.454
Alemania	56.688	21.270
Madagascar	49.311	71.141
Vietnam	33.285	7.858
India	30.015	87.731
Japón	28.440	44
República de Corea	27.213	314
España	18.710	13.982
Francia	17.122	6.562
Países Bajos	15.853	3.343
Malasia	15.446	2.340
México	14.693	27.242
Canadá	14.186	1.295
Singapur	13.453	1.884
Italia	11.388	2.641
Reino Unido	11.155	1.315
Tailandia	10.497	8.831
Federación de Rusia	10.052	1.087
Pakistán	9.970	18.377
Polonia	8.809	14.732
Egipto	6.862	41.664

Fuentes: Cálculos del ITC basados en estadísticas de COMTRADE de las Naciones Unidas.

Tabla 2: Estadística del comercio internacional

Año	Importación mundial (MT)	Exportación mundial (MT)
2009	546.145	558.101
2010	568.738	588.304
2011	658.888	594.303
2012	613.772	611.575
2013	820.162	820.177

Fuentes: Cálculos del ITC basados en estadísticas de COMTRADE de las Naciones Unidas.

.Tabla 3 - Producción de Albahaca por Egipto 2014

Provincias		Total				
	Producción	Área				
	(Toneladas)	(Toneladas/Fed.)	(Fed.)			
Total	153811	20.987	7329			

Fuente: * Direcciones de Agricultura - Unión de Productores y Exportadores de Cultivos Hortofrutícolas (UPEC), 2016 – Egipto

Table 4 - Exportación de Albahaca por Egipto 2015

País	Total
Alemania	540,65
Estados Unidos	444,98
Rusia	289,95
Polonia	285,18
Brasil	231,53
Países Bajos	145,57
España	133,08
India	130,83
Canadá	111,99
Francia	111,29
Inglaterra	95,47
Italia	94,98
Austria	93,99

Fuente: Administración Central de Cuarentena Vegetal - Unión de Productores y Exportadores de Cultivos Hortofrutícolas (UPEHC), 2016 – Egipto

b) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes resultantes o potenciales al comercio internacional:

Las importaciones y exportaciones de la albahaca se llevan a cabo para muchas aplicaciones. Sin embargo, sería preferible que el comercio de la albahaca se realice en virtud de un criterio internacional basado en la Norma del CODEX. Por lo tanto, el nuevo trabajo proporcionaría normas específicas internacionalmente reconocidas con el fin de mejorar el comercio internacional y dar cabida a los requisitos del importador.

Las organizaciones internacionales como la Asociación Europea de la Especia y la ISO se han ocupado de las normas para la albahaca. Para superar los impedimentos resultantes o potenciales al comercio internacional, es esencial incorporar todas las normas diferentes existentes en una sola norma mejorada

global, aceptable internacionalmente. Esto amerita el establecimiento de una norma del Codex según el Manual de Procedimiento.

c) Potencial del mercado internacional o regional

Las hojas de la albahaca seca representan el uso más importante de la albahaca, después del aceite de albahaca, debido a su popularidad; la albahaca se cultiva por todo el mundo en las zonas con temperaturas cálidas y templadas

Egipto en uno de los mayores proveedores a los países europeos occidentales (Inglaterra, Alemania, Francia, Holanda, Austria...etc.)

Aunque la albahaca tiene una amplia popularidad, no se puede encontrar ninguna cifra hasta la fecha en las estadísticas de comercio internacional o nacional, especialmente existe falta de información sobre las áreas cultivadas.

En contraste con el aceite de albahaca, no existen datos estadísticos disponibles correspondientes a la producción mundial de hierba de albahaca seca.

Una proporción considerable de la producción mundial, sobre todo en las zonas mediterráneas, India y California, no entra en el comercio internacional, sino que se consume localmente.

Las Tablas (1) y (2) indican el patrón de comercio (importaciones y exportaciones en millones de toneladas) entre países y en el mundo entre (2009-2013) para la hierba albahaca entre otras.

El mercado mundial de la albahaca importada en 2013 fue valuado en 3.086.654 (miles de USD) y la exportada fue de 2.829.966 (miles de USD), China aporta aproximadamente el 25% del mercado de exportación en 2013.

La Albahaca muestra un crecimiento internacional en cantidad exportada entre 2012 y 2013 (613.772-820.162) MT respectivamente, un porcentaje de 25%.

d) Posibilidades de normalización del producto

La norma incluirá las características de las hojas de albahaca secas y/o deshidratadas, incluyendo todas las especies y variedades de cultivares de albahaca, la composición, la calidad y los criterios de embalaje.

e) Regulación de las principales cuestiones de protección al consumidor y comercio en las normas generales existentes o propuestas

No hay una norma general de productos básicos que cubra a la albahaca. El nuevo trabajo mejorará la protección a los consumidores y facilitará el comercio mediante el establecimiento de una norma de calidad acordada internacionalmente y reconocida.

f) Número de productos, ya sean crudos, semi-elaborados o elaborados, que necesitarían normas independientes.

La norma propuesta cubrirá las hojas de la albahaca seca y/o deshidratada. Las diferentes formas de albahaca como entera, triturada y molida.

g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo

- i. Especificación de Limpieza de ASTA para especias, semillas y hierbas EE.UU. (2007)
- ii. Documento Calidad Mínima de la ESA (Rev.4) Diciembre 2011
- iii. Norma ISO para albahaca seca (Ocimum basilicum L.) Especificación (ISO 11163:1995)

5. Relevancia para los objetivos estratégicos del Codex

La propuesta es coherente con el Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius 2014-2019, en particular, la meta estratégica 1 y los objetivos 1.1, 1.3, 2.3 y 3.1 y tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de calidad aceptados internacionalmente para la albahaca para consumo humano.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex

Esta propuesta es una nueva norma del Codex y no está relacionada ni tiene base en ningún documento preexistente Codex. Esta norma incluirá referencias a los textos del Codex preexistentes relevantes - elaborados por comités de asuntos generales, como los siguientes:

- Principios y Directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos a los alimentos (CAC/GL 21-1997).
- Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969)

- Las bases de datos relacionadas con los límites máximos de residuos de plaguicidas emitidos por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en los Alimentos (CCPR).
- Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (CODEX STAN 193-1995)
- Código de Prácticas de Higiene para las Especias y Hierbas Aromáticas Secas (CAC/RCP 42-1995)

7. Determinación de la necesidad y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se prevé la necesidad de asesoramiento científico de expertos en esta etapa. Se hará referencia a documentos de investigación publicados por organismos internacionales en el proceso de elaboración de la norma.

8. Determinación de la necesidad de aportes técnicos a la norma procedentes de organizaciones exteriores, a fin de que se puedan programar

Aporte técnicos por parte de la Organización Internacional de Normas (ISO), la Asociación Americana de Comercio de Especias (ASTA), y la Asociación Europea de Especias (ESA) puede ser procurados en el desarrollo de esta norma.

9. Cronograma Propuesto

El siguiente es el Cronograma propuesto para la finalización de la norma.

FECHA	AVANCE Y PROCEDIMIENTOS
3ª CCSCH	Consideración del nuevo trabajo para la 3ª sesión del CCSCH
Julio de 2017	Revisión crítica de la propuesta por el CCEXEC;
	Aprobación de nuevas propuestas de trabajo por parte de la Comisión
4ª CCSCH	Consideración en el trámite 3 por el 3ª CCSCH
	Aprobación en el trámite 3.
Julio de 2019	Adopción en el trámite 5 por el CAC
5ª CCSCH	Consideración en el trámite 6 por la 4ª sesión del CCSCH
Julio de 2021	Adopción en el trámite 8 por el CAC

Apéndice IX

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LA NORMA DEL CODEX PARA EL AZAFRÁN

1. Propósito y Alcance de la Norma

El alcance del trabajo es establecer un norma mundial para el azafrán seco derivado de una parte de los pistilos *Crocus sativus* L. en forma de filamentos, filamentos cortados y polvos.

El objetivo de la norma es considerar las características esenciales de calidad del azafrán como especia en muchos productos culinarios, incluyendo fines de hostelería o para re-embalaje, según sea necesario para ayudar al comercio internacional de este producto.

2. Relevancia y Oportunidad

Debido a la tendencia creciente de la producción y comercio de azafrán en todo el mundo, es necesario establecer una norma para productos que cubra la seguridad, calidad, higiene y etiquetado, con el fin de tener una referencia que se haya acordado a nivel internacional por consenso, entre los principales países productores y comercializadores. La norma del Codex para el azafrán ayudará a proteger la salud de los consumidores y promover prácticas de comercio leal, de acuerdo con los diferentes acuerdos internacionales.

La significancia actual e histórica del azafrán muestra que el azafrán es la hierba endémica que es un producto estratégico de Irán.

Según los datos de ITC durante 2008-2014, los principales productores de azafrán son Irán, India, Grecia, Marruecos, Afganistán. Los principales importadores son España, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Italia, Suecia, Estados Unidos, Argentina, Alemania, Reino Unido, Hong Kong, Japón, Canadá, Australia, Bélgica, Omán, Qatar, Kuwait, Arabia Saudita, Singapur, Países Bajos, Brasil, Marruecos, India, Irlanda, Japón, Afganistán, Bangladesh, Bahréin, Yemen, Dinamarca, Noruega, Rumania.

El azafrán es una planta tolerante a la sequía que crece en clima árido y semiárido. La economía de este valioso cultivo de diferentes dimensiones tales como la comercialización, el empleo, los ingresos de los hogares, la globalización y la exportación no petrolera.

3. Principales aspectos que deben cubrirse

La norma incluirá la característica relacionada con el tamaño, forma, categorías, calidad, contaminantes, etiquetado y embalaje.

Los artículos más relevantes que se pueden considerar se relacionan con:

- El establecimiento de los requisitos mínimos del azafrán, que deberán ser cumplidos, independientemente de los parámetros de calidad y otros requisitos, más allá de la clase.
- Definición de las categorías para clasificar el azafrán de acuerdo con sus características.
- El establecimiento de la tolerancia respecto de la calidad, cantidad y tamaño que pueda ser permitida al azafrán contenido en un envase.
- Disposiciones que se considerarán relacionadas con la uniformidad del producto envasado y los envases utilizados.
- Disposiciones para el etiquetado y marcado del producto de conformidad con la norma general para el etiquetado de alimentos pre-envasados.
- Disposiciones para plaguicidas y contaminantes con referencia a la Norma General para los Contaminantes y las toxinas en los alimentos.
- Disposiciones para la higiene y manipulación con referencia a los principios generales de higiene de los alimentos y otros códigos relevantes de prácticas de higiene.
- Referencias a Métodos de Análisis y Muestreo

4. Evaluación con respecto a los criterios para el Establecimiento de Prioridades de Trabajo Criterio General

La nueva norma propuesta cumplirá este criterio por medio de:

• La promoción de la protección al consumidor y la prevención de prácticas fraudulentas.

- Proporcionar una mayor garantía del producto para satisfacer las necesidades del consumidor y los requisitos mínimos de seguridad alimentaria.
- Arribar a los niveles de normalización sobre la base de las propiedades de diferentes variedades, para satisfacer las necesidades industriales y del consumidor con exactitud y credibilidad.
- El anteproyecto de norma sería en beneficio de muchos países en general y más en particular en el caso de los países en desarrollo, ya que éstos son los principales productores, exportadores y consumidores de azafrán seco.

Criterios aplicables a los productos

(a) Volumen de producción y consume en países individuales y volumen y modelo de intercambio entre países

El azafrán es uno de los productos de exportación más importantes y juega un papel significativo en el empleo e ingreso de los productores de azafrán. Irán, la India, Marruecos, España y Afganistán se encuentran entre los principales países que producen azafrán. No existen hasta el momento cifras exactas, pero éstas se harán disponibles naturalmente a medida que el proyecto avance. Otros criterios y datos (por ejemplo, valor monetario o posibilidad de fraude) deben considerarse trabajos prioritarios en el azafrán. Mientras tanto, los datos del comercio de azafrán no son siempre específicos para el producto. No siempre es posible actualizar los datos sobre comercio cuando no hay fuentes claras.

Los principales países importadores de azafrán son Reino Unido, Irlanda, Emiratos Árabes Unidos, España, Arabia Saudita, Francia e Italia.

Tabla 1: La estructura de exportación del comercio internacional

Exportación	Valor, Miles de dólares de EE.UU.
2010	409.886
2011	382.473
2012	160.746
2013	157.857
2014	169.940

Fuente: CCI, Ginebra

Tabla 2: La estructura de importación del comercio internacional

Importación	Valor, Miles de dólares de EE.UU.	Mundo (Toneladas Métricas)
2010	1312.154	806.68
2011	274.381	950.979
2012	166.432	1003.220
2013	164.130	1049.103
2014	167.515	996.796

Fuente: CCI, Ginebra

(b) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes resultantes o potenciales al comercio internacional:

Como se menciona más arriba, el azafrán se comercia de acuerdo a la pureza, calidad y formas. La forma del azafrán varía en filamentos y polvo. Existen tres estándares nacionales para el azafrán. La organización internacional como ISO tiene dos estándares para el azafrán. Muchas convenciones, entre ellas la del Congreso Mundial de Especias y la Organización Mundial de Especias han abordado la cuestión de la armonización de las calificaciones y especificaciones para el azafrán. El azafrán que se produce en algunos países en desarrollo y que se comercia a nivel mundial, no sólo por los exportadores, sino también a través de las re-exportaciones por parte de los importadores, está sujeto a diversas legislaciones nacionales para superar los impedimentos resultantes o potenciales para el comercio internacional, y es esencial incorporar todas las normas diversas existentes en una única norma integral aceptable a nivel internacional.

Esto reduciría las posibles barreras al comercio y proporcionaría un marco integral que establezca los requisitos mínimos aceptables internacionalmente para el azafrán.

Este nuevo trabajo proporcionará una recomendación, que los países podrían utilizar para desarrollar sus propias normas de calidad y clasificación para el azafrán y, cuando se aplique a nivel internacional, podría ayudar a proporcionar un enfoque armonizado.

(c) Potencial del mercado internacional o regional

La cantidad importada de azafrán, reportada en el año 2014 ha sido de 5491 toneladas y el crecimiento cuantitativo anual de azafrán importado en el mundo del 51% entre 2010-2014, lo que muestra que la demanda internacional de azafrán ha crecido (CCI, Ginebra 2014). Los principales exportadores son Irán, España, Portugal, Francia, Italia, India y Emiratos Árabes Unidos. Según datos de CCI, el comercio internacional ascendió a más de 2000 toneladas por cerca de US\$ 165.536.000 en 2014.

Tabla 3: Estadísticas de exportación de azafrán en 2014

Exportadores	Valor de exportación en 2014 (US\$ Mil)	Cantidad de Exportación en 2014 (toneladas)	Cantidad de crecimiento anual 2010-2014(%)
Mundo	165536	2483	+20
Irán (República Islámica de)	70911	129	+10
España	47516	134	+2
Portugal	18284	22	+34
Francia	7100	14	0
Georgia	219	26	-
Italia	2509	18	+13
India	1850	62	+164
Emiratos Árabes Unidos	1734	36	-
Grecia	1440	2	-46
China	1415	69	-19
Reino Unido	1325	121	-10
Países Bajos	1144	29	-8
Vietnam	887	403	+39
Indonesia	547	900	+55
Estados Unidos	437	82	+28
Brasil	57	31	-
Sudáfrica	212	48	+4
México	171	13	-
Arabia Saudita	121	2	-
Hong Kong, SAR China	92	1	0
Singapur	371	1	0
Estonia	432	17	-
Suecia	374	8	+10
Bélgica	784	21	+15
Marruecos	264	1	-10
Etiopía	222	212	+162
República Checa	78	14	+30
Dinamarca	60	5	+62

Fuente: CCI, Ginebra (30 de 63 países)

Se espera que la demanda mundial de azafrán, en todas las formas, aumente en el futuro, principalmente a causa del aumento de las aplicaciones culinarias y alimentos funcionales. Puede conducir a incrementar el comercio del azafrán. Debido a la importancia del control de calidad de las especificaciones del azafrán, es necesario desarrollar una norma armonizada internacional.

d) Posibilidades de normalización del producto

Las características del Azafrán desde su cultivo hasta la venta al por menor, por ejemplo: las variedades de cultivares, la composición, las características de calidad, procesamiento, envasado, etc., llevan a los parámetros adecuados para la normalización del producto. Teniendo en cuenta que la información técnica está disponible y ya se ha logrado cierto grado de armonización a nivel regional/ internacional, sobre determinados aspectos relacionados con la protección al consumidor y la facilitación del comercio, tal como se menciona en el punto (b).

(e) Regulación de las principales cuestiones de protección al consumidor y comercio en las normas generales existentes o propuestas

No hay una norma general de productos básicos que cubra al azafrán bajo el Codex. La norma propuesta mejorará la protección a los consumidores y facilitará el comercio del azafrán por medio del establecimiento de una norma de calidad acordada internacionalmente.

(f) Número de productos, ya sean crudos, semi-elaborados o elaborados, que necesitarían normas independientes.

Una norma única para el azafrán cubrirá todas las formas de azafrán comercializado en todo el mundo. Las diferentes formas de azafrán como polvo, filamentos y los filamentos cortados, serán examinados bajo esta norma de forma individual.

(g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o sugeridos por el/los órgano(s) inter-gubernamentales pertinentes

Las normas existentes que pueden considerarse al desarrollar una Norma del Codex para el azafrán son:

- Norma internacional ISO 3632-1: 2011 (Edición 2) Especificaciones
- Métodos de prueba
- Asociación Americana de Comercio de Especias (ASTA)
- Asociación Europea de Especias (ESA)

5. Relevancia para los objetivos estratégicos del Codex

La elaboración de una norma del Codex para el azafrán está en línea con el objetivo estratégico de promover la máxima aplicación de las normas del Codex por parte de los países en sus legislaciones nacionales y para facilitar el comercio internacional mediante la protección de la salud de los consumidores.

Por lo tanto, esta propuesta es coherente con el Plan Estratégico de la Comisión del CODEX Alimentarius 2014-2019, en particular los objetivos estratégicos 1.1, 1.3, 2.3 y 3.1.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del CODEX

Esto es propuesto como una nueva norma global y no tiene ninguna relación con cualquier otro texto existente del CODEX sobre este tema, excepto que esta norma hará referencia a las normas pertinentes y textos afines elaborados por los Comités de asuntos generales.

7. Identificación de cualquier necesidad de los requisitos y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se prevé asesoramiento científico de expertos en esta etapa. Se hará referencia a documentos de investigación publicados por organismos internacionales en el proceso de elaboración de la norma, si se considera necesario.

8. Determinación de la necesidad de aportes técnicos a la norma, procedentes de organizaciones externas, a fin de que se puedan programar

Se da bienvenida a los aportes técnicos de otros organismos externos tales como Asociación Americana de Comercio de Especias (ASTA) y Asociación Europea de Especias (ESA).

9. Cronograma Propuesto

Se propone el siguiente cronograma para la finalización de la norma

FECHA	AVANCE Y PROCEDIMIENTOS
3ª CCSCH	Consideración del nuevo trabajo para la 3ª sesión del CCSCH
Julio de 2017	Revisión crítica de la propuesta por el CCEXEC;
	Aprobación de nuevas propuestas de trabajo por parte de la Comisión
4ª CCSCH	Consideración en el trámite 3 por el 3ª CCSCH
	Aprobación en el trámite 3.
Julio de 2019	Adopción en el trámite 5 por el CAC
5ª CCSCH	Consideración en el trámite 6 por la 4ª sesión del CCSCH
Julio de 2021	Adopción en el trámite 8 por el CAC

Apéndice X

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LA NORMA DEL CODEX PARA LA NUEZ MOSCADA (Myristica fragrans Houtt)

Introducción

La nuez moscada y el macis son productos importantes, ampliamente utilizados en la industria alimenticia. La nuez moscada generalmente se utiliza como alimento natural en la condimentación de panes, jarabes, bebidas, y golosinas. La nuez moscada es la semilla de la fruta *Myristica fragrans* Houtt una planta de la familia Myristica. Visualmente, es seca, sin cáscara, de forma redonda u oval. Mientras tanto, el macis, de color amarillento a rojizo se encuentra entre la pulpa y la semilla del fruto. Ya está limpio y seco también.

A pesar de que la nuez moscada es originaria de las Islas Molucas en Indonesia, se puede cultivar en otras áreas, así como en la isla de Penang - Malasia, el Caribe (en particular, Granada), Papúa Nueva Guinea, Guatemala, Costa Rica, el estado sureño de Kerala - India, Sri Lanka, así como también en la isla de Zanzíbar Los países importadores más grandes son la Unión Europea, EE.UU., Japón y la India. Por otra parte, Singapur y los Países Bajos son los principales países re-exportadores. Cada país tiene sus propias normas de producción y comercio, por lo que es importante la armonización de la norma de la nuez moscada.

El objetivo de este trabajo es establecer una norma mundial de calidad de la nuez moscada y el macis, así como también facilitar su comercio internacional.

1. Propósito y Alcance de la Norma

El alcance de la norma cubrirá a la nuez moscada (en forma entera, partida y en polvo) y al macis, que se distribuyen a los consumidores (la mayoría de ellos son industrias alimenticias). La norma se formulará basada en las características de calidad como color, olor, forma, impurezas, insectos y contenido de humedad. También se considera el contenido químico como cenizas totales, ceniza insoluble en ácido, aceite de esencia y aflatoxina

2. Relevancia y Oportunidad

La nuez moscada es uno de los productos más antiguos que se comercian en el mundo. La diferencia de intereses entre los productores y los consumidores generan la diversidad de normas. Esto provoca dificultades en el comercio sobre todo en la protección al consumidor. Por lo tanto, la armonización de las normas se vuelve importante para hacer una sola norma de referencia. La nuez moscada se convirtió en una mercancía universal y es consumida por millones de personas, así como que se utiliza en muchas industrias, como la alimenticia. Por lo tanto, es necesaria una norma para su higiene y calidad.

En las industrias alimenticias, la nuez moscada se utiliza ampliamente en su forma entera, partida, en polvo así como en forma de aceite. La armonización reducirá la diferencia de normas entre los países productores, re-exportadores y consumidores. Es muy importante que se desarrolle una norma para la nuez moscada siendo aceptada globalmente a través de la armonización, basada en sus propiedades. La armonización de la norma de la nuez moscada se convertirá en una referencia para la protección de la salud del consumidor y facilitar el comercio justo. Se puede llevar a cabo mediante un acuerdo internacional, así como con el consenso entre los productores, los consumidores y los países que comercian.

Producto de la nuez moscada	Uso		
Nuez moscada seca, entera y molida	Saborizantes para productos cárnicos y lácteos (embutidos, sopas, mezclas de especias, productos panificados, ponche de huevo, helados etc.)		
2. Macis - seco, entero y molido	Saborizantes para alimentos dulces, pasteles, rosquillas, productos lácteos		

Tabla 1. Productos de nuez moscada y su uso

3. Principales aspectos que deben cubrirse

Los principales aspectos del producto que se tratarán en la norma son los requisitos mínimos de calidad y seguridad para proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos:

- Establecer los requisitos mínimos de calidad, las especificaciones de limpieza y los niveles de defectos así como el tamaño, color, olor, rotura o arrugas, uniformidad, peso, forma, impurezas, insectos, rotura, contenido de humedad, cenizas totales, cenizas insolubles en ácidos, calcio (CaO), niveles de aceite de esencia y de aflatoxinas.
- La flor moscada basada en las características de calidad como color, olor, forma, impurezas, insectos y contenido de humedad.
- Contenido químico como cenizas totales, ceniza insoluble en ácido y el aceite de esencia
- Disposiciones relativas a las tolerancias con respecto a la calidad y el tamaño permitido en cada clase.
- Disposiciones relativas a la presentación la uniformidad del producto envasado con respecto al mismo origen, calidad, tamaño, etc. Disposiciones para el marcado o etiquetado del producto de acuerdo con la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Pre-envasados,
- Disposiciones para niveles máximos de contaminantes, residuos de plaguicidas y la higiene con referencia a las Normas del CODEX preexistentes
- Referencias a Métodos de Análisis y Muestreo

4. Evaluación con respecto a los criterios para el Establecimiento de Prioridades de Trabajo

Criterio General

- La protección al consumidor desde el punto de vista de la salud y la prevención de prácticas fraudulentas.
- Calidad del producto para satisfacer las necesidades del consumidor y los requisitos mínimos de seguridad de los alimentos
- Normalización de productos muy beneficioso para muchos países.

Criterios aplicables a los productos básicos

(a) Volumen de producción y consumo en los países individuales y volumen y modelo comercial entre países:

La nuez moscada es una de las especias más comercializadas en el mundo, con un volumen total de exportaciones de los países productores como, Sri Lanka, India y Granada como se muestra en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Volumen de Exportación Mundial

AÑO	VOLUMEN DE EXPORTACIÓN MUNDIAL	
1999	11,741 toneladas	
2000	12,455 toneladas	
2001	11,375 toneladas	
2002	13,052 toneladas	
2003	13,111 toneladas	
2004	15,443 toneladas	
2005	12,561 toneladas	
2006	13,547 toneladas	
2007	14,746 toneladas	
2008	13,180 toneladas	
2009	14,332 toneladas	
2010	14,869 toneladas	
2011	15,501 toneladas	

Fuente: GTIS "World Trade Atlas"

REP17/SCH Apéndice X 71

En 1999-2011, la cuota del mercado de exportación de Indonesia fue 66-76%, la de Sri Lanka fue 8-13%, la de India fue 1-9% y la de Granada fue 26-3%.

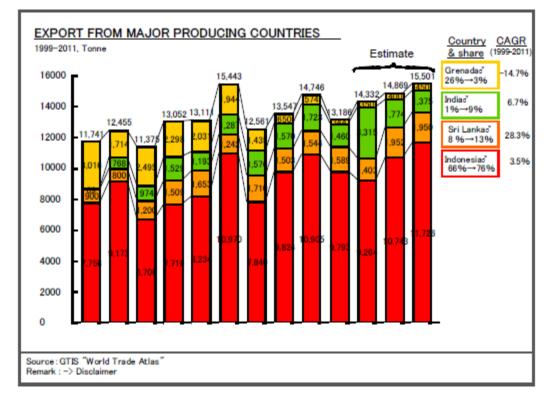


Figura 1. Exportación de los principales países productores

El volumen total de re-exportación de la nuez moscada de los países comercializadores tales como Países Bajos, Singapur, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam fue como se muestra en la Tabla 3 a continuación.

AÑO	VOLUMEN DE RE-EXPORTACIÓN MUNDIAL
1999	6.572 toneladas
2000	6.099 toneladas
2001	4.714 toneladas
2002	4.581 toneladas
2003	4.820 toneladas
2004	4.243 toneladas
2005	4.092 toneladas
2006	3.757 toneladas
2007	3.979 toneladas
2008	3.761 toneladas
2009	3.486 toneladas
2010	3.218 toneladas
2011	3.341 toneladas

Tabla 3. Volumen de Re-exportación Mundial

En 2009-2011, la cuota del mercado de re-exportación de Países Bajos **fue** 43% -54%, la de Singapur fue 52% -19%, la de Emiratos Árabes Unidos fue 5% -15% y la de Vietnam fue 0-12%.

REP17/SCH Apéndice X 72

Figura 2. Re-exportación de los principales países comercializadores

Los principales países importadores de la nuez moscada son la Unión Europea (Países Bajos, Alemania, Italia, Bélgica y Francia), Estados Unidos de América, Vietnam, Japón, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam. En 2010, el tamaño total del mercado de importación de la nuez moscada fue de US \$ 115.000. La Unión Europea es el mayor importador.

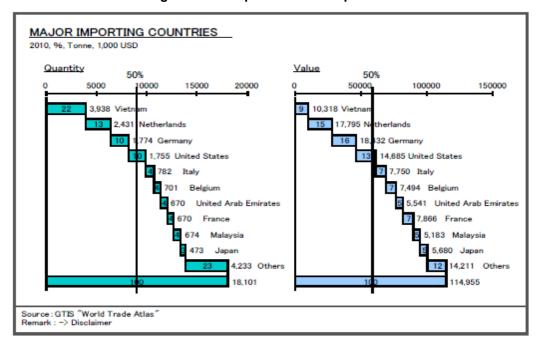


Figura 3. Principales Países Importadores

Tabla 4. Modelo del Comercio Internacional de Nuez Moscada

Año	Importación		Exportación	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
	(Toneladas)	(miles US\$)	(Toneladas)	(miles US\$)
2009	19135	119,190	20,890	109,361
2010	102656	147,310	20,489	134,234
2011	24073	259,188	23,767	253,285
2012	3891	37,944	4,936	50,040

Fuente: CCI, Ginebra

REP17/SCH Apéndice X 73

Año	Importación		Exportación	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
	(Toneladas)	(miles US\$)	(Toneladas)	(miles US\$)
2009	3014	24,489	5109	31,370
2010	3648	44,849	4996	53,123
2011	4620	70,797	5026	70,469
2012	636	10,070	429	5,502

Tabla 5. Modelo del Comercio Internacional de Flor Moscada

Fuente: CCI, Ginebra

(b) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes resultantes o potenciales al comercio internacional:

Las organizaciones internacionales como la ISO se han ocupado de las normas para la nuez moscada. Muchas convenciones entre ellas la de la Conferencia Internacional de Especias (ISC, 2013) han abordado la cuestión de la armonización de las calificaciones y especificaciones de la nuez moscada. La nuez moscada que se produce en varios países y se comercia a nivel mundial no sólo por los exportadores, sino también a través de las re-exportaciones por los importadores, está sujeta a diversas legislaciones nacionales. Para superar los impedimentos resultantes o potenciales al comercio internacional, es esencial incorporar todas las normas diferentes existentes en una sola norma mejorada global, aceptable internacionalmente.

(c) Potencial del mercado internacional o regional:

Se espera que el consumo y el total de importaciones de nuez moscada se incrementen junto con el aumento de la población mundial y el desarrollo económico En promedio, entre 2009 y 2010, 17,520 toneladas y 37,439 toneladas para las exportaciones e importaciones, respectivamente, fueron objeto de comercio a nivel mundial. Los promedios de flor moscada comercializados en los últimos 4 años (2009-2012) son 3,890 toneladas para la exportación y 2,979 toneladas para la importación (ITC, Ginebra). La UE y Estados Unidos de América son los principales países importadores de nuez moscada y otros mercados emergentes incluyen: Japón, Oriente Medio y Europa del Este.

(d) Posibilidades de normalización del producto:

Las características de la nuez moscada y la flor moscada, desde su cultivo hasta la cosecha, las variedades de cultivares, la calidad y el embalaje, todo se presta a los parámetros adecuados para la normalización del producto. Esto incluirá la definición de las características de calidad, como el tamaño, color, olor, rotura y arrugas, uniformidad, peso, forma, impurezas, insectos, rotura, contenido de humedad, cenizas totales, cenizas insoluble en ácido, calcio (CaO), Aceite de esencia y nivel de aflatoxina que se deben considerar para proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos. La flor moscada basada en las características de calidad como color, olor, forma, impurezas, insectos y contenido de humedad. Contenido químico como cenizas totales, ceniza insoluble en ácido y el aceite de esencia

(e) Regulación de las principales cuestiones de protección al consumidor y comercio en las normas generales existentes o propuestas

No existe una norma general de productos básicos que cubra la nuez moscada bajo el CODEX, por lo que el nuevo trabajo facilitará el comercio de nuez moscada y mejorará la protección de los consumidores mediante el establecimiento de una norma de calidad internacionalmente acordada y así armonizar las muchas normas existentes.

(f) Número de productos, ya sean crudos, semi-elaborados o elaborados, que necesitarían normas independientes.

La norma será para la nuez moscada y flor moscada de Myristica fragrans Houtt de la familia Myristica.

(g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo

Especificación ISO para Nuez Moscada (ISO 6577: 2002)

5. Relevancia para los objetivos estratégicos del CODEX

Esta propuesta es coherente con el Plan Estratégico de la Comisión del CODEX Alimentarius 2014-2019, en particular, la meta estratégica 1 y los objetivos 1.1, 1.3, 2.3 y 3.1 y tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de calidad aceptados internacionalmente para la nuez moscada para consumo humano.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del CODEX

Esta propuesta es para una nueva norma global y no tiene ninguna relación con cualquier otro texto existente del CODEX sobre este tema, excepto que esta norma hará referencia a las normas pertinentes y textos afines elaborados por los Comités de asuntos generales.

7. Determinación de la necesidad y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se prevé la necesidad de asesoramiento científico de expertos en esta etapa. Se hará referencia a documentos de investigación publicados por organismos internacionales en el proceso de elaboración de la norma.

8. Determinación de la necesidad de aportes técnicos a la norma, procedentes de organizaciones externas, a fin de que se puedan programar

El aporte técnico de ISO podría ser buscado y utilizado en el desarrollo de la norma.

9. Cronograma Propuesto

Se propone el siguiente cronograma tentativo, sujeto a las decisiones tomadas durante la Segunda Sesión del Comité del CODEX sobre Especias y Hierbas Culinarias:

FECHA	AVANCE Y PROCEDIMIENTOS	
3ª CCSCH	Consideración del nuevo trabajo para la 3ª sesión del CCSCH	
Julio de 2017	Revisión crítica de la propuesta por el CCEXEC;	
	Aprobación de nuevas propuestas de trabajo por parte de la Comisión	
4ª CCSCH	Consideración en el trámite 3 por el 3ª CCSCH	
	Aprobación en el trámite 3.	
Julio de 2019	Adopción en el trámite 5 por el CAC	
5ª CCSCH	Consideración en el trámite 6 por la 4ª sesión del CCSCH	
Julio de 2021	Adopción en el trámite 8 por el CAC	

Apéndice XI

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LA NORMA DEL CODEX PARA EL CLAVO DE OLOR

Introducción

El clavo de olor es el capullo de las flores aromáticas del árbol de la familia de la *Myrtaceae Syzygium aromaticum*. Se vende entero o molido y puede ser utilizado como especia.

El clavo de olor es una de las especias más conocidas. Se comercia internacionalmente. Los mayores países productores son: La India, Madagascar, Zanzíbar, Pakistán, Sri Lanka y Tanzania; y con la producción mundial estimada en 200.000 toneladas métricas. El mayor componente del sabor del clavo de olor se aporta por la presencia de eugenol y la cantidad de la espacie necesaria en los alimentos normalmente es pequeña debido a que combina bien con otros sabores.

1. Propósito y Alcance de la Norma

El alcance del trabajo es establecer una norma de calidad en todo el mundo para el clavo de olor seco entero y el clavo de olor molido.

El objetivo es tener en cuenta las características esenciales de calidad del clavo de olor para la producción industrial de alimentos y para el consumo directo, inclusive para fines de hostelería y otros usos esenciales

2. Relevancia y Oportunidad

Debido a la tendencia creciente de la producción de clavo de olor en todo el mundo y el comercio, es necesario establecer una norma para productos que cubra la seguridad, calidad, higiene y etiquetado, con el fin de tener una referencia que se haya acordado a nivel internacional por consenso, entre los principales países productores y comercializadores a través del mundo. Más significativamente, la situación actual del clavo de olor no se limita a ninguna región en particular, ya que el clavo de olor se utiliza en la cocina de Asia, África y el Cercano y Medio Oriente, dando sabor a carnes, curris, y escabeches, como complemento a frutas como manzanas, peras, o ruibarbo (uso culinario), Por lo tanto, se justifica la elaboración de una norma internacional dado que el clavo de olor es un producto básico cada vez más valioso en todo el mundo. Además, el establecimiento de una norma del CODEX para el clavo de olor ayudará a proteger la salud de los consumidores y promoverá prácticas de comercio leal, de conformidad con los acuerdos internacionales, en particular ante la ausencia de una norma del CODEX que sería utilizado por los gobiernos en el comercio mundial afectando a la OMC, MSF y Acuerdos OTC.

3. Principales aspectos que deben cubrirse

La norma implica los principales aspectos relacionados con la definición del producto, factores esenciales de calidad, por ejemplo, la humedad, ceniza insoluble en ácido y los requisitos de etiquetado con el fin de dar certeza al consumidor sobre la naturaleza y características. La norma suministrará alta calidad y productos seguros para proteger la salud de los consumidores y contra las prácticas engañosas, al incluir todos los parámetros necesarios, tales como, la humedad, el etiquetado adecuado, y otros límites permisibles entre otros.

Los artículos más relevantes que se pueden considerar se relacionan con:

- El establecimiento de los requisitos mínimos del clavo de olor, que deberán ser cumplidos, independientemente de los parámetros de calidad y otros requisitos, más allá de la clase.
- Definición de las categorías para clasificar el clavo de olor de acuerdo con sus características.
- El establecimiento de la tolerancia respecto de la calidad, cantidad y tamaño que pueda ser permitida al clavo de olor contenido en un envase.
- Disposiciones que se considerarán relacionadas con la uniformidad del producto envasado y los envases utilizados.
- Disposiciones para el etiquetado y marcado del producto de conformidad con la norma general para el etiquetado de alimentos pre-envasados.
- Disposiciones para plaguicidas y contaminantes con referencia a la Norma General para los Contaminantes y las toxinas en los alimentos.

- Disposiciones para la higiene con referencia a los principios generales de higiene de los alimentos y otros códigos relevantes de prácticas de higiene.
- Referencias a Métodos de Análisis y Muestreo

4. Evaluación con respecto a los criterios para el Establecimiento de Prioridades de Trabajo

(a) Volumen de producción y consumo y volumen y modelo comercial entre países

El clavo de olor es un importante cultivo comercial a nivel mundial, ya que es de gran importancia en la industria de especias y culinaria en muchos de los países que producen e importan la materia prima. Por lo tanto a países como: Indonesia, Singapur, India, Tanzania y Nigeria sólo por mencionar algunos. El consumo de clavo de olor a nivel mundial es inmenso y por lo tanto se refleja en los datos comerciales ilustrados en tablas 1-6.

Tabla 1: Datos mundiales de producción

Año	Producción (en toneladas)
2008	99.567
2009	110.755
2010	127.456
2011	101.342
2012	126.956
2013	137.010
2014	152.968

(Fuente: FAOSTAT)

Tabla 2. Datos de Importación de Nigeria de clavo de olor 2004-2013

	Cantidad	Valor
Año	(en toneladas)	(US \$1000)
2004	63	230
2005	171	543
2006	164	656
2007	245	398
2008	43	60
2009	43	60
2010	400	2.148
2011	335	2.175
2012	264	3.162
2013	191	2.255

(Fuente: FAOSTAT)

Estadística de Comercio Internacional

Tabla 3: Datos Mundiales de Exportación

Año Cantidad de Exportación		Valor
	(en toneladas)	(en US \$1000)
2009	53.283	169.206
2010	43.904	159.871
2011	91.358	734.463
2012	49.077	411.878
2013	37.348	334.091
2014	52.906	433.731
2015	51.800	364.076

(Fuente: CCI Cálculos basados en las estadísticas de UN COMTRADE)

Tabla 4: Datos Mundiales de Importación

Cantidad de Importación		Valor
Año	(en Toneladas)	(en US \$1000)
2009	47.735	153.464
2010	38.594	140.938
2011	64.621	710.526
2012	45.111	437.739
2013	32.269	271.255
2014	50.309	378.470
2015	50.291	371.181

(Fuente: CCI Cálculos basados en las estadísticas de UN COMTRADE)

Tabla 5. Estadísticas de Importación de clavo de olor en 2013

Rango	Zona	Cantidad (toneladas)	Valor (1000 \$)	Valor Unitario (\$/tonelada)
1	India	10.924	93.934	8.599
2	Singapur	6.007	6.3209	10.526
3	Emiratos Arabes Unidos	3.683	41.377	11.235
4	Viet Nam	2.600	14.785	5.687
5	Estados Unidos de America	1.970	19.708	10.004
6	Países Bajos	1.276	12.219	9.576
7	Pakistán	1.192	2.432	2.040
8	Malasia	691	3.961	10.130
9	Alemania	669	7.020	10.493
10	Reino Unido	432	5.258	12.171
11	Bangladesh	363	3.907	10.763
12	Japón	354	4.031	11.387
13	Sudáfrica	311	1.606	5.164
14	Indonesia	308	3299	10.711
15	Nigeria	191	2.255	11.806

(Fuente: FAOSTAT)

Tabla 6. Estadísticas de Exportación de clavo de olor en 2013

Rango	Zona	Cantidad (toneladas)	Valor	Valor Unitario
			(1000 \$)	(\$/tonelada)
1	Madagascar	11.697	104.303	8.917
2	Sri Lanka	5.478	49.297	8.999
3	Indonesia	5.177	25.399	4.906
4	Comoras	4.527	26.039	5.752
5	India	4.298	5.177	1.205
6	Brasil	4.095	37.698	9.207
7	República Unida de Tanzanía	4.089	43.061	10.531
8	Singapur	4.019	43.008	10.701
9	Países Bajos	723	9.567	13.232
10	Estados Unidos de America	353	1.458	4.130
11	Alemania	222	3.203	14.428
12	Malasia	163	1.151	7.061

(Fuente: FAOSTAT)

(b)Diversificación de las legislaciones nacionales y posibles impedimentos resultantes o potenciales para el comercio internacional:

El clavo es un producto comercializado en todo el mundo con diferencias en cuanto a la calidad del producto, tales como niveles de humedad, contenido de ceniza y materia extraña entre países. El comercio de clavo, tal y como se encuentra en el momento actual, depende de que los países productores e importadores se pongan de acuerdo en términos de grados y especificaciones, lo que conduce a normas diferentes para cada país productor.

Organizaciones internacionales como ISO ya tienen una norma existente para el clavo; Por lo tanto hay una necesidad extrema de armonizar los grados y las especificaciones para los diferentes tipos de clavo. Para

superar los obstáculos resultantes o potenciales para el comercio internacional, es esencial incorporar todas las normas diferentes existentes en una sola norma integral mejorada aceptable a nivel internacional. Esto justifica el establecimiento de una norma del Codex de conformidad con el Manual de Procedimiento.

(c) Potencial del mercado internacional o regional

La importación de clavo de olor en la mayoría de los países está aumentando. India es actualmente el mayor importador de clavo de olor con 10924 toneladas y Madagascar es el mayor exportador a nivel mundial con 11697 toneladas según los datos actuales de FAOSTAT.

Se puede ver en la Tabla 4 arriba, que a pesar de que hay indicios de fluctuaciones generalmente en la importación mundial de clavo de olor, sin embargo ha habido un crecimiento en la cantidad de importaciones de clavo desde las 47.735 toneladas en 2009 a las 50.291 toneladas en 2015, además con un incremento en el valor desde los 153.464 miles de dólares (USD) en 2099 a los 371,181 miles de dólares (USD) en 2015.

(d) Posibilidades de normalización del producto:

Las características del clavo de olor, desde su cultivo hasta la venta al por menor, por ejemplo: las variedades de cultivares, la composición, las características de calidad, envasado, etc., llevan a los parámetros adecuados para la normalización del producto. Debe darse la bienvenida el utilizar las normas ISO, así como los aportes técnicos de ASTA y de la ESA de los países productores de clavo de olor, como Indonesia, Madagascar, Tanzania, para mencionar unos pocos, como base para desarrollar una norma armonizada mundial, considerando las necesidades de otros países/regiones para facilitar la armonización en todo el mundo.

(e) Regulación de las principales cuestiones de protección al consumidor y comercio en las normas generales existentes o propuestas

No hay ninguna norma para productos que cubra el clavo de olor en el comercio internacional. La norma propuesta mejorará la protección a los consumidores y facilitará el comercio del clavo de olor por medio del establecimiento de una norma de calidad acordada internacionalmente.

(f) Número de productos, ya sean crudos, semi-elaborados o elaborados, que necesitarían normas independientes.

Una norma única para el clavo de olor cubrirá todas las formas de clavo de olor comercializado en todo el mundo. Las variedades de clavo de olor como entero, seco fraccionado y molido, y sus productos serán examinados bajo esta forma individualmente.

(g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o sugeridos por el/los órgano(s) inter-gubernamentales pertinentes

Las normas existentes que puedan considerarse al desarrollar una Norma del CODEX para el clavo de olor son:

• ISO 2254: 2004 especifica los requisitos para clavo de olor (Syzyguim aromaticum L) entero y molido.

5. Relevancia para los objetivos estratégicos del CODEX

La propuesta está en línea con la Declaración de Visión Estratégica del Plan Estratégico 2014 - 2019, en particular, Objetivos 1.1, 1.3, 2.3 y 3.1 y tiene por objeto establecer los requisitos de calidad mínimos internacionalmente aceptados para el clavo de olor para el consumo humano, con el fin de proteger la salud de los consumidores y lograr prácticas leales en el comercio de alimentos. También contribuye a las prácticas leales en el comercio en el que los agricultores serán capaces de evaluar sus productos con referencia a las normas de calidad, y de ahí empoderarse para darse cuenta de los valores más monetarios.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del CODEX

Esta propuesta es para una nueva norma global y no tiene ninguna relación con cualquier otro texto existente del CODEX sobre este tema, excepto que esta norma hará referencia a las normas pertinentes y textos afines elaborados por los Comités de asuntos generales.

7. Asesoramiento científico en relación con el aporte de expertos de la FAO, la OMS, el JECFA y los órganos relacionados.

No se prevé asesoramiento científico de expertos en esta etapa. Se hará referencia a documentos de investigación publicados por organismos internacionales en el proceso de elaboración de la norma, si se considera necesario.

8. Determinación de la necesidad de aportes técnicos a la norma, procedentes de organizaciones externas, a fin de que se puedan programar

Debe darse la bienvenida a los aportes técnicos de la ISO, la UE, la Asociación Europea de Especias, la Organización Mundial de Especias, así como los de los países productores de clavo de olor, ya que ya han hecho trabajos relacionados con el tema. También las normas ISO se pueden utilizar como un paso en el proceso de enmarcar la Norma del CODEX para el clavo de olor.

9. Cronograma propuesto para la finalización del nuevo trabajo

FECHA	AVANCE Y PROCEDIMIENTOS
3ª CCSCH	Consideración del nuevo trabajo para la 2ª sesión del CCSCH
Julio de 2017	Revisión crítica de la propuesta por el CCEXEC;
	Aprobación de nuevas propuestas de trabajo por parte de la Comisión
4ª CCSCH	Consideración en el trámite 3 por el 3ª CCSCH
	Aprobación en el trámite 3.
Julio de 2019	Adopción en el trámite 5 por el CAC
5ª CCSCH	Consideración en el trámite 6 por la 4ª sesión del CCSCH
Julio de 2021	Adopción en el trámite 8 por el CAC

Apéndice XII

PLANTILLA

NORMA PARA []

1 ALCANCE

Esta Norma se aplica a los productos vegetales en su forma seca o deshidratada como especias o hierbas culinarias, definidas en la sección 2.1. más adelante, ofrecidas para su consumo directo, como ingrediente en el procesamiento de alimentos o para reenvasado en caso de ser necesario. Excluye al producto para procesamiento industrial.

2 DESCRIPCIÓN

2.1 DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

El producto puede ser un producto genérico tal como se describe en el Apéndice I, número de serie. [].

2.2 Estilos

Las especias y hierbas culinarias pueden ser:

- Enteras,
- Partidas/rotas, o
- Molidas/en polvo
- Otros estilos diferentes a esos tres estarían permitidos, siempre que estén correspondientemente etiquetados.

3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD

3.1 COMPOSICIÓN

El producto deberá pertenecer a la lista de productos del Anexo III, número de serie. [] y se ajustará a las normas establecidas en los Apéndices II y III.

3.2 CRITERIOS DE CALIDAD

3.2.1 Olor, sabor y color:

El producto deberá tener un aroma, color y sabor característicos que puede variar dependiendo de factores/condiciones geo-climáticas y deberá estar libre de cualquier olor o sabor foráneo.

3.2.2 Características físicas y químicas

El producto genérico debe cumplir con los requisites especificados en el Apéndice II (Características Químicas) y Apéndice III (Características Físicas). Los defectos permitidos no deben afectar el aspecto general del producto, aí como a su calidad, manteniendo la calidad y la presentación en el envase.

3.2.3 Clasificación cuando sea aplicable

4 ADITIVOS ALIMENTARIOS

La necesidad de uso de aditivo alimentarios sera considerada caso por caso.

5. CONTAMINANTES

- **5.1** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los niveles máximos de la *Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos* (CODEX STAN 193-1995).
- **5.2** Los productos regulados por esta Norma deberán cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.

6 HIGIENE ALIMENTARIA

6.1 Se recomienda que los productos cubiertos por la provsiones de esta norma sean preparados y manipulados de acuerdo con las secciones apropiadas de los *Principios Generales de Higiene de los alimentos* (CAC/RCP 1-1969), el *Código de prácticas de higiene para alimentos con bajo contenido de humedad* (CAC/RCP 75-2015) Anexo III especias y hierbas aromáticas y otros textos del Codex relevantes, tales como códigos de higiene práctica y códigos de prácticas.

6.2 Los productos deberán cumplir con todos los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los *Principios para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos a los Alimentos* (CAC/GL 21-1997).

7. PESOS Y MEDIDAS

Los contenedores deberán ser lo más práctico posible, sin defecto de calidad y deberán ser compatibles con una declaración adecuada del contenido.

8. ETIQUETADO

8.1 Los productos regulados por las disposiciones de la presente Norma deberán etiquetarse de conformidad con la *Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados* (CODEX STAN 1-1985) Además, se aplican las siguientes disposiciones específicas:

8.2 Nombre del Producto

- 8.2.1 El nombre del producto deberá ser como se describe en el Artículo 2.1
- 8.2.2. El nombre del producto puede incluir una indicación del estilo como se describe en el Artículo 2.2.
- 8.2.3. Las especies, variedad o cultivar pueden aparecer en la etiqueta.

8.3 País de origen / cosecha

- 8.4 Identificación Comercial
 - Clase/Grado, si procede
 - Tamaño (opcional)
- **8.5** Marca de Inspección (opcional)

8.6 Etiquetado de Contenedores No-Minoristas

La información para los contenedores no minoristas deberá figurar, o bien en el contenedor o en los documentos que lo acompañan, pero el nombre del producto, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador, así como las instrucciones de almacenamiento, deberán aparecer en el contenedor. Sin embargo, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, a condición de que dicha marca sea claramente identificable en los documentos adjuntos.

9. MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO1

9.1 Métodos de Análisis

Provisión Método **Principio** ISO 938:1980 Destilación Humedad [AOAC 2001.12] [ASTA 2.0] ISO 928:1997 Gravimetría Cenizas totales AOAC 950.49 ASTA 3.0 ISO 930:1997 Gravimetría Ceniza ácida insoluble ASTA 4.0 ISO 6571:2008 Destilación Aceite volátil AOAC 962.17 ASTA 5.0 ISO 927:2009 Examen visual Materias extrañas ASTA 14.1 ISO 927:2009 Examen visual Materias extranjeras Método V-8 Especias, Examen visual Daños de Insectos Condimentos, Sabores y Drogas Crudas

¹ Se debe usar la última edición o versión del método aprobado.

	(Manual de Procedimiento Macroanalítico, Boletín Técnico FDA Número 5) http://www.fda.gov/Food/FoodScien ceResearch/LaboratoryMethods/uc m084394.htm#v-32	
Insectos/Excremento/Fragmentos de insectos	Método apropiado para la especia particular, de la AOAC, Capítulo 16, subcapítulo 14	Examen visual

9.2 MUESTREO

A desarrollar

<u>ANEXO I</u>

	Parte. I – Agrupamiento de especias y hierbas culinarias por partes de la planta A. ESPECIAS					
Número de serie	Nombre de la Especia	Nombre Científico	Código HS			
Frutos Secos y Bayas						
1.	Pimienta de Jamaica	Pimenta dioica (L.) Merr.				
2.	Anís Estrellado	Illicium verum Hook.f.	HS 090910			
3.	Cardamomo de Bengala	Amomum aromaticum Roxb.				
4.	Cardamomo (Grande) / Cardamomo Negro	Amomum subulatum Roxb.	HS 09083110			
5.	Cardamomo (Pequeño)	Elettaria cardamomum Maton	HS 09083120			
6.	Cardamomo de Camerún	Aframomum hanburyi K.Schum.				
7.	Cardamomo Camboyano	Amomum krervanh Pierre ex Gagnep.				
8.	Cardamomo Korarima	Aframomum corrorima (Braun) P.C.M.Jansen				
9.	Cardamomo de Madagascar	Aframomum angustifolium K.Schum.				
10.	Cardamomo Redondo / Cardamomo Chester / Cardamomo Siamés / Cardamomo de Indonesia	Amomum kepulaga Sprague y Burkill				
11.	Cardamomo de Sri Lanka	Elettaria cardamomum Maton				
12.	Cardamomo Tsao-ko	Amomum tsao-ko Crevost y Lemarié				
13.	Chile	Capsicum annuum L.	HS 090420			
14.	Pimentón Dulce	Capsicum frutescens L.				
15.	Pimienta China	Zanthoxylum acanthopodium DC.				
16.	Pimienta de Fresno Espinoso Chino / Pimienta Sechuang	Zanthoxylum bungei Hance				
17.	Cubebas	Piper cubeba Bojer				
18.	Granos del Paraíso (Granos de Guinea, Pimienta Melegueta, Pimienta Cocodrilo)	Aframomum melegueta K.Schum.				
19.	Pimienta Negro / Vainas de Pimienta de Guinea	Xylopia aethiopica A.Rich.				
20.	Pimienta (Negra, Blanca, Verde)	Piper nigrum Beyr. ex Kunth	HS 090411			
21.	Pimienta Larga	Piper longum Blume	HS 09041110			
22.	Pimienta Rosa/ Pimienta Brasileña	Schinus molle hort. ex Engl. Schinus terebinthifolius Raddi				
23.	Pimienta de Sichuan / Pimienta Japonesa	Zanthoxylum piperitum Benn.				
24.	Pimienta de África Occidental / Benin	Piper guineense Thonn.				
25.	Mango Seco	Mangifera indica Thwaites				
26.	Camboya	Garcinia cambogia hort. ex Boerl.				
27.	Kokam	Garcinia indica (Thouars) Choisy	HS 12079940			
28.	Baya de Enebro	Juniperus communis Thunb.	HS 09095021			
29.	Fruto de Tamarindo	Tamarind nos indica L.	HS 08134010			
30.	Vainilla	Vanilla planifolia Andrews	HS 090500			

Parte. I – Agrupamiento de especias y hierbas culinarias por partes de la planta A. ESPECIAS							
Número de serie	·						
		Frutos Secos y Bayas	<u> </u>				
31.	Vainilla Pompón	Vanilla pompona Schiede					
32.	Vainilla Tahitiana	Vanilla tahitensis JWMoore					

	Raíces	Secas, Rizomas, Bulbos	
33.	Ajo Deshidratado	Allium sativum L.	HS 07129040
34.	Chalote	Allium ascalonicum L.	
35.	Galanga	Kaempferia galanga L.	HS 12119042
36.	Galanga Mayor	Alpinia galanga Willd.	
37.	Galanga Menor	Alpinia officinarum Hance	
38.	Jengibre	Zingiber officinale Roscoe	HS 091010
39.	Raíz de Rábano Picante	Armoracia rusticana G.Gaertn., B.Mey. y Scherb.	HS 07069010
40.	Cálamo Aromático	Acorus calamus L.	HS 12119048
41.	Cúrcuma	Curcuma longa L.	HS 091030
		Semillas Secas	
42.	Anís	Pimpinella anisum L.	
43.	Ajowan / Ajwain	Trachyspermum ammi Sprague	HS 09109914
44.	Agenuz Común	Bunium persicum B.Fedtsch.	
45.	Agenuz Común	Carum bulbocastanum WDJKoch	
46.	Alcaravea	Carum carvi L.	HS 090940
47.	Comino Negro	Nigella sativa L.	
48.	Comino (Verde /Comino Blanco)	Cuminum cyminum Wall.	HS 090930
49.	Toda-especia	Nigella damascena L.	
50.	Mostaza Negra	Brassica nigra (L.) Andrz.	
51.	Mostaza	Brassica juncea (L.) Hook.f. y Thomson	HS 120750
52.	Mostaza Blanca/Amarilla	Sinapis alba L	
53.	Apio	Apium graveolens L.	HS 09109911
54.	Apio de Jardín	Apium graveolens L.	
55.	Cilantro	Coriandrum sativum L.	HS 090921
56.	Eneldo	Anethum graveolens L.	HS 09109913
57.	Eneldo Indio	Anethum Sowa Roxb.	
58.	Hinojo	Foeniculum vulgare Mill.	HS 090950
59.	Hinojo Dulce	Foeniculum vulgare Hill	
60.	Fenogreco	Trigonella foenum-graecum Sm.	HS 09109912

61.	Nuez Moscada	Myristica fragrans Houtt.	HS 090810
62.	Nuez Moscada de Papúa	Myristica argentea Warb.	
63.	Semilla de Amapola	Papaver somniferum L.	HS 120791
64.	Sésamo	Sesamum indicum L.	
65.	Semillas de Granada	Punica granatum L.	
		Partes Florales Secas	
66.	Clavo de Olor	Syzygium aromaticum (L.) Merr. y L.M.Perry	HS 090700
67.	Azafrán	Crocus sativus Biv. ex Steud.	HS 091020
68.	Alcaparra	Capparis spinosa L.	HS 071130
		Hojas Secas	1
69.	Hoja de Laurel	Laurus nobilis Cav.	HS 09104030
70.	Puerro / Puerro de Invierno	Allium porrum L.	
		Alii urn ampeloprasum Boiss.	
71.	Hoja de Curry	Murraya koenigii Spreng.	HS 091050
72.	Pandan Wangi	Pandanus amaryllifolius Roxb.	
73.	Hojas de Laurel	Cinnamomum Tamala (BuchHam.) T.Nees y C.H.Eberm.	HS 09104010
		Corteza Seca	
74.	Casia	Cinnamomum cassia Siebold	HS 09061910
75.	Cassia Indonesia	Cinnamomum burmannii (Nees y T.Nees) Blume	
76.	Cassia Vietnamita	Cinnamomum Ioureirii Nees	
77.	Canela	Cinnamomum zeylanicum Blume	HS 090611
		Otros	
78.	Asa Fétida	Ferula assa-foetida L. Ferula foetida (Binge) Regel Ferula narthex Boiss	HS 13019013
79.	Carambola	Averrhoa carambola L.	
80.	Maza	Myristica fragrans Houtt.	HS 090820
81.	Maza de Papúa	Myristica argentea Warb.	

		PARTE I					
	B. Agrupamiento de Hierbas Culinarias						
Número de serie	Nombre de la Hierba Culinaria	Nombre Científico	Código HS				
	Hierba Seca						
82.	Albahaca	Ocimum basilicum L.					
83.	Hisopo	Hyssopus officinalis L.					
84.	Levístico	Levisticum officinale W.D.J.Koch	HS 12119095				
85.	Menta	Mentha x piperita L, pro spec. y Hylander	HS 12119070				
86.	Menta Verde	Mentha spicata L.					
87.	Menta Japonesa / Menta de Campo / Menta de Maíz	Mentha arvensis L.					
88.	Bálsamo / Bálsamo de Limón / Melissa	Melissa officinalis L.					
89.	Bergamota	Mentha citrata Ehrh.					
90.	Mejorana	Majorana hortensis Moench					
91.	Mejorana Dulce	Origanum majorana L.					
92.	Orégano	Origanum vulgare L.					
93.	Orégano Mexicano	Lippia graveolens Kunth					
94.	Perejil (rizado)	Petroselinum crispum (Mill.) A.W.Hill					
95.	Perejil (plano)	Petroselinum sativum Hook. y Gillies					
96.	Romero	Rosmarinus officinalis L.					
97.	Salvia	Salvia officinalis Pall.					
98.	Tomillo	Thymus vulgaris L.	HS 09104020				
99.	Tomillo rastrero / Tomillo Silvestre/Madre de tomillo	Thymus serpyllum L.					
100	Estragón	Artemisia dracunculus L.	HS 07108010				
101	Ajedrea de Jardín	Satureja hortensis L.					
102	Ajedrea de Monte	Satureja montana L.					
103	Citronella de Sri Lanka	Cymbopogon nardus (L.) Rendle					
104	Hierba de Limón de las Indias Occidentales	Cymbopogon citratus Stapf					

	PARTE I					
	C. <u>Especias y Hierba</u>	as culinarias sin agrupar				
Número de serie	Nombre de la Especia/Hierba Culinaria	Nombre Científico	Código HS			
105.	Árbol de Pepino	Averrhoa bilimbi L.				
106.	Perifolio	Anthriscus cerefolium Hoffm.				
107.	Cebollino	Allium schoenoprasum Regel y Tiling				
108.	Puerro Indio / Cebollín Chino	Allium tubersome Rottler ex. Sprengel				
109.	Angélica	Angelica archangelica L.				
110.	Puerro Pedregoso / Cebolla Galesa / Cebolla Japonesa	Allium fistulosum L.				
111.	Cebolla Patata	Allium cepa L				
112.	Bahía de las Indias Occidentales	Pimenta racemosa (Mill.) J.W. Moore				

	PARTE II - Lista no exhaustiva de especias y hierbas culinarias organizada por nombre genérico				
Número de serie	Producto Genérico	Otras Formas del Producto	Nombre Científico	Parte de la Planta Utilizada	
1	Ajowan / Ajwain		Trachyspermumammi Sprague	Semilla	
2	Semilla de Alfalfa		Medicago sativa L.	Semilla	
3	Pimienta de Jamaica (hoja)		Pimentadioica (L) Merr.	Ноја	
4	Pimienta de Jamaica (pimiento)		Pimentadioica (L) Merr.	Semilla	
5	Abelmosco		AbelmoschusmoschatusMedik.	Semilla	
6	Abelmosco		Hibiscus abelmoschus	Fruto	
7	Achiote		Bixaorellana	Semilla	
8	Raíz de Angélica		Angelica archangelica L. or Angelica spp.	Raíz	
9	Angélica Leaf		Angelica archangelica L. or Angelica spp.	Hoja	
10	Semilla Angelica		Angelica archangelica L. or Angelica spp.	Semilla	
11	Angostura (corteza Cusparia)		Galipeaofficinalis Hancock.	Corteza	
12	Anís (Semilla de Anís)		Pimpinellaanisum L.	Fruto	
13	Asa Fétida		Cualquier de las especies mencionadas abajo Ferula narthexBoiss	Raíces, Rizomas, Bulbos	
			Ferula foetida (Binge) Regel	1	
14	Albahaca	Albahaca Dulce Albahaca de Matorral	Cualquier de las especies mencionadas abajo Ocimumbasilicum L. Ocimum minimum L.	Hoja	
15	Hojas de Laurel		LaurusnobilisL.	Ноја	
16	Bergamota		MenthacitrataEhrh.	Hoja/Tallo	
17	Agenuz Común		BuniumpersicumB.Fedtsch.	Semilla	
18	Comino Negro	Alcaravea Rusa Alcaravea Negra	Cualquier de las especies mencionadas abajo Nigella sativa L. Nigella sativa L.	Semilla	
		Toda-especia	Nigella damascena L.		
19	Hoja de Borraja		Boragoofficinalis	Hoja	
20	Caléndula, Maravilla de Crisol		Calendula officinalis L.	Flor	
21	Camboya		Garcinia cambogia (Gaertn.) Desr. Garcinia atroviridis	Fruto	
22	Manzanilla, Inglesa o Romana		Anthemisnobilis L.	Flor	
23	Manzanilla, Alemana o Húngara		Matricariachamomilla L.	Flor	
24	Pimienta canelo		Drimyswinteri J.R. Forst. & G. Forst.	Corteza	

PARTE II - Lista no exhaustiva de especias y hierbas culinarias organizada por nombre genérico				
Número de serie	Producto Genérico	Otras Formas del Producto	Nombre Científico	Parte de la Planta Utilizada
25	Alcaparra		Capparisspinosa L.	Partes florales
26	Alcaravea		Carumcarvi L.	Semilla
27	Cardamono		Cualquier de las especies mencionadas abajo	Frutos/bayas
		Cardamomo de Bengala	AmomumaromaticumRoxb.	
		Cardamomo Camboyano	Amomum krervanh Pierre ex Gagnep.	
		Cardamomo de Camerún	AframomumhanburyiK.Schum.	
		Cardamomo (Grande) / Cardamomo Negro	AmomumsubulatumRoxb.	
		Cardamomo (Pequeño) Granos del Paraíso (Granos de Guinea, Pimienta Melegueta, Pimienta Cocodrilo)	ElettariacardamomumMaton Aframomummelegueta (Roscoe) K. Schum.	
		Cardamomo Korarima	Aframomumkorarima (Pereira) Engl.	
		Cardamomo de Madagascar	AframomumangustifoliumK.Schum	
	Cardamomo Redondo / Cardamomo Chester / Cardamomo Siamés / Cardamomo de Indonesia Amomumkepulaga Sprague &Burkill			
		Cardamomo de Sri Lanka	Elettariacardamomumvar.major (Sm.) Thwaites	
		Cardamomo Tsao-ko	Amomumtsao-koCrevost&Lemarié	
28	Hojas de apio		Apiumgraveolens Dulce	Ноја
29	Semilla de apio		Apiumgraveolens Dulce	Semilla
30	Perifolio		AnthriscuscerefoliumHoffm.	Hoja
31	Chile (igual o superior a 900 unidades Scoville)		Capsicum spp.	Fruto con o sin semillas
32	Paprika de los Chiles (menos de 900 unidades Scoville)		Capsicum spp.	Fruto con o sin semillas
33	Cebollino		Allium schoenoprasum Regel & Tiling	Ноја
34	Canela	Indonesia, Padang, Batavia Cassia/Canela	Cualquier de las especies mencionadas abajo Cinnamomumburmanii (Nees& T. Nees) Blume	Corteza

	PARTE	II - Lista no exhaustiva de organizada por no	e especias y hierbas culinarias ombre genérico	
Número de serie	Producto Genérico	Otras Formas del Producto	Nombre Científico	Parte de la Planta Utilizada
		Cassia Chino/Canela	CinnamomumcassiaBlume.	
		Vietnamita, Saigón Cassia/Canela	CinnamomumloureiriiNees	
		Canela Ceylong	CinnamomumzeylanicumBlume	
35	Clavo de Olor		Syzygiumaromaticum (L) Merr.& Perry	Capullo floral
36	Trébol		Trifolium spp.	Hoja
37	Hoja de Cilantro		Coriandrumsativum L.	Hoja
38	Semilla de Cilantro		Coriandrumsativum L.	Semillas
39	Comino, Marrón (Jerra, comino)		Cuminumcyminum L.	Semilla
40	Hoja de Curry		MurrayakoenigiiSpreng.	Hoja/Tall o
4 4 1 4	Semilla de Eneldo		Cualquier de las especies mencionadas abajo	
1		Eneldo	Anethumgraveolens L.	Semillas
		Eneldo Indio	AnethumsowaRoxb. ex Fleming	
4 2	Eneldo, Hoja		Cualquier de las especies mencionadas abajo	Hoja
		Eneldo	Anethumgraveolens L.	
		Eneldo Indio	AnethumsowaRoxb. ex Fleming	
4	Flores de Saúco		Cualquier de las especies	Hoja/Tall
3		Ajedrea de	mencionadas abajo Saturejamontana L.	0
		Monte	SaturejaThymbraL.SaturejaSpinos	
		Ajedrea de Jardín	aL Saturejahortensis L.	
44	Semillas de Hinojo		Foeniculumvulgare Mill.	Semillas
45	Hoja de Hinojo		Foeniculumvulgare Mill.	Hoja
46	Fenogreco		Trigonellafoenum-graecum L.	Semillas
47	Galanga	Galanga Mayor Galanga	Cualquier de las especies mencionadas abajo AlpiniagalangaWilld. AlpiniaofficinarumHance	Raíces, Rizomas, Bulbos
		Guianya	Aprilla o III o III a III o C	
47	Galanga	Galanga	Kaempferiagalanga L.	
		Galanga Menor	<i>Alpiniaofficinarum</i> Hance	
48	Apio de Jardín		Apiumgraveolens L.	Semillas
49	Ajo		Allium sativum L. Allium ampeloprasum L.	Raíces, Rizomas, Bulbos
50	Geranio		Pelargonium spp.	Hoja
51	Jengibre		Zingiberofficinale Roscoe	Raíces, Rizomas,
52	Marrubio (horehound)		Marrubiumvulgare L.	Bulbos Hoja

	PARTE II - Lista no exhaustiva de especias y hierbas culinarias organizada por nombre genérico			
Número de serie	Producto Genérico	Otras Formas del Producto	Nombre Científico	Parte de la Planta Utilizada
53	Rábano Picante		ArmoracialapathfoliaGilib.	Raíces, Rizomas, Bulbos
54	Raíz de Rábano Picante		ArmoraciarusticanaG.Gaertn.,B.Me y. &Scherb.	Raíces, Rizomas, Bulbos
55	Hisopo		Hyssopusofficinalis L.	Hoja/Tallo
56	Menta Japonesa / Menta de Campo / Menta de Maíz		Menthaarvensis L.	Hoja/Tallo
57	Baya de Enebro		Juniperuscommunis L.	Frutos/bayas
58	cafre		Citrus hystrix DC.	Fruto
59	Kokam		Garciniaindica (Thouars) Choisy	Frutos/bayas
60	Lavanda		LavandulaofficinalisChaix.	Hoja/Flor
61	Puerro		Cualquier de las especies	Planta completa
		Puerro Pedregoso / Cebolla Galesa / Cebolla Japonesa Puerro / Puerro de Invierno Puerro Indio / Cebollín Chino	mencionadas abajo Allium fistulosum L. Allium porrum L. Allium ramosum L	
	D.(1		Allium ampeloprasum L.	
62	Bálsamo de limón		Melissa officinalis L.	Hoja
63	Hierba de Limón		Cymbopogoncitratus (DC.) Stapf	Hoja
64	Flores de Tilo		Tiliaspp.	Flor
65	Raíz de Apio de Monte		LevisticumofficinaleW.D.J.Koch	Rizoma
66	Hoja de Apio de Monte		LevisticumofficinaleW.D.J.Koch	Hoja/Tallo
67	Maza		MyristicafragransHoutt.	Arilo
68	Mango Seco		Mangiferaindica	Semilla
69	Marjoran	Mejorana	Cualquier de las especies mencionadas abajo Majoranahortensis, Syn. Origanummajorana	Hoja/Tallo
		Mejorana, dulce	MajoranahortensisMoench.	
		Mejorana Pot	Origanumonites (L.) Benth.	
70	Mostaza	Mostaza, blanca o amarilla	Cualquier de las especies mencionadas abajo Brassica hirtaMoench.	Semilla
		Mostaza, marrón	Brassica juncea (L.) Czern.	
		Mostaza, negra o marrón	Brassica nigra (L.) Koch.	
			Sinapis alba L.	
			Sinapisnigra L.	
71	Nuez Moscada		Cualquier de las especies mencionadas abajo MyristicafragransHoutt.	Semilla

	PARTE	II - Lista no exhaustiva de o organizada por non	especias y hierbas culinarias nbre genérico		
Número de serie	Producto Genérico	Otras Formas del Producto	Nombre Científico	Parte de la Planta Utilizada	
		Nuez Moscada de Papúa	MyristicaargenteaWarb.		
72	Cebolla		Allium cepa L.	Raíces, Rizomas	
		Cebolla Patata	Allium cepaAggregatum Group	Bulbos	
73	Orégano		Cualquier de las especies	Hoja/Tallo	
		Ortono Mariano	mencionadas abajo		
		Orégano Mexicano	LippiaberlandieriSchauer		
		Orégano Mexicano	Lippiagraveolens H.B.K.		
			LippiamicromeraSchauer		
		Orégano Oreganum, Orégano Mexicano, Salvia Mexicano, Origan)	Lippia spp.		
		Orégano Mte. Pima	MonardacitriodoraCerv. ex Lag.		
		Orégano de la sierra	Monardafistulosa L.		
		Orégano Italiano	Origanum ×majoricumCambess.		
		Orégano Turco	Origanumonites L.		
		Orégano de Creta	Origanumonites L.		
		Orégano Oikea	Origanumonites L.		
		Orégano Sirio	Origanumsyriacum L.		
		Orégano	Origanumvulgare L.		
		Orégano Griego	Origanumvulgaresubsp. viride(Boiss.) Hayek		
		Orégano Turkestán	Origanumvulgaresubsp. viride (Boiss.) Hayek		
			Origanumvulgare subsp. Vulgare		
		Orégano Cubano	Plectranthusamboinicus (Lour.) Spreng.		
			Poliominthabustamenta B. L. Turner		
		Orégano Español	Thymus capitatus (L.) Hoffmanns. & Link		
74	Pandanwangi		PandanusamaryllifoliusRoxb.	Hoja/Tallo	
75	Perejil		Petroselinumcrispum (Mill.) Nym.	Hoja	
76	Pimienta		Cualquier de las especies mencionadas abajo	Semilla	
		Pimienta Negra, Blanca, Verde	Piper nigrum L.		
		Pimienta Brasileña	SchinusterebenthifoliusRaddi		
			Zanthoxylumacanthopodium DC.		
		Pimienta China		1	
		FIIIIICHIA CHIHA			
		Pimienta de Fresno Espinoso Chino / Pimienta			
		Sechuang	ZanthoxylumbungeiPlanch.		
		Cubebas	Piper cubebeL.		

PARTE II - Lista no exhaustiva de especias y hierbas culinarias organizada por nombre genérico									
Número de serie	Producto Genérico	Otras Formas del Producto	Nombre Científico	Parte de la Planta Utilizada					
		Granos del Paraíso (Granos de Guinea, Pimienta Melegueta, Pimienta Cocodrilo)	Aframomummelegueta (Roscoe) K. Schum.						
		Pimienta Negro / Vainas de Pimienta de Guinea	XylopiaaethiopicaA.Rich.						
		Pimienta (Negra, Blanca, Verde)	Piper nigrum L.						
		Pimienta Larga	Piper longum L.						
		Pimienta Rosa	SchinusmolleL.						
		Pimienta de Sichuan / Pimienta Japonesa Pimienta Negro / Vainas de Pimienta de Guinea	Zanthoxylumpiperitum (L.) DC. XylopiaaethiopicaA.Rich.						
		Pimienta canelo	Drimyswinteri						
		Pimienta de África Occidental / Benin	Piper guineenseSchumach. &Thonn.						
77	Menta		Menthapiperita L.	Hoja/Tallo					
78	Semillas de Granada		Punicagranatum L.	Semillas					
79	Semilla de Amapola		Papayersomniferum L.	Semilla					
80	Romero		Rosmarinusofficinalis L.	Hoja					
81	Azafrán		Crocus sativus L.	Partes florales					
82	Salvia	Salvia	Cualquier de las especies mencionadas abajo Salvia officinalis L.	Hoja Hoja					
		Clary (Salvia)	Salvia sclarea L.						
		Salvia, Griega	Salvia triloba L.						
83	Sésamo		Sesamumindicum L.	Semillas					
84	Chalote		Allium ascalonicum L.	Raíces, Rizomas, Bulbos					
85	Menta Verde		Menthaspicata L.	Hoja/Tallo					
86	Citronella de Sri Lanka		Cymbopogonnardus (L.) Rendle	Hoja/Tallo					
87	Anís Estrellado		Illiciumverum Hook. f.	Semilla					
88	Sumac/Sumach		Rhuscoriaria L.	Fruto					
89	Cálamo Aromático		Acoruscalamus L.	Raíces, Rizomas, Bulbos					
90	Estragón		Artemisia dracunculus L.	Hoja/Tallo					
91	Hojas de Laurel		Cinnamomumtamala (Buch. – Ham.) C. H. Nees&Eberm.	Hoja					
92	Tomillo	Serpol	Cualquier de las especies mencionadas abajo Thymus vulgaris L. Thymus serpyllum L. Thymus capitatusL	Hoja					
			Thymus zygis L. Thymus saturejoidesCoss.						

PARTE II - Lista no exhaustiva de especias y hierbas culinarias organizada por nombre genérico										
Número de serie	Producto Genérico	Otras Formas del Producto	Nombre Científico	Parte de la Planta Utilizada						
93	Cúrcuma		Curcuma longa L.	Raíces, Rizomas, Bulbos						
94	Vainilla		Cualquier de las especies mencionadas abajo							
		Vainilla Pompón Vainilla Tahitiana	Vanilla pomponaSchiede Vanilla tahitensisJ.W.Moore	Vainas						
95	Bahía de las Indias Occidentales		Pimentaracemosa (Mill.) J.W. Moore	Hoja						
96	Zedoary		Curcuma zedoaria (Bergius) Rosc.	Raíces, Rizomas, Bulbos						

ANEXO II

A. Propiedades químicas de las especias secas y hierbas culinarias											
Nombre del Producto	Total Cenizas %w/w (máx)	Ácido insoluble en Cenizas% w/w (máx)	Contenido de humedad% w/w (máx)	Aceites volátiles ml/100g (mín)	Marcadores volátiles de petróleo	Densidad del Granel	Notas				

(Los nombres de los productos se elegirán en el Apéndice 1. Los valores de los parámetros químicos deben fijarse durante el desarrollo de las normas bajo la CCSCH)

ANNEXE II B. Propiedades físicas de las especias secas y hierbas culinarias										
Nombre del Producto	Insectos enteros, muertos /100 g (máx)	Excrementos de mamíferos mg/kg (máx)	Otros Excrementos mg/kg (máx)	Dañado por moho %w/w (máx)	Contaminad o/infestado por Insectos % w/w (máx)	Materia Extraña/Foránea % w/w (máx)	Notas			

(Los nombres de los productos se elegirán en el Apéndice 1. Los valores de los parámetros químicos deben fijarse durante el desarrollo de las normas bajo la CCSCH)

REP17/SCH APPENDIX XII 96

ANEXO III

TABLA COMBINADA DE PROPIEDADES QUÍMICAS Y FÍSICAS PARA ESPECIAS SECAS Y HIERBAS CULINARIAS

(Ejemplo – Frutos secos y bayas)

				Propiedades Químicas					Propiedades Físicas					
Producto*	Forma Estilo	Clases	Humedad	Densidad aparente	Cenizas %w/w max	Cenizas indisolubles % w/w max	Acéites volatiles mL/100g min	Compuesto marcador	Insectos muertos enteros Count/100gm max	Excrementos de mamíferos mg/Kg max	Moho dañados % w/w max	Contaminación / infestación por insectos % w/w max	Materia Extraña Matter % w/w max	Materia foránea % w/w max
		Clase I												
Pimienta Negra	Entera	Clase II												
		Clase												
	Molida													
		Clase I												
Pimienta Blanca	Entera	Clase II												
		Clase												
	Molida													
		Clase I												
Pimienta Verde	Entera	Clase												
		Clase												
	Molida													

REP17/SCH Apéndice XII 97

(Ejemplo de semillas secas)

					Propiedades Químicas				Propiedades Físicas					
Producto*	Forma Estilo	Clases	Humedad	Densidad aparente	Cenizas %w/w max	Cenizas indisolubles % w/w max	Acéites volatiles mL/100g min	Compuesto marcador	Insectos muertos enteros Número/100gm max	Excrementos de mamíferos mg/Kg max	Moho dañados % w/w max	Contaminación / infestación por insectos % w/w max	Materia Extraña % w/w max	Materia foránea % w/w max
Comino	Entero													
	Molido													
Hinojo	Entero													
	Molido													